



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**ACTA NÚMERO 4
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**

14 DE FEBRERO DE 2013

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas cincuenta minutos del día catorce de febrero del dos mil trece, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra, la **PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES** manifestó: “Muy buenas tardes, señores Regidores, Regidoras, Síndico y Sindica que nos acompañan el día de hoy. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero, por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y con fundamento a lo dispuesto en el artículo 81, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista en los trabajos de la misma”.

Enseguida, la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ** manifestó: “Con las instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes.

C. Presidenta Municipal

Regidoras y Regidores:

Benancio Aguirre Martínez
 Susana Escalante Castillo
 María Elisa Ibarra Johnston
 Dalia Catalina Pérez Bulnes
 José Cástulo Salas Gutiérrez
 María de la Luz Molina Fernández
 José Óscar Mendoza Oviedo
 Luis Alberto Ramírez Almaguer
 Norma Paola Mata Esparza
 Mauricio Miguel Massa García
 Martha Isabel Cavazos Cantú
 Genaro Rodríguez Teniente
 Sandra Iveth Saucedo Guajardo
 Sergio Cavazos Martínez
 Hans Christian Carlin Balboa
 Erika Moncayo Santacruz
 Rafael Alejandro Serna Vega
 Sandra Peña Mata
 Eugenio Montiel Amoroso

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Arturo Pezina Cruz
 Gilberto Celestino Ledezma
 Carlota Guadalupe Vargas Garza
 Juan Carlos Holguín Aguirre
 Eustacio Valero Solís
 Raúl Tonche Ustanga
 Asael Sepúlveda Martínez
 Manuel Elizondo Salinas
 Ignacio Héctor de León Canizales

Síndicos:

1º. David Rex Ochoa Pérez
 2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal y la de la voz, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento. Hay quórum, Presidenta".

.....

.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa manifestando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Existiendo el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso de las Actas número 2 y 3 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 24 y 28 de enero de 2013, respectivamente.
3. Punto de Acuerdo respecto a autorizar a los representantes legales del Municipio suscribir convenio con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado.
4. Punto de Acuerdo en el cual se da cumplimiento a la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos.
5. Informe de Comisiones:

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

a. Comisión de Hacienda:

- Dictamen relativo a la propuesta de modificación a las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a los ingresos y demás contribuciones municipales.

b. Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos:

- Dictamen concerniente de la Convocatoria Pública para la elección de los Representantes ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal.

c. Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Desarrollo Urbano:

- Dictamen referente a la aprobación del Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

d. Comisión de Gobernación y Reglamentación:

- Dictamen relativo a la propuesta de la Convocatoria Pública para las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.
- Dictamen concerniente a la aprobación de las Reformas por modificación y adición del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

e. Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Desarrollo Urbano:

- Dictamen relativo a la Creación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey.

f. Comisión de Patrimonio:

- Dictamen en el que se autoriza celebrar ocho contratos de comodatos con el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF).

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen referente a la autorización de celebrar renovación del Contrato de Comodato por tres años a favor de la Asociación Civil denominada GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE, A.C.

g. Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen relativo a la solicitud de 17 anuencias municipales.
- Dictamen respecto a la solicitud de una anuencia municipal, referente a un Permiso Especial.
- Dictamen concerniente a la negativa de solicitud de anuencia municipal de persona moral Mayoreo de Abarrotes JM, S.A. de C.V.
- Dictamen referente a la negativa de solicitud de anuencia municipal de la persona física Noé Ramos Saucedá.

h. Comisión de Protección Civil:

- Dictamen relativo a la solicitud del Convenio de donación a favor del Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C.
- Dictamen relativo a la solicitud del Convenio de donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.

i. Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y Participación Ciudadana:

- Dictamen referente a la convocatoria para el reconocimiento público mujer regiomontana ejemplar.

j. Comisión de Grupos Vulnerables:

- Dictamen relativo a la solicitud de aprobación del Convenio de donación anual a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A.C. por la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013.
- Dictamen relativo al Convenio de Concertación de Acciones que suscriben el Municipio de Monterrey y el Fideicomiso Metropolitano de Monterrey (FOMERREY).

6. Asuntos Generales

7. Clausura de la Sesión

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sigue manifestando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarla levantando su mano quienes estén a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue en el uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió vía electrónica las Actas número 2 y 3 correspondiente a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 24 y 28 de enero de 2013, respectivamente para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos, ¿hay algún comentario sobre los documentos? El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra".

Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE expresó: "Buenas tardes a todos. Es acerca del orden del día, el día 28 de enero en la Sesión Ordinaria fuimos objeto de lo que se puede llamar ley mordaza, al no permitir que se llevara a cabo el último punto del orden del día que corresponde a asuntos en lo general. Debido a que se estipula en el Reglamento de las sesiones, que se tendrá una duración de tres horas, el día de hoy quisiera someter a votación a que esta sesión ordinaria se agote hasta el último punto del orden del día, que es asuntos en lo general. No podemos seguir jugando a la escuelita de lectura, porque yo sé que los Regidores del PAN tienen instrucción de leer todo el dictamen, independientemente que sea necesario o no hacerlo, con la única instrucción de agotar el tiempo de la sesión y no atender el punto de asuntos en lo general. Como Regidor del Partido Verde considero que existen muchos temas, de los cuales la ciudadanía necesita estar enterada, y asuntos generales es el único espacio que tenemos para cuestionar dichos temas relevantes que se reflejan en la Administración, por lo cual les pido a mis compañeros Regidores se someta a votación mi solicitud, que es de agotar el orden del día hasta el último punto que es asuntos en lo general".

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Si me permite señor Regidor, en este punto hay un Reglamento que cumplimos a cabalidad, usted está pensando lo que a futuro sucederá, en aquel momento en el que se establezca el término de las tres horas, puede usted poner a consideración de este pleno lo que acaba de señalar, en este momento estamos con aprobación del orden del día, de las actas, discúlpeme, en ese sentido me parece que en el momento en el que se pueda concluir con las tres horas, puede usted someter a consideración de este pleno continuar con la sesión y así subsecuentemente, no podemos ahorita en este momento entrar a detalle sobre lo que usted señala y

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

sobre todo porque el Reglamento así nos lo marca. Muy bien ¿algún otro comentario sobre el contenido de las Actas que les fueron circuladas?, de no a ver más comentarios..., Regidor Juan Carlos Holguín”.

A lo que el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias, ¿nada más nos puede informar la hora exacta cuando está iniciando esta sesión para llevar el fin oficial?”.

Manifestando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Las trece horas con cincuenta minutos ¿Algún otro comentario sobre el contenido de las Actas?, de no haber más comentarios someto a consideración de ustedes la aprobación de las Actas 2 y 3, de ser así sírvanse manifestarlo levantando su mano. **APROBADAS POR UNANIMIDAD**”.

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “**ME PERMITO DAR A CONOCER A USTEDES, EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 24 Y 28 DE ENERO DE 2013, RESPECTIVAMENTE:**

SESIÓN ORDINARIA:

1. Se notificó a la Secretaría de Administración, así como a la Dirección de Adquisiciones, el nombramiento del C. JULIO CÉSAR CEPEDA VIRAMONTES como Representante Ciudadano ante el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Monterrey, para el año 2013.
2. Se notificó a los C.C. Regidores JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ Y ARTURO PEZINA CRUZ su integración en el Comité Técnico del Fondo de Pensiones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a los Regidores GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE y EUGENIO MONTIEL AMOROSO como suplentes, respectivamente.
3. Se notificó al Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, el Sexto informe de labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, correspondiente al período del 1º de julio al 31 de diciembre de 2012.
4. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 14, de fecha 30 de enero del presente año, los Acuerdos relativos a la ejecución de las obras con los recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal, consistentes en los remanentes de los Ejercicios Fiscales 2010 y anteriores a éste, 2011 y 2012 que se aplicarán al programa de diversas obras.

Estos Acuerdos también se le comunicaron a la Secretaría de Obras Públicas.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

5. Se notificó a la Tesorería Municipal LA GLOSA de las cuentas, correspondiente a la Administración 2009–2012.

6. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 13, de fecha 28 de enero del presente año y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012.

Este Acuerdo, también se le notificó a la Tesorería Municipal.

7. Se envió al H. Congreso del Estado de Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado, el Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los Ingresos, Egresos y demás informes, correspondientes del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, se le comunicó a la Tesorería Municipal.

8. Se notificaron a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Inspección y Vigilancia y de Ingresos, la solicitud de 18 anuencias municipales y dos negativas.

9. Se notificó a los CC. Regidores: Genaro Rodríguez Teniente, Sergio Cavazos Martínez, Gilberto Celestino Ledezma, Eustacio Valero Solís, Erika Moncayo Santacruz, su integración en la Comisión que procederá a analizar las propuestas para realizar las reformas al Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.

10. Se comunicó a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, así como a la Dirección Jurídica del Municipio, la suscripción del Contrato de Donación a favor del MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MONTERREY, A.C.

SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se envió para su publicación al Periódico Oficial del Estado el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015.

Expresando nuevamente, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les darán difusión en la página de internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal”.

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Como Tercer Punto en el Orden del Día, la ciudadana Presidenta Municipal hará la presentación de un Punto de Acuerdo, Respecto a Autorizar a los Representantes Legales del Municipio a Suscribir Convenio con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado”.

Enseguida, la C. PRESIDENTA MUNICIPAL da lectura **al Punto de Acuerdo Respecto a Autorizar a los Representantes Legales del Municipio a Suscribir Convenio con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 27, que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

En ese sentido, los artículos 9 y 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecen la facultad del Estado y los municipios para convenir su participación en el proyecto y ejecución de acciones, inversiones, obras y servicios en materia de desarrollo urbano, determinar en coordinación con la dependencia estatal correspondiente la prolongación, ampliación, integración y mejoramiento de la infraestructura para la movilidad.

En ese sentido, los artículos 26, inciso a), fracción II y 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León confiere atribuciones y responsabilidades a los Ayuntamientos de convenir con el Ejecutivo Federal o con el Ejecutivo del Estado la coordinación que se requiera a fin de

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias la consecución de objetivos comunes.

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en su eje rector número cuarto, denominado "Monterrey limpio, verde y ordenado", en la línea estratégica 4.3: denominada "Fortalecimiento de la infraestructura urbana", tiene como objetivo mejorar la infraestructura y equipamientos urbanos de Monterrey, que facilite el crecimiento sustentable y ordenado para que los regiomontanos puedan disfrutar de bienestar y mejor calidad de vida en nuestro Municipio.

Consecuentemente es trascendental realizar un convenio de colaboración con el Ejecutivo del Estado, con el que se busque la participación en la planeación municipal a través de la presentación de proyectos que se consideren convenientes, con el fin de tener un diagnóstico de la situación actual del desarrollo urbano en el municipio de Monterrey, que permita tener con claridad la problemática urbana y de movilidad para planear e implementar una serie de estrategias y acciones que orienten al desarrollo urbano ordenado, contar con infraestructura adecuada para la movilidad sustentable y regeneración de zonas importantes del Municipio de Monterrey.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los Representantes Legales del Ayuntamiento, a suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, para la ejecución del programa que tiene por objeto regenerar las zonas importantes del municipio de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en el portal de *internet www.monterrey.gob.mx*

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 14 de febrero del 2013. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, Secretaria del Ayuntamiento/ RÚBRICA".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de ustedes el documento presentado, ¿si alguien tiene algún comentario que hacer al respecto? El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Buenas tardes a todos, buenas tardes Alcaldesa, ¿cómo le va, ya teníamos tiempo de no verla?, gusto en saludarla. Sobre este dictamen que nos ponen a consideración, pregunto, ¿ya existe el borrador del Convenio a suscribir?, digo, porque, aquí nos ponen una carta, que nos parece, optima, buena, con buenos propósitos, sin

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

embargo, creo que los Regidores como Cuerpo Colegiado deberíamos de conocer un poco más los alcances y cuál es el objetivo, insisto, como proyecto, como borrador, sería el comentario”.

Expresando, la C. PRESIDENTA MUNICIPAL, lo siguiente: “Buenas tardes Regidor, a todos los Regidores, es un gusto para mi saludarlos, todos los días de la semana aquí estamos en Monterrey trabajando. En cuanto al Acuerdo, lo que estamos aprobando ahorita o lo que se está proponiendo aprobar ahorita, es una autorización que da el Ayuntamiento, precisamente para que se firme ese acuerdo, siempre las autorizaciones, de acuerdo a la Ley de la Administración Pública Municipal y a nuestros Reglamentos, lo que hace este Cuerpo Colegiado es, se autoriza a los Representantes Legales del Municipio, precisamente para eso, para que empecemos ya a dialogar —en este caso es como una instancia estatal—, y a trabajar en lo que será el proyecto y en lo que será el Convenio. Tenemos un avance que se está viendo entre los abogados, pero como todo proyecto va a sufrir cambios, toda vez que estamos integrando ese Convenio, precisamente empatándolo con la parte ejecutiva, lo que estamos buscando —y se los señalo a todos los Regidores—, es no hacer acciones aisladas, sino que podamos coordinarnos el Municipio, el Estado y que podamos salir con un solo proyecto, sobre todo para temas tan importantes como lo es la regeneración del Centro de Monterrey, como es el tema de movilidad, que no nada más impacta al Municipio de Monterrey, sino que impacta a otros municipios. En ese sentido, es que así se encuentran actualmente los trabajos empatando la parte ejecutiva, la parte de la operación en cómo se van a materializar estos proyectos y tengo entendido que también Desarrollo Urbano ya les ha comentado algunos de los proyectos que se están viendo y la parte jurídica, es por eso que primero se somete a consideración, de acuerdo a lo que señala la Ley, se somete a consideración de ustedes, que den su anuencia o aprobación para que precisamente se pueda firmar este Convenio. Lo que haremos, con todo gusto es que pediré que los proyectos —entiéndase que es una versión, la versión, no sé tal vez sea la versión de trabajo número 8, 10—, que la versión se ponga a disposición de aquel Regidor que tenga interés en ir conociendo los avances de este proyecto del convenio que actualmente estamos trabajando”.

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? Regidor Eugenio Montiel”.

Nuevamente en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Muy bien, muchas gracias, Alcaldesa, y bueno nada más le reiteramos que este tema para los Regidores del PRI es sumamente importante, entonces sí nos gustaría que nos tomaran en cuenta, si apenas van a iniciar las pláticas, pues que nos convocaran en la medida de lo posible, señora Alcaldesa, para incluirnos en estos acuerdos. Le ofrecemos —como siempre lo hemos dicho—, nuestra interacción como intermediarios. Si podemos apoyarla en sus gestiones, con todo gusto lo haremos, lo reitero, este es un tema de alto interés, que usted lo ha

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

podido comprobar y aquí mis compañeros Regidores no dejarán mentir, en el tema de Desarrollo Urbano, Desarrollo Sustentable, estamos apuntados número uno”.

Respondiendo la C. PRESIDENTA MUNICIPAL “Por supuesto que sí, Regidor con todo gusto a todos los Regidores a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y a todos en general, por supuesto que se les brindará la información que requieran, porque sabemos que es de interés, no nada más de este Ayuntamiento, si no de interés público, este tipo de acciones que benefician a todos los regiomontanos”.

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, de no haber más comentarios, pongo a consideración de ustedes la aprobación del presente Punto de Acuerdo, quienes estén a favor, manifestarlo de la manera acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Como cuarto punto en el orden del día, la ciudadana Presidenta Municipal hará la presentación de un Punto de Acuerdo, en el cual se da **cumplimiento a la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**”.

Enseguida, la C. PRESIDENTA MUNICIPAL da lectura al **Punto de acuerdo, relativo Comisión Estatal de los Derechos Humanos**”.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1° determina que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Carta Magna establece.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Incluso determina que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la Ley.

En ese sentido el Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha diez de enero del presente año, autorizó suscribir Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el objeto de establecer bases de colaboración para la participación continúa en la elaboración de acciones conjuntas entre los organismos firmantes dirigidas a facilitar el conocimiento, promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos.

Por lo tanto, el Órgano Colegiado es respetuoso de los Derechos Humanos y en atención a eso tiene la obligación de salvaguardar y atender quejas relacionadas con presuntas violaciones sobre los Derechos Humanos. En consecuencia es importante cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en cuanto a los hechos ocurridos en fecha veinticinco de agosto de dos mil once. En donde fallecieron 52 personas en el ataque al "Casino Royale".

En ese sentido la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se dio a la tarea de realizar la investigación que se abrió de oficio, al advertirse presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas que perdieron la vida y las que resultaron lesionadas, así como la de sus familias, atribuibles a juicio de la Comisión al personal de la Dirección de Protección Civil del Estado, de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Secretaría del Trabajo del Estado, de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, acorde a los hechos descritos en la nota periodística dada a conocer el día veinticinco de agosto de dos mil once, titulada "*Atacan con granadas Casino Royale*".

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, derivado de la investigación efectuada en el expediente número **CEDH/242/2011**, emitió recomendaciones en las que se destaca la Número Séptima misma recomendación que puede ser consultada públicamente en el portal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos www.derechoshumanosnl.org la cual determina que se construya en forma conjunta con la Secretaría General de Gobierno dentro del marco normativo, un monumento a la memoria de todas las víctimas que perdieron la vida, así como los lesionados en el "Casino Royale", en un sitio público cercano al lugar donde actualmente se ubica el inmueble en el que operó el centro de apuestas, que tienda a recordar la importancia del respeto de los derechos humanos de parte de las autoridades y de las empresas hacia todas la personas de manera justa y equitativa.

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto tengo a bien presentar a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los Representantes Legales del Ayuntamiento, a suscribir Convenio de Colaboración con el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a fin de que se cumpla con la Recomendación Séptima, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el expediente número **CEDH/242/2011**.

SEGUNDO: Notifíquese a la Comisión Estatal de Derechos Humanos sobre el cumplimiento a la recomendación número Séptima relativo al expediente **CEDH/242/2011**.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 14 de febrero del 2013. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, Secretaria del Ayuntamiento/ RÚBRICAS”.

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún comentario sobre el presente documento? de no haber comentarios está a consideración de ustedes la aprobación del actual Punto de Acuerdo presentado por la señora Alcaldesa, quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDOS)**

Sigue expresando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones** donde los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presentarán un asunto. Tiene el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa Pérez”.

A) COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

Acto seguido, el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “Muchas gracias Secretaria, con la venia. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el Artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno”.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Enseguida, el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ hace la presentación del **Único Dictamen** de la Comisión de Hacienda Municipal:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado por la Tesorería Municipal de Monterrey la propuesta de modificación a las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, las cuales se consignan bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, mismas que su vigencia se estableció hasta el 31 de diciembre de 2015, o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

I. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo Sexto, señala lo siguiente: *“Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida. Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas: 1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite...”*.

II. Que los integrantes del Ayuntamiento y como resultado de nuestro constante contacto con la ciudadanía, hemos recibido innumerables manifestaciones de diversos contribuyentes que debido a la difícil situación económica por la que atraviesan, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas permanentes de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio, mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar para que cumplan con sus obligaciones. Por ello y con la opinión

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

favorable de la Tesorería Municipal con respecto a que lejos de ser perjudicial para las finanzas municipales, esto impulsará positivamente la recaudación correspondiente, la Comisión de Hacienda considera modificar las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.

III. Asimismo y considerando que en las Bases de Subsidios autorizadas por el Ayuntamiento en fecha 20 de diciembre de 2012, se estableció una limitante en el otorgamiento de mayores descuentos en cuanto a multas de tránsito durante los meses de enero a marzo, prevista en el apartado número IV punto 6 "**MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD**", y que en la misma los ciudadanos han solicitado una consideración mayor al otorgamiento de descuento, por lo que se considera viable la modificación a fin de que esa limitante se deje sin efectos para quedar en los términos que más adelante se señalarán en el apartado de acuerdos; asimismo y con relación al acuerdo **SÉPTIMO** del dictamen en mención por el que se aprueban las Bases previamente citadas, se prevé otorgarle atribuciones al Tesorero Municipal tratándose del establecimiento de programas generales, temporales o especiales, conferir descuentos en materia de contribuciones y demás ingresos municipales cuando a su criterio se considere pertinente.

IV. Así también, en el acuerdo **SEGUNDO** del dictamen en el cual se aprobaron las Bases Generales en cita, se estableció que las mismas pueden ser reformadas e inclusive abrogadas por acuerdo del Ayuntamiento.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Primero y Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2013, 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 125, 129, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 3, 4 y 22 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58, fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la modificación a las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS**

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, autorizadas mediante acuerdo del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de diciembre de 2012, en específico el punto IV 6.- "MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD" y el acuerdo **SÉPTIMO** para quedar de la siguiente manera:

| IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS | | | |
|---|--|--|---|
| 6.- MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD | Propietarios de Vehículos a los que se les apliquen este tipo de Sanciones de Multa. | Aplicar la normatividad vigente, propiciando la regularización fiscal de los propietarios de vehículos y el consecuente ingreso de estos Aprovechamientos. | Hasta el 50% del importe de las Multas, con excepción de las consideradas como graves por el Artículo 11 del Reglamento de Tránsito y Vialidad. |

SÉPTIMO: Se faculta al Tesorero Municipal para que establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de descuentos en las contribuciones y demás Ingresos Municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluido los Programas en referencia.

Así mismo queda facultado para que tratándose de Impuestos y Derechos otorgue subsidios en aquellas contribuciones que de otorgarse se fomente el Desarrollo Social y Económico del Municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se garantice el pago de las mismas que de no concederse no ingresarían, o se asegure su permanencia dentro de la Hacienda Pública Municipal. Este criterio no aplica tratándose de Productos y/o Aprovechamientos, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre.

SEGUNDO: En lo que no se oponga al presente Acuerdo, subsistirán las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES** aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de diciembre de 2012.

TERCERO: Las presentes modificaciones a las Bases entrarán en vigor a partir del día de su aprobación, y subsistirán hasta el día 31-treinta y uno del mes de diciembre de 2015-dos mil quince, o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

CUARTO: La Secretaría del Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente modificación a las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO**

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, N. L., a 12 de Febrero de 2013. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, SECRETARIO/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ RÚBRICAS”.

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Muy bien. Está a consideración de ustedes el presente dictamen, quien tenga algún comentario. El Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: “Muchas gracias, señora Secretaria, felicidades a todos por el día de la amistad. Hay una observación, se me hace que en el otorgamiento hasta el cincuenta por ciento, en administraciones anteriores era mayor que este cincuenta por ciento y se me hace que nos quedamos un poco cortos en eso. Y en el renglón, donde dice los Acuerdos, Séptimo, después del primero como que no encaja, por que dice primero y luego séptimo y luego segundo y tercero y cuarto a lo mejor es una variante de algo, no sé, como que no hay orden”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa Pérez”.

Manifestando el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHA PEREZ “Sí, gracias Regidor, primero, en la segunda observación, el Séptimo se refiere al acuerdo de las Bases Generales, no es un acuerdo de este documento, sino es el numeral séptimo del total de los acuerdos de las Bases Generales, exactamente del documento original. Y con respecto al monto, pues, realmente aquí el espíritu es tener en cuenta la necesidad de fortalecer la Hacienda Municipal, pero también dar facilidades a los ciudadanos que con aras de estar al corriente de sus obligaciones se acercan al Municipio y solicitan un apoyo, realmente yo creo que podemos tener diferentes opiniones con respecto a qué monto o qué porcentaje podemos otorgar en ese sentido, esto se ha realizado de manera técnica financiada con la Tesorería del Municipio y pues, lo que nos dicen ahí es donde se encuentra un punto de equilibrio justo para poder dar el apoyo a la ciudadanía, pero no poner en riesgo, también, los ingresos que ocupa la Administración, el Gobierno Municipal para realizar las obras y los servicios que la ciudadanía nos demanda”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Ignacio Héctor de León tiene el uso de la palabra”.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALEZ expresó: “Buenas tardes, con la venia, e igual felicitaciones a todos en este día. Nada más para mostrar mi sentido en el apoyo del doctor, estoy de acuerdo con usted en cuanto a que debería de haber mejor flexibilidad y el punto de acuerdo o el punto justo es muy relativo, sabemos que el término ya de entrada es totalmente relativo y el problema que traemos es una carga de administraciones anteriores y de actuales de otros municipios, en donde sí hay mayor flexibilidad y la gente que se acerca a nosotros nos dice que seamos eso, más flexibles, que no seamos tan cuadrados como lo hemos estado siendo en meses anteriores, donde había cero tolerancia en cuanto nos planteaban alguna situación de dificultades, de problemática, entonces yo nada más para expresarme, también, de acuerdo con el doctor. Muchas gracias”.

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, el Regidor Raúl Tonche Ustanga tiene el uso de la palabra”.

Expresando, el C. REG. RAÚL TONCHE USTANGA, lo siguiente: “Muy buenas tardes a todos ¿Qué porcentaje lleva de apoyo por medio de los Regidores referente a las multas de aquí de Monterrey?”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Sí nos puede repetir el comentario, señor Regidor?, discúlpenos”.

Retomando la palabra, el C. REG. RAÚL TONCHE USTANGA dijo: “Sí. Con base hasta ahorita qué hemos dado nosotros a la ciudadanía, ¿qué porcentaje le hemos dado en descuento?”.

Respondiendo el C. SÍNDICO DAVID REX OCHOA PÉREZ: “En el mes de enero, estaba el 30, durante febrero es el 20 en lo que es Tránsito, aquí lo que se está haciendo es dar mayor flexibilidad para que pueda llegar en su caso el 50”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Asael Sepúlveda”.

En uso de la misma, el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ expresó: “Gracias. Hacer la reflexión de que cuando se extiende una infracción, ha sido práctica común que a las personas que la pagan en las siguientes 48 horas se les hace automáticamente un descuento del 50%, la reflexión es, que cuando un ciudadano va a pagar las infracciones —qué tiene que hacer cuando le toca el refrendo o tenencia o como se llame, hoy en día—, tiene que pagarlas todas juntas, entonces si lo que se pretende es apoyar a los ciudadanos que traen problemas económicos y que eso describiría, yo creo que a la mayoría de los mexicanos sí sería razonable en pensar en algún descuento que exceda de que en automático se concede cuando hay un pronto pago, es la reflexión que les quiero compartir y retomando el argumento que ya viene en el dictamen, de que la

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Tesorería ha estimado que cuando se ofrecen descuentos a la ciudadanía, esto lejos de traducirse en una merma de la hacienda pública, se traduce en un incremento de la recaudación, yo creo que operaría también en este caso”.

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS expresó: “Sí, nada más para ampliarle las facultades al Tesorero, yo quisiera hacer una propuesta, que este porcentaje pudiera ser de hasta el 90 % como en otros municipios y como en otras Administraciones que a mí me ha tocado trabajar”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, el Regidor Eustacio Valero tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS dijo: “Secundo la propuesta del doctor”.

Nuevamente el uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa Pérez”.

Enseguida en uso de la palabra, el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ argumentó: “Quisiera una especie de moción de orden, está el dictamen en esos términos, no se limita y se establece claramente que puede subir, hacerse modificaciones en dado caso que se considere conveniente, el dictamen lo presentamos de manera unánime los compañeros de la Comisión de Hacienda en estos términos, entonces, yo pediría que lo sometiéramos a votación en los términos que lo estamos proponiendo”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Asael Sepúlveda, tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ comentó: “Muchas gracias, a propósito de orden que invoca, nuestro compañero el Síndico David Rex, precisamente los dictámenes se someten a discusión previa a la votación, la votación es sí o no, pero ahorita estamos en la fase de discusión y una discusión implica exponer argumentos de una y otra parte y hay tres salidas o nos ponemos de acuerdo o estamos en desacuerdo o se regresa a la instancia que emitió el dictamen, entonces si se abre una discusión es precisamente con la idea de que se pueda regresar a la instancia que emitió el dictamen, para que considere los argumentos que aquí se están presentando ¿verdad?, entonces, no veo yo en donde esté la falta de orden, si estamos en la fase de discusión”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Eustacio Valero”.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida en uso de la misma, el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS expresó: “Nada más que considero inmoral lo que pretende el Síndico, porque lo que quiere hacer es mayoritear, entonces, yo creo que somos diferentes Partidos, representantes y estamos solicitando que se adicione esta propuesta”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, el Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS expresó: “Miren, es muy sencillo, yo sé que ustedes ya lo vieron como Comisión. Lo que comenta el compañero Asael tiene su validez, de lo que se trata es de ampliar las atribuciones del Tesorero para favorecer a los regiomontanos que acudan y ciertos casos en condiciones especiales, o sea, no va a ser genérico ni en automático, esa es la observación y la propuesta, pues, es una propuesta, ¿verdad?, si se quiere votar o si no se quiere votar, pues allá como ustedes quieran”.

Escuchándose a la C. PRESIDENTA MUNICIPAL decir: “Secretaria, por favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, adelante, señora Alcaldesa”.

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “A ver, miren en aras de poder darle una salida dentro del procedimiento que señala nuestro Reglamento, tenemos un dictamen que está siendo propuesto por los integrantes de la Comisión de Hacienda, este dictamen lo podemos votar en dos sentidos; uno, se puede someter la cuestión del dictamen tal y como viene, nada más que si se somete a votación tal y como viene que es en toda democracia la situación de que se puede votar a favor o en contra o se puede someter aquí actualmente en votación la modificación al dictamen, que creo que en este caso es lo que se está solicitando. Yo considero que en aras de ayudar a los regiomontanos, vamos a hacer un esfuerzo este Municipio de Monterrey, si desde un inicio presenté un Plan de Austeridad, es precisamente para que el dinero pueda ser, el recurso pueda ser más eficiente desde un inicio, entonces si hemos estado trabajando con la Tesorería para poder reducir nuestro gasto corriente y poder de esta manera tener una mayor cantidad de ingresos a favor de los ciudadanos, yo considero y le pido al Tesorero el que busque el mecanismo para que podamos tener un descuento mayor, pero creo que también, a su vez tenemos que hacer un esfuerzo adicional, porque aquí hay un tema de fondo, si el tema de fondo es que cuando cometes una infracción es porque estas infringiendo un reglamento. Debemos de trabajar como Ayuntamiento para mejorar nuestra cultura vial, porque ahorita estamos tratando un tema de economía de los regiomontanos, cuando el tema de fondo es que deberíamos de tener mayor cultura vial, somos —como zona Metropolitana—, quienes mayor número de accidentes automovilísticos tiene percances, en ese sentido es que, independientemente de esto, yo creo que deberíamos de trabajar por mejorar nuestra cultura vial y espero que el próximo año sea ese el tema, no el tema de cuánto vamos a reducir o a cuánto podemos

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

llevar los descuentos y le pediría al Tesorero que en caso de que este Ayuntamiento apruebe el que se pueda ampliar los descuentos, pues que hagamos un esfuerzo compensatorio financieramente para eso y le pedirá también al Presidente de la Comisión de Hacienda que pudiera usted someter, pero aquí mismo en este Ayuntamiento las dos propuestas y no sé si las quiera definir, precisamente ya como quedaría el texto”.

Acto seguido, el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ expresó: “Muy bien, sería el acuerdo tal como está, exceptuando en la cuarta columna, diría hasta el 90% del importe de las multas con excepción de las consideradas como graves por el artículo 11 del Reglamento de Tránsito y Vialidad, esa sería entonces, la propuesta”.

Escuchándose a la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA preguntar: “La segunda propuesta”.

Respondiendo el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ: “Esa sería la segunda propuesta, o sea el acuerdo modificadlo en los términos que estaríamos poniendo en consideración del Ayuntamiento”.

Interviniendo el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS “Yo creo que sería una sola propuesta”:

A lo que el C. SINDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ quien dijo “Es la segunda, la cosa es que esa ya se hizo una”.

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Por favor, evitemos los diálogos, yo sé que entramos a una polémica muy interesante, pero sí es necesario mantener el orden. La Regidora Carlos Vargas tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Mi pregunta es, ¿se va someter a consideración del Cabildo, primero una propuesta y después la otra?, o se va a hacer una sola propuesta”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Si me permite, Regidora, la señora Alcaldesa está proponiendo una modificación al dictamen y como tal ese será el que se va a someter a consideración de ustedes”

Continúa manifestando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Muy bien, se somete a consideración de ustedes la aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, con la modificación aquí expresada y señalada por el Presidente de esta Comisión, quien este a favor de su aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

A continuación, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra, al C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES, quien expresó: “Nada más para reconocer la flexibilidad de nuestra alcaldesa en cuanto a este Punto y sobre todo, la preocupación, es cierto, yo también estoy de acuerdo con usted en la educación vial, pero también reconozco la flexibilidad, cosa que no le veo a nuestro Síndico que inmediatamente se va a la votación, o sea yo creo que no es el punto el ser así, yo creo que podemos ser más flexibles, yo creo que podemos ser, sí, a parte de democráticos —digo, no dudo de la democracia, como quiera se está votando—, pero no debemos de ser así, no es la primera vez que lo veo de esa manera, yo creo que podemos platicarlo y por eso estamos aquí, como lo dijo mi compañero Asael. Reconozco señora Alcaldesa su disposición. Muchas gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, la Regidora Paola tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. NORMA PAOLA MATA ESPARZA expresó: “Buenas tardes a todos, nada más para hacer un comentario, estoy de acuerdo en que se haya dado el diálogo y me da mucho gusto porque hace la transparencia a este Ayuntamiento, nada más quisiera recordarles a todos que sí hay siempre un trabajo previo en Comisiones, a los que todos están cordialmente invitados siempre, como miembro de la Comisión de Hacienda, yo les agradezco, porque el Presidente y el compañero Secretario, el compañero Vocal, Montiel y una servidora, siempre hemos estado en la misma disposición de atender a todos y de estar en los trabajos completos, agradezco también, señora Alcaldesa, el interés y la preocupación por los regiomontanos, pero los trabajos siempre han estado hechos en Comisión como se debe. Es cuanto”.

Expresando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien”.

SE TRANSCRIBEN LOS ACUERDOS EN LA FORMA EN QUE SE APROBARON:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la modificación a las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, autorizadas mediante acuerdo del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de diciembre de 2012, en específico el punto IV 6.- “MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD” y el acuerdo **SÉPTIMO** para quedar de la siguiente manera:

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

| IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS | | | |
|---|--|--|--|
| 6.- MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD | Propietarios de Vehículos a los que se les apliquen este tipo de Sanciones de Multa. | Aplicar la normatividad vigente, propiciando la regularización fiscal de los propietarios de vehículos y el consecuente ingreso de estos Aprovechamientos. | De hasta el 90% del importe de las Multas, con excepción de las consideradas como graves por el Artículo 11 del Reglamento de Tránsito y Vialidad. |

SÉPTIMO: Se faculta al Tesorero Municipal para que establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de descuentos en las contribuciones y demás Ingresos Municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluido los Programas en referencia.

Así mismo queda facultado para que tratándose de Impuestos y Derechos otorgue subsidios en aquellas contribuciones que de otorgarse se fomente el Desarrollo Social y Económico del Municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se garantice el pago de las mismas que de no concederse no ingresarían, o se asegure su permanencia dentro de la Hacienda Pública Municipal. Este criterio no aplica tratándose de Productos y/o Aprovechamientos, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre.

SEGUNDO: En lo que no se oponga al presente Acuerdo, subsistirán las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES** aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de diciembre de 2012.

TERCERO: Las presentes modificaciones a las Bases entrarán en vigor a partir del día de su aprobación, y subsistirán hasta el día 31-treinta y uno del mes de diciembre de 2015-dos mil quince, o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

CUARTO: La Secretaría del Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente modificación a las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Nuevamente, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Pasamos al siguiente punto en el orden del día, a continuación las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos presentarán un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Asael Sepúlveda”.

B) COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DERECHOS HUMANOS:

En uso de la palabra el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: “Muchas gracias señora Secretaria, con su permiso señora Alcaldesa. Señoras y señores integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey Nuevo León, me permito dar lectura a los Acuerdos del único dictamen que estas Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos tienen agendado presentar ante este pleno. Único dictamen”.

A continuación el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ da lectura al único dictamen de las COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29, fracción II; 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones I y XIX, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, procedimos al estudio y análisis de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS QUE FUNDIRÁN COMO CONSEJEROS DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL**, por lo cual y conforme a lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre del 2005, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad autorizar a las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos para formular y publicar la Convocatoria Pública en la que se fijarán las reglas de selección de los Representantes Ciudadanos.

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 15 de julio del 2010, se aprobó a los C.C. licenciados Sergio Ponce de León Hernández, Jorge Ricardo Ortiz López y Jorge Canto Payán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

CONSIDERANDOS

I. Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en sus artículos 6 y 8, respectivamente, señalan como garantía de todo individuo el Derecho a la Información Pública, en los términos previstos por la Ley Reglamentaria.

II. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 5 denominado "Monterrey eficiente y honesto", en la estrategia 5.5 con epígrafe "Gobierno honesto y transparente", establece construir un gobierno basado en códigos de conducta y ética de valores que garanticen la honestidad de los servidores públicos y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

III. Que así como lo establece el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el Comisionado se auxiliará con 3-tres Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal, los cuales no tendrán facultades de decisión ni ejecutivas, sólo podrán coadyuvar con el Comisionado; ellos se reunirán una vez al mes, constituidos en Consejo para analizar y evaluar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

IV. Que dicho Reglamento señala en su artículo 33 que los Representantes Ciudadanos serán elegidos por el Ayuntamiento entre una lista que se integrará previa convocatoria pública, en la que se fijen las reglas correspondientes y que será expedida por el Ayuntamiento. Así mismo señala que para ser Representante Ciudadano deberán acreditarse los mismos requisitos que para Comisionado, y podrán ser removidos por las mismas causas que ese Reglamento prevé para la remoción del Comisionado en las que les resulte aplicable.

V. Que los miembros que suscribimos el presente Dictamen elaboramos el Proyecto de la Convocatoria, el cual fue debidamente analizado por cada uno de los miembros que integramos las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. *De conformidad en el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el cual señala que los Representantes Ciudadanos, durarán en su cargo dos años y que dichos cargos serán honoríficos, no remunerados.*

SEGUNDA. *Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:*

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

- I. Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;*
- II. Tener treinta años cumplidos al día de su nominación;*
- III. Ser abogado con título legalmente expedido por la Autoridad correspondiente;*
- IV. No haber desempeñado en el período de dos años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;*
- V. No haber sido condenado por delito intencional;*
- VI. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación.*
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y*
- VIII. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto; y los afines dentro del segundo grado, o bien haya relación de intimidad nacida de algún acto civil o religioso, sancionado y respetado por la costumbre, respecto del Presidente Municipal o los miembros del Ayuntamiento.*

TERCERA. Los interesados deberán acreditar los requisitos exigidos en la base segunda de la presente Convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral;*
- 2. Acta de Nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil;*
- 3. Título Profesional de Licenciatura en Derecho;*
- 4. Currículum Vitae;*
- 5. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones IV, VI, VII y VIII de la base segunda; y*
- 6. Carta de No Antecedentes Penales.*

CUARTA. La documentación señalada en la base anterior deberá ser dirigida a las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos del Ayuntamiento y presentada en la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el 2do segundo piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial, teniendo como fecha límite el día 14 de marzo del año en curso, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

QUINTA. Las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, decidirán qué ciudadanos reúnen el perfil establecido en

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

la base segunda de la presente Convocatoria y someterán al Pleno del Ayuntamiento una propuesta para la designación definitiva.

La decisión de las Comisiones Unidas al que se refiere el párrafo anterior será inapelable.

De lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, sometemos a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza publicar Convocatoria Pública para la Elección de los Representantes Ciudadanos quienes fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal, por un período de 2- dos años en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Dicha Convocatoria será turnada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, en los periódicos de mayor circulación y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 08 de febrero del 2013. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS, **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:** REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidente/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaría REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ RÚBRICAS/ **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:** REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Presidente/ REGIDORA SUSANA ESCALANTE CASTILLO, Secretario/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Vocal/ REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, Vocal/".

Expresando el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ: "Es cuanto".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, quien tenga un comentario sobre el mismo. De no haber comentarios someto a consideración del pleno la aprobación del presente dictamen. ¿Quiénes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD"**.

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO "A continuación las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Desarrollo Urbano harán la presentación de un asunto, la Regidora Erika Moncayo tiene el uso de la palabra".

C) COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DESARROLLO URBANO:

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

En uso de la palabra la C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Gracias, buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey Nuevo León me permito dar lectura a los Acuerdos del único Dictamen que estas Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano tienen agendado presentar ante este pleno. Único Dictamen”.

A continuación la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ da lectura al único dictamen de las COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DESARROLLO URBANO:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración el **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo que en términos de los artículos 58 fracciones I y VIII, 61, 62 y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este Órgano Colegiado el siguiente dictamen bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2012 acordó solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el cual fue autorizado por la Septuagésima Legislatura, a través del Decreto número 041, publicado en el Periódico Oficial el día miércoles 9 de enero del 2013.

En consecuencia a lo expuesto, el Ayuntamiento en la sesión ordinaria efectuada el día 10 de enero del 2013 convocó a la comunidad regiomontana a participar con su opinión y propuestas en torno al marco jurídico administrativo, respecto al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

Cumpliendo con el mandato realizado por ese Órgano Colegiado, se emitió convocatoria, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 16 de enero del 2013 y en los periódicos de mayor circulación “Milenio”, “El Porvenir” y “ABC”, el día viernes 11 de enero del 2013, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 inciso a fracción VII, inciso c fracción VI y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Es

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

pertinente señalar que la consulta pública terminó el día 30 de enero del año en curso.

Por otra parte, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procedió a hacer el análisis, estudio y dictamen referente al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 determina que los Ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. También establece en la fracción V del artículo 15 que los municipios estarán facultados en términos de las leyes federales y estatales relativas para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, participar en la formulación de planes de desarrollo regional, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

Por otra parte, el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, concede atribuciones a los Ayuntamientos para elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población. Además, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 27 establece la legitimidad y pertinencia de los institutos municipales de planeación en el territorio del Estado.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en el eje 4 con epígrafe "Monterrey Limpio, Verde y Ordenado", en la estrategia 4.3: "Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana", establece como objetivo mejorar la infraestructura y equipamientos urbanos de Monterrey que faciliten el crecimiento sustentable y ordenado para que los regiomontanos puedan disfrutar de bienestar y mejor calidad de vida.

Ante ello, es necesaria una planeación territorial que garantice un desarrollo equilibrado. De igual manera, es necesario que cada mexicano tenga certeza sobre la propiedad de la tierra y encuentre consecuentemente oportunidades para tener una vida digna.

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Por lo tanto el crecimiento económico, urbano y cuidado ambiental que conforman el principio de la sustentabilidad son ejes vitales para el desarrollo integral del municipio y deben traducirse en acciones y obras para la funcionalidad de la ciudad y regeneración urbana haciendo énfasis en la convivencia urbana de los habitantes.

En la actualidad no existe un Reglamento que contenga las definiciones específicas de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, regulando la organización y su funcionamiento, el cual será una instancia dedicada a la investigación, elaboración y seguimiento de proyectos estratégicos en materia de desarrollo urbano, ambiental, territorial en el municipio, con miras a aplicar de manera directa el acervo generado en acciones de planeación y proyectos para el desarrollo del municipio con visión de largo plazo.

Por lo que es necesario regular al organismo especializado en planeación urbana que permita permanencia, equidad, participación ciudadana en los Planes, Programas, Proyectos de Desarrollo Urbano y temas relativos. Se requiere también la conformación de un cuerpo especializado que realice estudios, investigaciones y proyectos, de utilidad en la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano y medio ambiente para lograr el desarrollo sustentable y sostenible, con esto el Municipio contará con un Instituto que ayudará a la toma de decisiones más ágiles, reforzando los instrumentos y acciones de la planeación urbana para un mejor funcionamiento, proyección, elaboración e implementación de los planes, proyectos y demás propuestas relacionadas al sistema municipal de planeación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la iniciativa del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en observancia a lo dispuesto por el artículo 58 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 164, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, le corresponde la aprobación, la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO: Estas Comisiones consideran pertinente aprobar el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene por objeto regular la instancia técnica para la planeación integral del desarrollo municipal, la sustentabilidad urbana, prevención de riesgos y cuidado ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme al texto literal que a continuación se cita:

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objeto principal, ser la instancia técnica para la planeación integral del desarrollo municipal, la sustentabilidad urbana, prevención de riesgos y cuidado ambiental. El Instituto podrá asimismo, proporcionar asesoría sobre estas materias a los sectores privado y social.

ARTÍCULO 2. La duración del Instituto será por tiempo indefinido y su extinción solamente será factible por votación de las dos terceras partes de todos los integrantes del Ayuntamiento. El Instituto tendrá su domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO 3. Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público e interés social y en lo no previsto en el presente Reglamento se aplicarán supletoriamente: la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, los planes de Desarrollo Urbano vigentes en el Municipio, reglamentos municipales y demás instrumentos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 4. El Instituto podrá utilizar en sus programas, proyectos, documentos, instrumentos gráficos y comunicación institucional las siglas IMPLANC, y podrá utilizar las tecnologías y medios electrónicos disponibles para su difusión,

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

comunicados, convocatorias, envío de reportes, juntas no presenciales del consejo ciudadano y de la junta directiva para la validez correspondiente.

ARTÍCULO 5. El Instituto podrá establecer convenios y compromisos de participación, apoyo, gestión de recursos, coordinación o trabajo con otros municipios, dependencias del Gobierno del Estado, del Gobierno Federal y organismos e instituciones públicas y privadas no gubernamentales.

ARTÍCULO 6. Para fines de este reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
- II. **Consejero:** Persona integrante del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León;
- III. **Junta Directiva:** Grupo que conforma la máxima autoridad del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León;
- IV. **Consejo:** Grupo de personas que conforman el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia para el Municipio;
- V. **Director General:** El Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León;
- VI. **Instituto:** El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León;
- VII. **Presidente:** El Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León;
- VIII. **Reglamento:** El Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; y,
- IX. **Secretario:** El Secretario de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León;

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 7. El Instituto se estructura de la siguiente manera:

- I. Junta Directiva;
- II. Consejo Ciudadano;
- III. Cuerpo Técnico Administrativo, dirigido por un Director General, apoyado por las siguientes áreas:
 - a. Coordinación de Gestión de Recursos y Administración;
 - b. Coordinación de Regeneración Urbana y Urbanismo Social;
 - c. Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público;
 - d. Coordinación de Planeación Urbana y Capital Ambiental;
 - e. Centro de Inteligencia Territorial;
 - f. Coordinación de Proyectos Estratégicos de Infraestructura;
 - g. Asesor Jurídico;
 - h. Asesor en Comunicación

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Para el despacho de su competencia el Director General se auxiliará con las Jefaturas de Departamento necesarias para el buen funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

IV Comisario.

ARTÍCULO 8. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y fomentar la participación ciudadana activa de los sectores público, privado y social en materia de desarrollo urbano sustentable, proyectos de urbanismo social, de movilidad, infraestructura, equipamiento urbano, regeneración de zonas del centro de la ciudad y otras zonas deterioradas, cuidado ambiental, recuperación de áreas verdes, espacios públicos y demás materias relacionadas;
- II. Coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano del Municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales y sectoriales, relacionados con el desarrollo urbano sustentable, la planeación estratégica y el fomento a la convivencia.
Coordinar los esfuerzos de participación ciudadana relacionados con el procedimiento de elaboración, revisión, actualización y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio y demás Planes y Programas.
- III. Realizar investigaciones, trabajos, proyectos y estudios a los sectores público, privado y social en materia de desarrollo urbano, desarrollo metropolitano y regional, ecología o medio ambiente, movilidad, vivienda sustentable, espacio público, urbanismo social, infraestructura, ciencia, tecnología, cultura ciudadana, turismo urbano y demás relativos a la planeación urbana sustentable o planeación estratégica;
- IV. Proponer proyectos y revisar la escala humana y social de las acciones en materia de obras públicas.
- V. Proponer la delimitación de predios y zonas de riesgo o de preservación ecológica, así como la planeación, creación, recuperación y uso racional de espacios públicos;
- VI. Asesorar técnicamente en materia de suelo, vialidad, movilidad urbana, infraestructura, espacio público peatonal, equipamiento urbano, vivienda, imagen urbana, medio ambiente, patrimonio histórico, manejo de aguas pluviales, riesgos urbanos, turismo urbano, racionalización del comercio informal o pequeño comerciante y demás relativos que le soliciten los sectores público, privado y social, esto sin menoscabo de las atribuciones que tengan otras autoridades.
- VII. Elaborar, actualizar y administrar el sistema de información documental, estadística y geográfica municipal, a través de un centro de inteligencia

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- territorial responsable de la elaboración de indicadores de calidad de vida y seguridad.
- VIII. Diseñar e impartir cursos de capacitación y realizar acciones que fomenten la cultura ciudadana;
- IX. Proponer al Ayuntamiento nuevos reglamentos o las modificaciones, reformas y adecuaciones a los existentes, en materia de desarrollo urbano, zonificación, usos del suelo, construcción, ecología o medio ambiente, cambio climático, imagen urbana y otros afines que se requieran para mejorar las condiciones de convivencia en los espacios públicos, así como proponer los proyectos de iniciativa de Ley, o modificación de ésta, a las instancias correspondientes que se estimen necesarios;
- X. Difundir el contenido de las leyes, reglamentos, planes, proyectos y programas urbanísticos y relativos al medio ambiente, al público en general, asociaciones de profesionistas, instituciones educativas, entre otras agrupaciones;
- XI. Proponer a la Junta Directiva la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades y organismos privados, académicos e Instituciones Federales, Estatales o Municipales que apoyen la vivienda, los planes de desarrollo urbano, vialidad, transporte, ecología y protección ambiental, proyectos de regeneración urbana y urbanismo social, así como de regulación de la tenencia de la tierra urbana del municipio, en tanto no contravenga otras disposiciones;
- XII. Participar en la promoción de reservas territoriales públicas para la vivienda, la regeneración urbana, infraestructura, equipamiento social, parques, áreas verdes y cuidado al ambiente, así como la ordenación y regularización de los asentamientos humanos irregulares, asistiendo a la Administración Municipal;
- XIII. Identificar, catalogar, hacer recomendaciones y proponer el decreto de protección que procure la conservación y mejoramiento de zonas, edificaciones o elementos con valor histórico, arquitectónico o cultural.
- XIV. Proponer soluciones, participar en fideicomisos y organizar bancos o bolsas de terrenos para facilitar la reutilización de lotes baldíos y propiedades en abandono en zonas de regeneración y mejoramiento urbana de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la materia;
- XV. Promover proyectos desarrollados por el Instituto y otras instituciones que convengan a los objetivos; asistiendo a foros y participando en asociaciones locales, nacionales y/o internacionales que sirvan para generar acciones concretas con el apoyo de otras instituciones públicas, privadas, sociales y académicas dentro y fuera del territorio municipal;
- XVI. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y cualquier dependencia de la Administración Pública Municipal, estatal o federal en todos los aspectos relacionados con el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los Planes, Programas y proyectos de Desarrollo Urbano y Convivencia;
- XVII. Prestar a terceros servicios de asistencia técnica y demás funciones que le atribuya el Ayuntamiento o la Junta Directiva.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

ARTÍCULO 9. La Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto. Ésta se integrará por doce miembros, los cuales tendrán voz y voto y podrán nombrar sustitutos por escrito.

La Junta Directiva se conformará por:

- I. El Presidente Municipal en funciones, quien presidirá la Junta Directiva y podrá designar un sustituto de entre los miembros de la junta directiva;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. El Director General del Instituto, quien será el Secretario de la junta;
- IV. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología o su equivalente;
- V. El Secretario de Desarrollo Humano y Social o su equivalente;
- VI. El Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente;
- VII. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento o su equivalente;
- VIII. El Presidente de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados o su equivalente;
- IX. El Presidente de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento o su equivalente;
- X. El Presidente de la Comisión de Protección al Ambiente;
- XI. Un representante del Consejo Cívico de las Instituciones de Nuevo León;
- XII. Un representante de las instituciones de educación superior, miembro del consejo ciudadano.

ARTÍCULO 10. El cargo como miembro de la Junta Directiva o como consejero es honorífico, por tanto, quienes ocupen estos cargos no recibirán remuneración económica alguna; cuando se trate de integrantes ciudadanos durarán en el puesto cuatro años y las autoridades ocuparán el cargo durante el tiempo que permanezcan en el cargo.

ARTÍCULO 11. Los miembros de la Junta Directiva o consejo ciudadano podrán ser removidos por la Junta Directiva por causas justificadas, con excepción del Presidente Municipal y el Director General, de conformidad con el presente reglamento, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Dejar la titularidad del cargo que ocupan en la administración pública, en el caso de funcionarios.
- b) Retiro voluntario o inasistencia injustificada a más de dos sesiones en un año calendario del Instituto.

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- c) Comportamiento indebido en opinión escrita de la mayoría.
- d) Cambio de residencia fuera del área metropolitana de Monterrey.
- e) Al cumplirse el periodo para el que fue electo.
- f) Fallecimiento.

ARTÍCULO 12. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros de la Junta Directiva y que se constituya el quórum por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, teniendo el Presidente Municipal voto de calidad en caso de empate.

ARTICULO 13. La naturaleza de la Junta Directiva, como máxima autoridad administrativa, es autorizar los proyectos que presente el personal técnico del Instituto, de conformidad con el Consejo Ciudadano y las prioridades que establezca el Ayuntamiento, así como sus posibilidades de desarrollo, según los aspectos legales y financieros de los proyectos. Toda propuesta que llegue a la Junta Directiva debe pasar por un proceso de consenso y análisis previo en el Consejo Ciudadano, asegurándose de que se trate de una acción deseable o necesaria.

ARTÍCULO 14. Las sesiones de la Junta Directiva serán ordinarias o extraordinarias. La Junta Directiva deberá reunirse en sesión ordinaria al menos 3 veces al año, mismas que se efectuarán durante los meses que determine el propio órgano a principios de cada año.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces sea necesario. Las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal. La convocatoria para las sesiones ordinarias, las hará el Director General del Instituto con una anticipación mínima de cinco días hábiles; mientras que las extraordinarias se convocarán en cualquier momento, debiendo en todos los casos mencionar el lugar, hora y fecha, así como el orden del día anticipado por medios electrónicos. Los documentos, materiales y cualquier otro tipo de objetos necesarios para la sesión, deberán estar a disposición de los miembros de la Junta para su consulta en las oficinas del propio Instituto o por medios electrónicos.

De toda reunión el Director del Instituto, en su función de Secretario, levantará un acta que será firmada por los asistentes. Las actas de las sesiones de la Junta se asentarán en un libro consecutivo de actas y/o en archivo electrónico y se subirán a la página de Internet del municipio. Podrán asistir como observadores de las sesiones cualquier miembro del Ayuntamiento o Secretario de la administración municipal. La Junta Directiva podrá invitar expresamente, con voz pero sin voto, a las personas que defina de acuerdo a los temas a tratar en el orden del día.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 15. Serán facultades de la Junta Directiva:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del Instituto y aprobar la aplicación de los recursos;
- II. Establecer los lineamientos, políticas, normas y criterios aplicables para que el Instituto cumpla con sus objetivos;
- III. Aprobar el Programa de Trabajo que en cada periodo se formula con la asesoría del Consejo Ciudadano, cuando esté legalmente en funciones, asignando prioridades;
- IV. Nombrar a propuesta del Director General del Instituto, a los titulares de las Coordinaciones del Instituto;
- V. Aplicar recursos del Instituto para cubrir, en su caso, costos directos de cátedras Universitarias en el Diseño Urbano y Arquitectónico de Instituciones de educación superior, así como de profesionistas, empresas y organizaciones no gubernamentales que aporten trabajo y proyectos aprobados por el consejo ciudadano;
- VI. Aprobar la adquisición de bienes o participación en fideicomisos, créditos, deuda, definir pago de comisiones y asesorías, solicitar y gestionar recursos de cualquier tipo para el Instituto en instituciones locales, nacionales e internacionales;
- VII. Formular y aprobar los Presupuestos de Egresos e Ingresos del Instituto, así como el tabulador de servicios del Instituto y presentarlo, en su caso, al Ayuntamiento cuando se le solicite;
- VIII. Gestionar recursos para proyectos fuera del programa de trabajo del periodo ante el Ayuntamiento, Gobierno del Estado, Gobierno Federal e instituciones internacionales, estando éstos debidamente justificados;
- IX. Autorizar la firma de cheques expedidos, debiendo concurrir siempre dos firmas, la del Director General y la del personal administrativo asignado o la del coordinador de Gestión de Recursos y Administración;
- X. Elaborar el Reglamento Interior del Instituto, Manual de Operación y los demás Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto;
- XI. Instruir la verificación de los estados financieros, el inventario de los bienes del patrimonio del Instituto y vigilar la correcta aplicación de los fondos y el patrimonio del Instituto así como facilitarle todo lo conducente al comisario en el ejercicio de sus funciones;
- XII. Verificar que el Organismo cumpla con todas las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y glosa de las Cuentas Públicas a que están sujetos los Municipios y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal;
- XIII. Aceptación o rechazo de donaciones ofrecidas en efectivo directamente al Instituto. Las aportaciones, donaciones o colaboraciones en especie aplicadas directamente al desarrollo de un proyecto específico, son consideradas parte de un proceso activo de participación ciudadana y será

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

- suficiente que el Director General notifique al Consejo Ciudadano y a la Junta Directiva del mismo;
- XIV. Aprobar todo tipo de convenios y compromisos del Instituto, así como el informe de actividades del Instituto e informar, en su caso, al Ayuntamiento;
- XV. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o que le otorgue el presente Reglamento.

ARTÍCULO 16. Corresponde al Presidente de la Junta Directiva:

- I. Presidir las sesiones de la Junta, con voz y voto de calidad;
- II. Vigilar que los acuerdos y disposiciones de la Junta se ejecuten en los términos aprobados;
- III. Ejercer la representación oficial de la Junta ante cualquier autoridad o persona pública o privada;
- IV. Las demás que le encomiende la Junta directiva o el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 17. Corresponde al Secretario de la Junta Directiva:

- I. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con voz y voto;
- II. Formular las actas de las reuniones celebradas por la Junta, asentándolas en el archivo físico o electrónico correspondiente, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de cada miembro asistente.

ARTÍCULO 18. Corresponde a los miembros de la Junta Directiva.

- I. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz y voto;
- II. Proponer a la Junta Directiva los puntos de acuerdos que considere pertinentes y las propuestas precisas del Consejo Ciudadano para el cumplimiento del objeto, planes y programas del Instituto;
- III. Desempeñar las comisiones que le sean encomendadas por la Junta Directiva;
- IV. Las demás atribuciones que les encomiende la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO CIUDADANO

ARTÍCULO 19. El Instituto se apoyará para su funcionamiento cotidiano, proyección social, vinculación con grupos y organismos de la comunidad, generación de ideas y coordinación de proyectos específicos por un Consejo Ciudadano. El Consejo Ciudadano es un órgano de consulta, asesoría, participación ciudadana, apoyo, coordinación y enlace, cuyo objetivo fundamental es proponer al Instituto acciones y proyectos, contribuir, coordinar, consensuar,

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

impulsar y participar activamente en los proyectos y acciones aprobadas del plan de trabajo del Instituto, aportando conocimientos, experiencia, compromiso, trabajo y recursos de cualquier tipo.

ARTICULO 20. El Consejo Ciudadano quedará conformado por las instituciones, organismos o representaciones enlistadas en el artículo 21. Este consejo sesionará con un mínimo de 16 personas por evento, sin menoscabo de crear comisiones paralelas para proyectos o acciones específicas. Los consejeros, todos en su conjunto, deberán tener experiencia en materia de gestión urbana, arquitectura, ingeniería, desarrollo urbano, sustentabilidad, medio ambiente, proyectos urbanos, urbanismo social, regeneración urbana, vivienda, infraestructura, educación ambiental, participación y cultura ciudadana, movilidad sustentable, administración de proyectos, finanzas, gestión de recursos y seguridad urbana de los sectores académico, privado y social.

ARTICULO 21. Los Consejeros podrán ser propuestos por el Director General del Instituto, la Junta Directiva o el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento. El cargo será por un periodo de 4 años. Podrán participar en el Consejo los representantes acreditados de:

- a. La Universidad Autónoma de Nuevo León
- b. El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
- c. La Universidad de Monterrey
- d. La Universidad Regiomontana
- e. La Universidad Metropolitana de Monterrey
- f. El Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León, el Colegio de Cronistas de Nuevo León y Colegio de Arquitectos de Nuevo León;
- g. La Sociedad de Urbanismo de Monterrey y la Academia Nacional de Arquitectura, capítulo Monterrey.
- h. La Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Monterrey (CANADEVI Monterrey), la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey (CANACO Monterrey), la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en Nuevo León (CANIRAC, N.L.), Vertebración Social Nuevo León, A.C. (Vertebra Nuevo León), la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León (CAINTRA, N.L.), el Centro Patronal de Nuevo León (COPARMEX, N.L.) y la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces del Estado de Nuevo León, A.C.
- i. El organismo Estatal de la Vivienda.
- j. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Nuevo León, la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Transporte Público de Nuevo León (AET, N.L.), el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad (CETyV) y el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey (STC Metrorrey), o sus equivalentes.

- k. La Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Seguridad Pública, o sus equivalentes de los gobiernos estatal y federal.
- l. La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey y la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- m. Un representante vecinal de cada una de las 5 delegaciones: Centro, Norte, Poniente, Sur y Huajuco.

El Director General podrá invitar a cualquier persona, organismo o institución local, nacional o internacional que sea necesaria o que demuestre su legítimo interés y aporte soluciones concretas a la agenda del Consejo o a los proyectos estratégicos del municipio.

Se podrá invitar a asociaciones, organizaciones civiles o instituciones religiosas que fomentan la convivencia en espacios públicos, la sustentabilidad, el cuidado ambiental y/o el ciclismo urbano y la peatonalidad.

Cualquier miembro del Consejo Ciudadano enlistado en el presente artículo podrá enviar su opinión, misma que será leída durante la sesión; en cuyo caso deberá ser recibida con al menos 24 horas de anticipación a la sesión formal.

A partir del año de 2013 se le hará una invitación escrita a las instituciones o asociaciones para que, mediante el procedimiento que ellos elijan, designen sus representantes con el perfil adecuado para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

La acreditación de los mismos deberá contener el nombramiento del representante del organismo ante el consejo, con la firma del director, rector, presidente o autoridad con capacidad jurídica para delegar u otorgar la representación.

La sustitución de los consejeros ciudadanos se hará mediante oficio firmado por el consejero titular, en el cual expondrá los motivos que originan la sustitución. La sustitución obrará únicamente en casos de excepción y no podrá repetirse más de dos veces consecutivas.

Son causa de retiro del Consejo:

- a. Inasistencia injustificada a más de dos sesiones consecutivas, o tres sesiones acumuladas.
- b. Comportamiento indebido en opinión de la mayoría del Consejo.
- c. La renuncia voluntaria.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**CAPÍTULO V
DEL DIRECTOR GENERAL**

ARTÍCULO 22. Para la administración del Instituto el Presidente Municipal propondrá un Director General que deberá ser votado por el Ayuntamiento. El cargo será por cuatro años, pudiendo ser reelecto. El Director General será la máxima autoridad del cuerpo técnico administrativo.

Las personas propuestas para el cargo de Director General deberán ser ciudadanos mexicanos, profesionistas, no ser simpatizantes activos de una corriente política ni estar inscritos en partido político alguno, tener estudios profesionales concluidos, preferentemente tener formación académica en Ingeniería Civil, Arquitectura, y que cuente con amplia trayectoria profesional en la Planeación Urbana y Regional, Desarrollo Sustentable, con un mínimo de tres años.

ARTÍCULO 23. El Director General del Instituto será el representante legal del Organismo, podrá celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto y podrá ejercer las más amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, así como otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas, tomando en cuenta las disposiciones que para tal efecto emita la Junta Directiva.

El Director General deberá instruir y verificar que se observen los sistemas de contabilidad, control y auditoría, de acuerdo con sanos principios de contabilidad y administración y tomando en cuenta las observaciones del Tesorero y el Comisario.

ARTÍCULO 24. Son atribuciones del Director General:

- I. Atender y cumplir las atribuciones y responsabilidades establecidas en los Reglamentos, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del Instituto.
- II. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva.
- III. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva relativos a las funciones del Instituto y facilitarle toda la información necesaria al comisario en el ejercicio de sus funciones.
- IV. Coordinar las actividades propias del Instituto, de acuerdo a lo establecido en sus objetivos.
- V. Coordinar los estudios, planes, programas, acciones y proyectos que elaboren las diferentes áreas del Instituto e instituciones colaboradoras; y presentarlos al Consejo Ciudadano para su aprobación.
- VI. Presentar ante el Ayuntamiento y/o las Secretarías los estudios, planes, programas, acciones y proyectos que se elaboren en el seno del Instituto,

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

para su conocimiento, aprobación y ejecución, previo acuerdo de la Junta Directiva.

- VII. Coordinar la elaboración de los planes integrales o sectoriales de las materias objeto del instituto y proyectos municipales, en congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Desarrollo Social, en colaboración con los organismos competentes.
- VIII. Promover a través del Consejo Ciudadano, así como de cualquier otro Organismo o Dependencia afín, la participación ciudadana por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios, planes, acciones y proyectos que realice el Instituto.
- IX. Auxiliar como Consultor Técnico del Ayuntamiento en asuntos relacionados con las materias objeto del Instituto que le sean solicitados, emitiendo los dictámenes técnicos pertinentes.
- X. Asesorar al Ayuntamiento en la adquisición de reservas territoriales y en la definición de su uso y destino, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, las políticas de Gobierno del Estado en la materia y del marco normativo del propio municipio.
- XI. Proporcionar elementos documentales, técnicos, operativos y de juicio necesarios para la toma de decisiones y acciones del Ayuntamiento y demás autoridades competentes, en los rubros y postulados propios del Instituto.
- XII. Difundir los estudios, proyectos y productos del trabajo del Instituto, para apoyar la toma de decisiones de los sectores público, privado y social, y de la población en general, para impulsar el desarrollo local, metropolitano, regional y del estado.
- XIII. Proponer a la Junta Directiva las modificaciones, reformas y adecuaciones a la reglamentación municipal en materia de desarrollo urbano, medio ambiente, construcción, desarrollo humano y social, así como en materias afines que se requieran y los proyectos de iniciativa de ley que se estimen necesarios.
- XIV. Administrar el patrimonio del Instituto.
- XV. Administrar el personal a su cargo.
- XVI. Celebrar contratos con empresas especializadas o profesionales en la gestión de recursos y en la elaboración de estudios y proyectos o en los que participe como proveedor de servicios profesionales en su caso;
- XVII. Informar a la Junta Directiva y al Consejo Ciudadano de su actuación y de las gestiones que realice en desempeño de su cargo;
- XVIII. Convocar al Consejo Ciudadano, procesar las minutas del mismo y presentarlas a la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI DEL COMISARIO

ARTÍCULO 25. El Instituto contará con un Órgano de Vigilancia, conformado por un Comisario designado por el Ayuntamiento. Quien ocupe el cargo de Comisario, deberá contar con el perfil y experiencia profesional en el ramo de la fiscalización.

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 26. El Comisario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.
- II. Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que dispongan la leyes, los programas y presupuestos autorizados.
- III. Practicar auditorías a los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo.
- IV. Revisar los estados financieros mensuales y anuales, así como los dictámenes que formule el auditor externo de llegarse a contratar.
- V. Rendir anualmente en sesión ordinaria de la Junta Directiva un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General.
- VI. Las que sean necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento del Instituto.

**CAPÍTULO VII
DE LA ESTRUCTURA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO 27. Para la realización de las funciones del Instituto, el Director General se apoyará en la estructura técnico-administrativa que establece el Reglamento con las modificaciones que en su caso apruebe la Junta Directiva.

ARTÍCULO 28. La estructura técnico-administrativa del Instituto estará integrada por las coordinaciones establecida en el artículo 7 de este Reglamento y/o jefaturas necesarias para cumplir con su objeto, así como el personal asalariado del propio Instituto cuyas atribuciones y denominaciones quedarán establecidas en los reglamentos internos que para el buen funcionamiento del Instituto se creen. Estas podrán coordinarse directamente con grupos de trabajo del Consejo Ciudadano, Cátedras Universitarias, Juntas de Vecinos e Instituciones Públicas y Privadas para el cumplimiento de objetivos del Instituto.

ARTÍCULO 29. La estructura técnico-administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas y demás instrumentos que sirvan a realizar una Planeación Urbana Sustentable y/o Estratégica efectiva en la ciudad, así como los programas de ordenamiento ecológico.
- II. Realizar estudios, coordinar acciones y proyectos relativos a la regeneración urbana del centro metropolitano, urbanismo social e intervenciones en sectores de bajos índices de desarrollo social, así como de movilidad urbana, vivienda, accesibilidad y recuperación de espacios públicos para la convivencia urbana, ciclismo urbano, banquetas y peatonalidad, cuidado ambiental, cultura ciudadana, educación ambiental,

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

infraestructura pluvial y vial, estacionamiento vehicular, equipamiento y demás, necesarios para la funcionalidad, convivencia y escala humana de la ciudad.

- III. Sintetizar los trabajos realizados en documentos técnicos, planes, programas, reglamentos, acciones, iniciativas de ley y proyectos que sirvan como soporte al Ayuntamiento en los procesos de toma de decisiones.
- IV. Las demás que le establezca la Junta directiva, el Consejo Ciudadano o el Director General del Instituto, que sean necesarias para su mejor funcionamiento.

ARTÍCULO 30. El patrimonio del Instituto se integra con:

La transferencia que a su favor se establezca en el Presupuesto de Egresos anual del Municipio y que se envía para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León a más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede a su ejercicio. Dicha transferencia no deberá ser hasta el 0.4% de lo que se apruebe sobre las partidas del Presupuesto de Ingresos del Municipio y que se envía para su aprobación por el Congreso del Estado de Nuevo León.

Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados, donados, que adquiera o se le transfieran.

Las aportaciones, donaciones, los recursos que sean etiquetados para proyectos específicos y demás ingresos que se transfieran a su favor por parte del Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, Gobierno del Estado, Gobierno Federal, Fundaciones, organismos públicos y privados locales, nacionales e internacionales; los autorizados por la Junta Directiva y/o el Ayuntamiento, que sean etiquetados para acciones, programas, planes, eventos o proyectos objeto del Instituto; los productos o ingresos que adquiera por la prestación de servicios profesionales a terceros; y los productos de inversiones autorizadas por el Ayuntamiento y/o la Junta.

ARTÍCULO 31. El Instituto administrará libremente sus recursos, tanto los otorgados por el Ayuntamiento como los ingresados por donativos, servicios y productos. El monto de los ingresos por donativos, servicios y productos no afectará el monto anual de recursos provenientes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 32. Una vez que el Instituto tenga personalidad jurídica, se abrirá una cuenta de cheques y de inversiones en el banco que designe la Junta Directiva, donde los únicos autorizados a firmar cheques serán el Director General y el Coordinador de Gestión de Recursos y Administración o el personal administrativo correspondiente.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 33. La Tesorería Municipal realizará ministraciones a la cuenta del Instituto previo acuerdo del Tesorero Municipal con el Director General para acordar los tiempos y las formas de entrega de los recursos que corresponderán al instituto. En caso de otra forma de suministro de recursos, la tesorería informará por escrito a la junta directiva para las previsiones o inversiones correspondientes.

**CAPÍTULO VIII
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

ARTÍCULO 34. Los interesados afectados por las resoluciones emitidas por las autoridades administrativas en el ámbito del presente reglamento, podrán interponer el recurso de inconformidad conforme lo previsto por el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Junta Directiva será instalada y entrará en funciones dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente acuerdo debiéndose nombrar a los miembros de la Junta Directiva y del Consejo Ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: El Director General del Instituto deberá integrar y presentar ante la Junta Directiva la propuesta de la estructura técnico administrativa, los presupuestos de ingresos y egresos, los requerimientos técnicos administrativos, de equipamiento, edificio e instalaciones, para su análisis y aprobación correspondientes, en un plazo no mayor a tres meses, posterior a la publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El Director General del Instituto deberá elaborar y presentar para su aprobación ante la Junta directiva, el programa de trabajo del instituto, señalando los objetivos, estrategias, actividades y productos; en un plazo no mayor a tres meses.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez aprobados los asuntos del artículo cuatro transitorio, el Director General deberá integrar y presentar ante la Junta directiva la propuesta de Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios del Instituto; en un plazo no mayor a seis meses.

ARTÍCULO SEXTO: El Ayuntamiento deberá brindar los apoyos y facilidades al Director General del Instituto para que realice los trabajos antes mencionados.

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, el Ayuntamiento convocará a los integrantes de la Junta Directiva de entre sus miembros, a los funcionarios que formarán parte de la Junta Directiva y dentro del mismo plazo, se publicarán las convocatorias para la elección de los ciudadanos representativos de la sociedad, profesionales, educativos y de organizaciones no gubernamentales, en los términos de las disposiciones del presente reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: El reglamento Interior del Instituto deberá ser elaborado y aprobado en un término no mayor de 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente reglamento.

ARTÍCULO NOVENO: Respecto al nombramiento del Director General del Instituto que realice este Ayuntamiento en términos del artículo 22 de este ordenamiento el mismo surtirá efectos hasta en tanto se publique en el Periódico Oficial del Estado el presente Reglamento, lo anterior de conformidad con el artículo 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO DÉCIMO: Efectúense las reformas y adiciones necesarias a los reglamentos municipales que tengan relación con la creación del Instituto.

SEGUNDO: Publíquese el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero del 2013. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:** REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ RÚBRICAS/ **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:** REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Presidenta/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ RÚBRICAS/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ SIN RÚBRICA”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún comentario sobre el dictamen presentado al pleno?, tiene la palabra la señora Alcaldesa”.

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: “Quiero hacer un reconocimiento, no nada más a los integrantes, las presidentas e integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Desarrollo Urbano que encabezaron estos trabajos, sino a todos los Regidores y Síndicos que

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

participaron activamente, a la ciudadanía, al grupo de académicos, de expertos que estuvieron involucrados en este Reglamento de vanguardia que tenemos para la ciudad de Monterrey. Me parece que hemos ido dando pasos muy grandes, muy importantes para nuestra ciudad, en donde dejamos de lado esos planes a corto plazo y en donde por primera vez Monterrey ya no nada más materialmente sino formalmente, legalmente y operativamente tendrá de manera institucional un órgano que estará integrado por personas técnicas capacitadas y con una visión integral de nuestra ciudad y que sin duda, tal vez muchas de estas acciones las veremos de manera inmediata, pero les aseguro que las acciones de largo plazo, que las bases que estamos sentando con estas decisiones son las que mayormente contribuirán al desarrollo de nuestra ciudad y de nuestra zona metropolitana, así es que un reconocimiento para todos ustedes y a las Presidentas de estas Comisiones háganle por favor saber a todos los académicos, técnicos que participaron en nutrir esta propuesta, este proyecto que el día de hoy se presenta, el agradecimiento del Ayuntamiento de Monterrey. Gracias”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por tratarse de la presentación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento el que a la letra dice: “*Cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto*”. ¿Alguien tiene algún comentario en lo general del presente Reglamento? De no haber comentarios en lo general se somete a votación de los presentes, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la votación dando su nombre y apellido así como el sentido de su voto”.

Síndico Primero, David Rex Ochoa Pérez, a favor. Síndico Segundo, Irasema Arriaga Belmont, a favor. Regidor Benancio Aguirre Martínez, a favor. Regidora Susana Escalante Castillo, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. Regidor José Salas, a favor. Regidora María de la Luz Molina Fernández, a favor. Óscar Mendoza, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Regidor Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Iveth Saucedo Guajardo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Alejandro Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Doctor Manuel Elizondo Salinas, Regidor del Partido del Trabajo, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor.

Continúa la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Habiendo sido aprobado en lo general por unanimidad de los presentes, lo someto en lo particular, ¿tienen algún comentario en lo particular? De no haber comentarios en lo particular, se

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

somete a votación de los presentes, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la misma, dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.

Se procede a la votación en lo PARTICULAR: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Síndico Segundo, Irasema Arriaga Belmont, a favor. Regidor Benancio Aguirre Martínez, a favor. Regidora Susana Escalante Castillo, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. Regidor José Salas, a favor. Regidora María de la Luz Molina Fernández, a favor. Óscar Mendoza, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Regidor Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Iveth Saucedo Guajardo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Alejandro Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Doctor Manuel Elizondo Salinas, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** Para dar cumplimiento a las instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet”.

Sigue expresando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Gobernación y Reglamentación presentará el dictamen relativo a la propuesta de la Convocatoria Pública para las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey. Tiene el uso de la palabra el Regidor Hans Cristian Carlín Balboa”.

D) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

En uso de la palabra el C. REG. HANS CRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: “Gracias señora Secretaria del Ayuntamiento, buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León me permito dar lectura a los acuerdos de los dictámenes que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida el C. REG. HANS CRISTIAN CARLÍN BALBOA da lectura al primer dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y análisis la propuesta de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción I, incisos a) y b), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar a este Órgano Colegiado este dictamen bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto por el arábigo 27 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, determinan que el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones previstas en las leyes.

En atención a lo expuesto, los artículos 26 inciso a) fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población, de conformidad con las Bases Generales.

Asimismo, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas.

Por otra parte el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, determina que los órganos de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado, podrán constituir comités internos con funciones similares a las establecidas en el Capítulo Segundo denominado *De los Comités* en la citada Ley, los cuales permitan una mayor transparencia en los procedimientos relacionados con la adquisición y arrendamiento de bienes, así como en la contratación de servicios que requieran para su funcionamiento.

En consecuencia, es preciso dar inicio al proceso de reformas al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey,

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

mediante la convocatoria pública en la cual se invite a la ciudadanía a que participe con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación, adición y derogación del citado Reglamento Municipal.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este Órgano Colegiado de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 3 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículos 56, 58 fracción I, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, presenta a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la convocatoria pública en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en un término de 10-diez días hábiles, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Las iniciativas se deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, asimismo se podrá recibir en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Publíquese la convocatoria pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de la entidad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2013. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN/ REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaría/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ / REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA/ RÚBRICAS”.

Expresando, el C. REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA: “Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer al respecto. Si no hay comentarios someto a su aprobación, quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Nuevamente la Comisión de Gobernación y Reglamentación hará la presentación de otro asunto. El Regidor Hans Christian Carlín Balboa tiene nuevamente el uso de la palabra”.

Expresando, el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA: “Gracias de nueva cuenta, señora Secretaria”.

El C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA da lectura al **Segundo Dictamen** de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración las reformas por modificación y adición del **REGLAMENTO QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo que en términos de los artículos 56, 58 fracción I, incisos b, 61, 62 y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este Órgano Colegiado el siguiente dictamen bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

El día 17 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria convocó a la comunidad regiomontana a participar con su opinión y propuesta en torno al marco jurídico administrativo, respecto a las reformas por modificación y adición del **REGLAMENTO QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**.

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Cumpliendo con el mandato realizado por ese Órgano Colegiado, se emitió convocatoria, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 4 de abril del 2012 y en el periódico de mayor circulación "MILENIO", el día 5 de abril del 2012, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 inciso a, fracción VII, inciso c, fracción VI y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por otra parte, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procedió a hacer el análisis, estudio y dictamen referente a la iniciativa del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Existe discrepancia entre lo establecido por los artículos 55 y 56, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y el artículo 80, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; en tanto que para el tema de las clausuras definitivas de los establecimientos con venta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas, prevén supuestos distintos para una mejor apreciación de lo señalado, se estima útil la transcripción de dichos numerales; al efecto:

“ARTÍCULO 55. La clausura definitiva se sujetará al procedimiento siguiente:

a) Realizada la inspección y se encontraren infracciones que se sancionan con la clausura definitiva, el responsable de la inspección procederá a la imposición de sellos de clausura provisional, levantando acta circunstanciada de los hechos y proporcionará una copia de la misma al titular de la licencia, administrador, empleado o responsable del establecimiento con quien entienda la diligencia. La falta de firma del interesado no invalidará el acta; y

b) En la misma diligencia se citará al interesado para una audiencia de pruebas y alegatos en la que podrá manifestar lo que a su derecho convenga, misma que deberá celebrarse entre los cinco y diez días hábiles siguientes a aquel en que fuere hecha la clausura provisional. Dicha audiencia se realizará ante la autoridad municipal correspondiente. El inspector o persona responsable de la diligencia enviará al Director de Inspección y Vigilancia a más tardar al día siguiente de aquel en que se haya realizado la clausura provisional, el acta circunstanciada y demás documentos en que se funde y motive el acto administrativo consistente en la imposición de sellos y clausura provisional”.

“ARTÍCULO 56. La Dirección de Inspección y Vigilancia analizará la documentación a que se refiere el inciso b del artículo anterior y recibirá las pruebas que presenten tanto el interesado como la autoridad responsable del acto administrativo de referencia, y en la audiencia de pruebas, alegatos y resolución,

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

determinará lo conducente. La audiencia de pruebas, alegatos y resolución se celebrará con o sin la presencia del interesado. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional por absolución de posiciones a cargo de autoridades, la cual sólo se podrá desarrollar vía de informe de la autoridad.

En el caso que la resolución de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento confirme la clausura definitiva, emitirá resolución en tal sentido y se notificará al Secretario del Ayuntamiento para que este a su vez lo notifique a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a fin de que proceda en los términos del artículo 77 de la Ley. En caso contrario, ordenará el levantamiento inmediato de los sellos de clausura”.

Artículo 80, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León:

“ARTÍCULO 80. La clausura definitiva se sujetará al procedimiento siguiente:

a) Realizada que sea la inspección y se encontraren infracciones que se sancionan con la clausura definitiva, el responsable de la inspección procederá a la imposición de sellos de clausura provisional, levantando acta circunstanciada de los hechos y proporcionará una copia de la misma al titular de la licencia, administrador, empleado o responsable del establecimiento con quien entienda la diligencia. La falta de firma del interesado no invalidará el acta;

b) En la misma diligencia se citará al interesado para una audiencia de pruebas y alegatos en la que podrá manifestar lo que a su derecho convenga, misma que deberá celebrarse entre los cinco y diez días hábiles siguientes a aquel en que fuere hecha la clausura provisional. Dicha audiencia se realizará ante la autoridad municipal correspondiente. El inspector o persona responsable de la diligencia enviará a la autoridad municipal, a más tardar al día siguiente de aquel en que se haya realizado la clausura provisional, el acta circunstanciada y demás documentos en que se funde y motive el acto administrativo consistente en la imposición de sellos y clausura provisional;

c) La comisión revisora que constituya el municipio, analizará la documentación a que se refiere el inciso anterior y recibirá las pruebas que presenten tanto el interesado como la autoridad responsable del acto administrativo de referencia, y en la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, determinará lo conducente. La audiencia de pruebas, alegatos y resolución se celebrará con o sin la presencia del interesado. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional por absolución de posiciones a cargo de autoridades, la cual solo se podrá desarrollar vía de informe de la autoridad; y

d) En el caso que la resolución de la comisión confirme procedencia de la clausura definitiva, emitirá resolución en tal sentido y se notificará a la Tesorería a fin de

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

que proceda en los términos del artículo 77 de esta Ley. En caso contrario, ordenará el levantamiento inmediato de los sellos de clausura”.

Como se podrá advertir, para el tema que se indica, ambos ordenamientos no son concordantes, pues mientras que la Ley señala que la audiencia posterior a la clausura provisional debe celebrarse ante una Comisión Revisora, el Reglamento indica que dicha audiencia es ante la Dirección de Inspección y Vigilancia; es por lo que, y;

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción VII, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Ayuntamiento la facultad de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales.

SEGUNDO: Que el objeto de todo reglamento es la ejecución de la ley, desarrollando y completando en detalle sus normas, pero sin que, a título de tal ejercicio, pueda excederse el alcance de sus mandatos, contrariarse o alterarse sus disposiciones, por ser precisamente la ley su alcance y medida; es por lo que ante la disparidad que existe entre Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, sobre el procedimiento de clausura definitiva respecto a los establecimientos que regulan.

Se proponen los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, de los siguientes artículos:

ARTÍCULO 10. La Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra facultada:

- I.
- II. Solicitar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la revocación de licencias o permisos especiales por incumplimiento a la Ley o al presente Reglamento, y
- III. Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 14. Son atribuciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia:

- I.;
 - II.;
 - III.;
 - IV.;
 - V.;
 - VI.;
 - VII. Decretar la clausura temporal de los establecimientos que contravengan el presente Reglamento, así como ordenar la imposición o reimposición de los sellos o símbolos de clausura;
 - VIII.
-

ARTÍCULO 55. La clausura definitiva se sujetará al procedimiento siguiente:

- a) Realizada la inspección y se encontraren infracciones que se sancionan con la clausura definitiva, el responsable de la inspección procederá a la imposición de sellos de clausura provisional, levantando acta circunstanciada de los hechos y proporcionará una copia de la misma al titular de la licencia, administrador, empleado o responsable del establecimiento con quien entienda la diligencia. La falta de firma del interesado no invalidará el acta;
- b) En la misma diligencia se citará al interesado para una audiencia de pruebas y alegatos en la que podrá manifestar lo que a su derecho convenga, misma que deberá celebrarse entre los cinco y diez días hábiles siguientes a aquel en que fuere hecha la clausura provisional. Dicha audiencia se realizará ante la autoridad municipal correspondiente. El inspector o persona responsable de la diligencia enviará a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a más tardar al día siguiente de aquel en que se haya realizado la clausura provisional, el acta circunstanciada y demás documentos en que se funde y motive el acto administrativo consistente en la imposición de sellos y clausura provisional;
- c) La audiencia a que se refiere el párrafo que antecede se llevará a cabo ante la comisión revisora integrada por el Secretario del Ayuntamiento, el Secretario de la Contraloría Municipal, así como por el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, o por quienes ellos designen en representación, sin que para ese efecto puedan ser designados ningún servidor público adscrito a la Dirección de Inspección y vigilancia.
- d) La comisión analizará la documentación a que se refiere el inciso b anterior y recibirán las pruebas que presenten tanto el interesado como la autoridad responsable del acto administrativo de referencia, y en la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, determinará lo conducente. La audiencia de pruebas, alegatos y resolución se celebrará con o sin la presencia del interesado. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional por

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

absolución de posiciones a cargo de autoridades, la cual solo se podrá desarrollar vía de informe de la autoridad; y

- e) En el caso que la resolución de la comisión confirme procedencia de la clausura definitiva, emitirá resolución en tal sentido y se notificará a la Tesorería del Estado a fin de que proceda en los términos del artículo 77 de esta Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León. En caso contrario, ordenará el levantamiento inmediato de los sellos de clausura.

ARTÍCULO 56. Derogado.

ÚNICO ARTÍCULO TRANSITORIO: Las presentes reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gestione la publicación de la presente determinación, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en la Gaceta Municipal y en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Nuevo León, a 11 de febrero del 2013. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidente/ IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Primer Vocal/ CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Segunda Vocal/ RÚBRICAS”.

Expresando, el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA: “Es cuanto, señora Secretaria”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, está a consideración de ustedes el presente dictamen, quien quiera hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo. El Regidor Hans Christian tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. HANS CRISTIAN CARLÍN BALBOA manifestó: “El presente dictamen que fue acordado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación consiste —brevemente—, en que tenemos un Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en Monterrey, tenemos la Ley Orgánica de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol. En materia de clausura definitiva de los establecimientos, la Ley de

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Prevención y Abuso del Alcohol, establece que dicho procedimiento deberá llevarse a cabo por una comisión revisora, la cual determine —con base a los documentos acompañados al procedimiento—, determine si es procedente la clausura definitiva al establecimiento, disposiciones legales que no coinciden con el Reglamento Municipal de Alcoholes, que establece que dicho procedimiento será resuelto por la propia Dirección de Inspección y Vigilancia, entonces, con base en ello, la intención de este dictamen es homologar el Reglamento de Alcoholes para que coincida y concuerde con los lineamientos que establece la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol. Dicha comisión revisora será integrada por el Secretario del Ayuntamiento, el titular de la Contraloría del Municipio y el Presidente de la Comisión de Alcoholes de este Ayuntamiento. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias señor Regidor. Tiene el uso de la palabra la Síndica Irasema Arriaga Belmont”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICO SEGUNDO IRASEMA ARRIAGA BELMONT manifestó: “Solamente para fortalecer ya lo manifestado por el compañero Regidor. El espíritu de esta reforma, es evitar que los establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas y que incumplan con el Reglamento y la Ley se valgan de argucias legales para evitar que el Municipio actúe conforme a la Ley, es una manera en la que Monterrey está mostrando poner orden en la ciudad. Gracias”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? muy bien, por tratarse de la presentación de un Reglamento, la votación será de forma nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el que a la letra dice: “*Cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto*”, por tal motivo como ya lo pusimos a consideración de ustedes, si alguien tiene alguna observación de tipo general del presente documento. De no haberlo iniciaremos la votación y quisiera pedirle al Síndico Primero que proceda con esta votación”.

A continuación se procede a la votación nominal en lo **GENERAL**: Síndico Primero, David Rex Ochoa Pérez, a favor. Síndico Segundo, Irasema Arriaga Belmont, a favor. Regidor Benancio Aguirre Martínez, a favor. Regidora Susana Escalante Castillo, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. Regidor José Salas Gutiérrez, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. Óscar Mendoza, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Cavazos, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Saucedo Guajardo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Alejandro Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor.

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Doctor Manuel Elizondo Salinas, Regidor del Partido del Trabajo, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor.

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Habiendo sido aprobado en lo general, se pone a consideración de ustedes en lo particular ¿si alguien tienen algún comentario en lo particular, favor de solicitar el uso de la palabra? De no haber comentarios en lo particular procederemos a la votación

A continuación se procede a la votación nominal en lo **PARTICULAR**: Síndico Primero, David Rex Ochoa Pérez, a favor. Síndico Segundo, Irasema Arriaga Belmont, a favor. Regidor Benancio Aguirre Martínez, a favor. Regidora Susana Escalante Castillo, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. Regidor José Salas Gutiérrez, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. Óscar Mendoza, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Cavazos, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Saucedo Guajardo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Alejandro Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Doctor Manuel Elizondo Salinas, Regidor del Partido del Trabajo, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes, el presente Reglamento. Por lo tanto para dar cumplimiento a las instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet".

Nuevamente, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Seguimos en Informe de Comisiones y las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Desarrollo Urbano presentarán un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora María de la Luz Molina".

E) COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO URBANO:

En uso de la palabra, la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ dijo: "Con su venia. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el Artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los Acuerdos del único dictamen

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

que estas Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Desarrollo Urbano tienen agendado presentar ante este Pleno”.

Enseguida la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ hace la presentación del dictamen:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los suscritos miembros de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso d) fracciones V, y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 11, fracción II, 13, 16, fracción IV, 57, 58, fracciones VIII, incisos a) y b), XVI, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, nos permitimos poner a su consideración la Creación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey; lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 33 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado, establecía la facultad del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias el promover la constitución, formar grupos sociales que participarán en el desarrollo urbano u ordenamiento territorial de los centros de población, bajo cualquier forma jurídica de organización.

SEGUNDO: Así y con fundamento en lo dispuesto por el ordenamiento legal referido en el punto que antecede, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2006, la creación del Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, como un organismo institucional de consulta, asesoría, opinión y participación, mismo que tiene por objeto recabar la opinión de la comunidad sobre la problemática del desarrollo urbano, los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial del municipio y las posibles soluciones a la misma.

TERCERO: En fecha 09 de septiembre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto número 418, por el cual se creó por el Congreso del Estado de Nuevo León, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, misma que en su artículo 26 obliga a los municipios que cuenten con una población superior a treinta mil habitantes, a crear consejos municipales de participación ciudadana para el desarrollo urbano, precisándose en dicho dispositivo que dichos consejos servirán como mecanismos de consulta y participación ciudadana en la materia de carácter municipal o distrital. Por su parte la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en su artículo 203, segundo párrafo, establece que los Municipios en el ámbito de su jurisdicción territorial, podrán contar con un consejo ciudadano

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

de protección al ambiente y recursos naturales como órgano auxiliar y consultivo para los ayuntamientos, que será incluyente plural y de carácter honorífico, representativo de la sociedad civil; es por lo que, y;

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Desarrollo Urbano se hace imperativo la creación de consejos municipales de desarrollo urbano, con obligaciones y facultades que derivan de lo establecido en el artículo 26 de la Ley antes mencionada.

SEGUNDO: Que de acuerdo por lo establecido por el artículo 132, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los municipios tienen entre sus atribuciones, en términos de las Leyes Federales y Estatales formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal.

TERCERO: Que el artículo 10 fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, prevé como facultades y obligaciones de los municipios, elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, centros de población parciales y los demás que de estos deriven, los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción, estacionamientos, así como vigilar su cumplimiento; estableciéndose en el último párrafo de dicho numeral, que las atribuciones referidas en el mismo serán ejercidas directamente por los ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos.

Es por lo cual, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se deroga el Acuerdo del Ayuntamiento, respecto de la sesión del 30 de junio de 2006 sobre la creación del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se crea el Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey.

TERCERO: Que el Consejo estará integrado y operará bajo los siguientes lineamientos:

I. El Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es un organismo institucional de representación ciudadana de análisis, consulta, asesoría, opinión y, propuestas; de carácter permanente que permitirá a la Autoridad Administrativa recabar la

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

opinión de la comunidad sobre el desarrollo urbano, proyectos de urbanismo social, asentamientos humanos, de movilidad, infraestructura, equipamiento urbano, regeneración de zonas del centro de la ciudad, cuidado ambiental, recuperación de áreas verdes, espacios públicos y materias relacionadas.

II. El Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey estará integrado por representantes del municipio y ciudadanos, integrándose de la manera siguiente:

A. Representantes del Gobierno Municipal

1. Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento
2. Presidente de la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento
3. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
4. Secretario de Obras Públicas
5. Secretario de Servicios Públicos
6. Director del IMPLANC
7. Director de Ingeniería Vial

B. Ciudadanos conocedores de los temas siguientes:

1. Residuos Sólidos Urbanos
2. Manejo Integral del Agua
3. Conservación de Suelos
4. Calidad del Aire
5. Cambio Climático
6. Arbolado Urbano
7. Ingeniería Vial
8. Arquitectura
9. Educación Ambiental
10. Geología
11. Ingeniería Civil
12. Antropología e Historia

C. Cinco representantes ciudadanos, uno por cada:

- a) Delegación Centro
- b) Delegación Norte
- c) Delegación Poniente
- d) Delegación Sur
- e) Delegación Huajuco

CUARTO: Los representantes ciudadanos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Tratándose de asuntos de carácter general participarán todos los representantes ciudadanos y en asuntos relativos a una Delegación, el Consejo invitará a los representantes de los distritos pertenecientes a la Delegación

QUINTO: El nombramiento de los integrantes del Consejo tendrá el carácter de honorífico y representativo de la sociedad civil y por cada miembro propietario designará a un suplente.

SEXTO: El Consejo Tendrá las siguientes funciones:

- I. Participar y opinar en los procesos de formulación o modificación de planes de desarrollo urbano
- II. Recibir y canalizar ante el municipio las opiniones, demandas y propuestas que formule la comunidad, respecto a sus necesidades de obras y servicios urbanos;
- III. Opinar respecto de la reglamentación municipal en materia de desarrollo urbano y medio ambiente;
- IV. Opinar sobre los proyectos de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos municipales;
- V. Proponer al Municipio la prestación de nuevos servicios o el mejoramiento de los existentes, de acuerdo con las prioridades expresadas por los distintos grupos que integran su comunidad; y
- VI. Las establecidas en la Ley y el Reglamento de Protección Ambiental del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: El Consejo elegirá de entre los miembros ciudadanos a un Presidente y como Secretario Técnico fungirá el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

OCTAVO: A fin de cumplir con sus funciones, el Consejo llevará a cabo reuniones de manera ordinaria cada dos meses y extraordinarias cuando resulte necesaria, mismas que serán convocadas por escrito por el Secretario Técnico.

NOVENO: De las reuniones que lleve a cabo el Consejo se levantará actas, siendo el responsable de ellas el Secretario Técnico.

DÉCIMO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 07 de febrero del 2013. **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Secretaria/ REGIDOR EUSTACIO VALERO

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SOLÍS, Primera Vocal/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Segundo Vocal/ (RÚBRICAS)/ **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:** REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Presidenta/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Primer Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Segundo Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, ¿si alguien tiene algún comentario al respecto?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: "Gracias Secretaría, preguntarle a la señora Regidora que nos presenta este dictamen —no sé si tenga esa información, pero sí me gustaría conocerla—, se está poniendo a consideración la derogación de un Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano —para darle cabida a este—, del 2006 cuáles son, Regidora, las diferencias entre uno y otro, básicas, para conocerlo, y qué se está ampliando, realmente".

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ expresó: "Regidor, si me permite, sí se comentó en la sesión de las Comisiones Unidas, que precisamente para no duplicar las funciones de ambos Consejos del IMPLANC, este dictamen que presenta estas Comisiones, de la creación de este Consejo Consultivo, la diferencia es precisamente que al abrogarse esa Ley en la que el Consejo Ciudadano nos presenta aquí que fue presentado en la Secretaría de Desarrollo Urbano, queda ahora sí que derogado para poder ser presentado este nuevo Consejo, que responde precisamente al..., bueno, aquí viene en el cuerpo del dictamen que la Ley de Desarrollo Urbano".

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO "Tiene el uso la palabra la señora Alcaldesa".

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: "A ver, si me permiten. De acuerdo al dictamen y a lo que estuvieron analizando las Comisiones, esto es para no duplicar las funciones, se crea el IMPLANC que tiene un Consejo Consultivo, sin embargo la Ley de Desarrollo Urbano a nivel Estatal, sigue estableciendo la obligación de que la Secretaría de Desarrollo Urbano cuente con una Comisión, con un Consejo, entonces lo que se está haciendo es, acaban de aprobar ustedes las funciones del IMPLANC, ahorita para ajustar precisamente esta actualización legislativa, lo están modificando, digámoslo así, lo que es esta nueva Comisión o Consejo para que tenga mayores facultades, pero en cuanto a las funciones que hará ahora la Secretaría de Desarrollo Urbano, porque ya no va a tener las funciones de planeación, sino que va tener más, digamos, control urbano, por eso es que ahora están sacando un nuevo Consejo que tenga estas funciones, atribuciones y que por protestad de Leyes Estatal tiene

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

la obligación la Secretaría de Desarrollo de tener y hace rato aprobaron la Comisión que ve la parte de planeación con el IMPLANC”.

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel”.

Acto seguido, en uso de la misma, el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Gracias, muy bien, con esa explicación nos queda un poco ya más claro y la metodología para elegir a los ciudadanos conocedores de los temas siguientes, creo que sería importante también determinarla, no sé que se tenga previsto, si se va a reglamentar más adelante o cuál es la mecánica, porque, digo, los temas son de alta especialidad y sobre todo de una gran complejidad y de estrategia para el objetivo que se pretende con el IMPLANC, entonces, no sé, digo para dejarlo, si no se tiene en este momento, pero sí observarlo para una próxima sesión tener previsto esto”.

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, la Regidora Paola tiene el uso de la palabra”.

Acto seguido, en uso de la palabra la C. REG. NORMA PAOLA MATA ESPARZA comentó: “Gracias. Regidor Montiel Amoroso, dentro de los trabajos que se hicieron por ahí de Comisión, se comentó que la Ley marca que debe de haber un Consejo de Desarrollo Urbano y lo comentamos ahorita podrá la Regidora Carlota, también ampliar el tema en el sentido de que este Consejo es básicamente legal o es el que tiene que ir por Ley, para este Consejo Ciudadano que se está formando, obviamente puede haber un Reglamento Interno, o puede haber un Reglamento Interior que especifique básicamente todos aquellos temas, dinámicas y acciones que se tengan que llevar a cabo, por lo pronto lo que se pone aquí a consideración del Ayuntamiento, es el hecho de la formación de este Consejo y los integrantes que tendría que tener este Consejo para el funcionamiento del mismo. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: “Tiene el uso de la palabra la Regidora Carlota Vargas”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: “Abundando sobre lo mismo, este Consejo Consultivo aparece como obligatorio en todos los municipios que tengan más de treinta mil habitantes. En la Ley de Desarrollo Urbano, de septiembre del 2009, con este acuerdo, simplemente se está actualizando el Consejo a las características exigidas en la nueva Ley, es diferente el del IMPLANC, el tipo de funciones que tiene este Consejo no son iguales a las que tiene el IMPLANC, por ejemplo, es este Consejo el que tendría que aprobar las Consultas Públicas de Desarrollo Urbano para modificaciones del Plan Municipal, de los Planes Parciales, es este Consejo el que tendría que hacerlo de acuerdo a la Ley, no son exactamente las mismas

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

funciones y con esto simplemente se está adecuando el Consejo a lo que establece los términos de la nueva Ley”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún otro comentario?, de no haber más comentarios, someto a consideración de ustedes la aprobación del presente dictamen, quienes estén a favor, manifestarlo de la manera acostumbrada **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”

A continuación, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida, la Comisión de Patrimonio presentará dos asuntos. El Regidor José Cástulo Salas presentará los dictámenes”.

F) COMISIÓN DE PATRIMONIO:

Acto seguido, el C REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Muy buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el Artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los dos Acuerdos de los dos dictámenes que esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este Pleno”.

El C REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ hace la presentación del **Primer Dictamen** de la Comisión de Patrimonio Municipal:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado creado por el Decreto Núm. 22 publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 1988; respecto a 08-ocho Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con las siguientes superficies:

- Centro DIF N°. 1.
127.53 m.²- ciento veintisiete punto cincuenta y tres metros cuadrados, ubicado entre las Calles Mariano Salas, Rafael Garza, José Mariano Salas y Aurelio Ramos, colonia Hidalgo.
- Centro DIF N°. 10
2,749.17 m.²- dos mil setecientos cuarenta y nueve punto diecisiete metros cuadrados, ubicado entre las calles Isabel La Católica, Chiapas, Laguna del Carmen e Hilario Martínez en la colonia Roma 2do. Sector.

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

- Centro DIF N°. 12
2,365.21 m.²- dos mil trescientos sesenta y cinco punto veintiún metros cuadrados, ubicado entre las calles Miguel Nieto, Manuel Gómez Pedraza, Avenida Bernardo Reyes y Francisco Javier Echeverría en la colonia Industrial.
- Centro DIF No. 15
1,610.55 m.²- mil seiscientos diez punto cincuenta y cinco metros cuadrados, ubicado entre las Calles Pedro Martínez, La Esperanza, Reforma Agraria y la Avenida Camino Real en la colonia Fomerrey 1.
- Centro de Atención Familiar (CAFAM)
3,479.08 m.²- tres mil cuatrocientos setenta y nueve punto ocho metros cuadrados, ubicado entre las calles Fabriles, Emiliano Zapata, Nueva Rosita y Luis G. Urbina en la colonia Fabriles.
- Centro de Fortalecimiento Familiar
2,110.69 m.²- dos mil ciento diez punto sesenta y nueve metros cuadrados, ubicado entre las calles 2 de Abril-Jesús D. González, Jalisco, 5 de Febrero y Guanajuato, en la colonia Independencia.
- Oficinas Administrativas del Programa Mejores Menores
176.24 m.²- ciento setenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados, ubicado entre las Calles Padua, Lagos, Tehuantepec y Chapala en el Fraccionamiento Gonzalitos.
- Centro de la Casa Club Mejores Menores
8,903.46 m.²- ocho mil novecientos tres punto cuarenta y seis metros cuadrados, ubicado entre las calles Ricardo Canavati, Batalla de Santa María, Ejército del Noroeste y General Álvaro Obregón, en la colonia Álvaro Obregón.

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 17-diecisiete de diciembre de 2012-dos mil doce, se recibió la solicitud del Lic. César Trinidad Núñez Torres, Subdirector Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 464/SDJ/CTNT/2012 en el cual solicita se le otorgue en comodato 08-ocho Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, antes citados, lo anterior con la finalidad de continuar brindando los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables; la administración del Programa Mejores Menores y brindar los servicios educativos y

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

asistenciales a los niños y niñas de madres y padres que trabajan, que actualmente se ubican en los inmueble correspondientes.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Oficio número 123-A/2011, de fecha 20-veinte de mayo del año 2011-dos mil once, relativo al nombramiento otorgado por el Lic. Rodrigo Medina de la Cruz en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, al C. José Ramón Carrales Batres como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León".
 2. Oficio número 140/R-7-1/11, de fecha 16-dieciséis de julio del año 2011-dos mil once, relativo al nombramiento otorgado por el C.P. José Ramón Carrales Batres en su carácter de Director General del Sistema DIF Nuevo León, al C. LIC. CÉSAR TRINIDAD NÚÑEZ TORRES como Subdirector Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.
 3. Copia de la Cédula Profesional 3162127, expedida por la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Profesiones a favor del C. César Trinidad Núñez Torres, documento utilizado como medio de identificación oficial del solicitante.
 4. Escritura Pública número 12,218- doce mil doscientos dieciocho, con fecha del 29-veintinueve del mes de julio del año 2011-dos mil once, pasada ante la Fe del Notario Público número 110-ciento diez, Lic. Jesús H. Villarreal Elizondo Suplente del Notario Titular Lic. Helio E. Ayala Villarreal con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, instrumento mediante el cual el C.P. José Ramón Carrales Batres en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, otorga el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general de administración para asuntos laborales y facultades de sustitución en favor del Licenciado César Trinidad Núñez Torres, documento que acredita la personalidad jurídica del solicitante del acto, para suscribir los actos jurídicos que se deriven.
- **Centro DIF N.º. 1.**
Escritura Pública número 262-doscientos sesenta y dos, con fecha de 26-veintiséis de diciembre de 1928-mil novecientos veintiocho, pasada ante la Fe del Notario Público Héctor González con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, instrumento mediante el cual, la Sociedad colonia Hidalgo, S. A.,

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

cede de manera onerosa las manzanas número 21 y 25, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, propiedades que actualmente se refieren al bien inmueble que hace referencia el presente Dictamen, como se demuestra en los planos que se anexan, de igual manera se anexa el Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 45-268-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, con los anteriores instrumentos el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey del inmueble objeto del presente Dictamen.

- **Centro DIF N° 10**

Escritura Pública número 1844-mil ochocientos cuarenta y cuatro, con fecha del 15-quince del mes mayo del año de 1963-mil novecientos noventa y tres, pasada ante la Fe del Notario Público número 13, Lic. Francisco Rodríguez A. con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se transfiere la propiedad al Municipio de Monterrey, entre otras propiedades de la manzana marcada con el número 13 de la colonia Roma 2do. Sector, de una superficie de 8,732.63-ocho mil setecientos treinta y dos punto sesenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte y con frente a la calle Laguna del Carmen, 283.03-doscientos ochenta y tres punto cero tres metros cuadrados, al sur dando frente a la calle Isabel La Católica, 283.85-doscientos ochenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados, al oriente dando frente a la calle Chiapas, 19.60-diecinueve punto sesenta metros cuadrados y por su lado Poniente dando frente a la calle Hilario Martínez, 42.60-cuarenta y dos punto sesenta metros cuadrados, dicha escritura registrada bajo el número 818, volumen 109, libro II sección I sub-sección a).- Gran Propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha de 17 de abril de 1967, de igual manera se anexa el estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 31-309-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, con los anteriores instrumentos el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey del inmueble objeto del presente Dictamen.

- **Centro DIF No. 12**

Escritura Pública número 287-doscientos ochenta y siete de fecha 1-uno de octubre de 1936-mil novecientos treinta y seis, pasada ante la fe del Licenciado

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Héctor González, Notario Público, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 100, folio, 195 Volumen, 124, sección de la propiedad, de fecha 18-dieciocho de febrero de 1943-mil novecientos cuarenta y tres, dictado por el Director del Registro Público de la Propiedad, donde acuerdan el señor Antonio J. Dieck en representación de la Sociedad denominada "Fraccionamientos y Construcciones", S.A., el traspaso en venta a favor del Municipio de Monterrey, representado por los señores Fausto Gálvez Pérez, Ingeniero Valdemar Ibarra y el Licenciado Jesús García González, en su carácter de Presidente Municipal de Monterrey, Síndico Segundo del Ayuntamiento y Secretario del mismo Ayuntamiento, respectivamente, un terreno ubicado al Poniente de una rotonda de la Calzada Bernardo Reyes, en el perímetro comprendido dentro de las calles Miguel Nieto, por el Poniente; Calzada Bernardo Reyes por el Oriente; Sexta Avenida por el Norte y Quinta Avenida por el Sur, cuya fracción de terreno tiene una superficie de 10,169.72-diez mil ciento sesenta y nueve punto setenta y dos metros cuadrados, con las siguientes dimensiones y colindancias: 71-setenta y un metros en su lado Poniente a lindar con la calle Miguel Nieto, 148.50-ciento cuarenta y ocho punto cincuenta metros en su lado Norte a lindar con la 6ª avenida; uniéndose los extremos Oriente de los lados Norte y Sur, por una línea curva de la rotonda, cuya línea corresponde a un radio de 50-cincuenta metros y a una cuerda de 70.80-setenta punto ochenta metros, agregando el señor Dieck que su representada la Sociedad denominada "Fraccionamientos y Construcciones, S.A." adquirió la fracción de terreno descrita anteriormente, juntamente con mayor extensión, por compra hecha a la señora Guadalupe Zambrano viuda de Treviño, según escritura número 251, fecha 22 de junio de 1928, otorgada ante el Notario Público de esta ciudad, Licenciado Andrés Canales Cadena e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este municipio, bajo el número 691, folio 91, volumen 72, sección de la Propiedad, con fecha de 31 de julio de 1928 adquirió, la cual se encuentra libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, presentando el señor Dieck para justificarlo un certificado de libertad de gravámenes expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad en este municipio, al calce del cual aparece un informe de la Tesorería General del Estado.

Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

- **Centro DIF N°. 15**

Copia certificada del Acta número 7/77 emitida por la Comisión de Planificación y Obras con fecha de 13-trece del mes de Julio de 1977-mil novecientos setenta y siete, dentro de la cual, en su punto Séptimo se transmite la propiedad de los terrenos destinados para funciones públicas, conforme al plano aprobado en este escrito, derivando la sesión de una extensión de terreno por 17,073.20 m²-diecisiete mil setenta y tres punto veinte metros

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

cuadrados, dicha acta se registró bajo el número 627-seiscientos veinte y siete, Volumen 243-doscientos cuarenta y tres, Libro 13-trece, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de igual manera se anexa el estado de cuenta predial con número de Expediente Catastral 35-096-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, con los anteriores instrumentos el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

- **Centro de Atención Familiar (CAFAM)**

Escritura Pública número 215-doscientos quince de fecha 30-treinta de junio de 1935-mil novecientos treinta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Héctor González, Notario Público, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la cual el señor Abelardo A. Treviño y las señoras Guadalupe Treviño viuda de Morales y Concepción Treviño de Garza Treviño, propietarios de los dos lotes de terreno que tienen la ubicación, dimensiones y colindancias siguientes: manzana marcada con el número XX (veinte) que tiene una superficie de 7,160-siete mil ciento sesenta metros cuadrados, y las siguientes dimensiones y colindancias: al norte 114.40-ciento catorce punto cuarenta metros sobre la calle F; al sur igual extensión sobre la calle E; al poniente 62.48-sesenta y dos punto cuarenta y ocho metros sobre callejón sin nombre, y al oriente aproximadamente 65-sesenta y cinco metros sobre la calle B.- una fracción en la parte poniente de la manzana marcada en el plano con el número XIX (diecinueve), con una superficie de 3,778.70-tres mil setecientos setenta y ocho punto setenta metros cuadrados y las dimensiones y colindancias siguientes: al norte 51.75-cincuenta y un punto setenta y cinco metros, a colindar con la calle F; al sur 51.70-cincuenta y un metros y setenta metros a colindar con la calle E; al poniente 66-sesenta y seis metros a colindar con la calle B; al oriente 69-sesenta y nueve metros a colindar con resto de la manzana XIX (diecinueve) formada por lotes numerados del 01-uno al 08-ocho, traspasan a favor del Ayuntamiento de Monterrey representado por Heriberto Montemayor, Licenciado Jesús García González y Licenciado Ernesto Santos Cervantes en su carácter respectivamente de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Primero del mismo Ayuntamiento, los lotes de terrenos descritos.

Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

- **Centro de Fortalecimiento Familiar**

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Escritura Pública número 83-ochenta y tres, con fecha del 3-tres de Marzo del año de 1933-mil novecientos treinta y tres, pasada ante la Fe del Licenciado Héctor González, Notario Público en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se transfiere la propiedad al Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Propiedad ubicada en el Antiguo Barrio de San Luisito, hoy colonia Independencia, limitada dicha manzana por las calles de Jalisco, 5 de Febrero, Guanajuato y 2 de Abril, dicha escritura registrada bajo los números 388 y 389, folios 199, volumen 21 de la sección de la Propiedad, con fecha 13-trece de septiembre de 1910-mil novecientos diez.

Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

- **Oficinas Administrativas del Programa Mejores Menores**

Copia certificada del Acta Número 283-V, emitida por el Comité de Planificación con fecha de 6-seis de Diciembre del año 1962-mil novecientos sesenta y dos, dentro del cual en su punto número 8-ocho, se ceden por parte del fraccionador la áreas destinadas a escuelas, parques o jardines según lo estipulaba la legislación aplicable, áreas claramente ubicadas según los planos anexos al acta en mención, mismos que se registraron bajo el número 5278-cinco mil doscientos setenta y ocho, Volumen 240-doscientos cuarenta, sección I Propiedad, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de igual manera se anexa el estado de cuenta predial con número de Expediente Catastral 11-299-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, con los anteriores instrumentos el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

- **Centro de la Casa Club Mejores Menores**

Escritura Pública número 1,121-mil ciento veintiuno, con fecha del 3-tres de diciembre del año de 1984-mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la Fe del Licenciado José Carlos Elizondo Sandoval, Notario Público Suplente, actuando por licencia del Licenciado José Luis García Fabregat, Titular de la Notaria Pública Núm. 59, con ejercicio en este municipio, mediante la cual se transfiere la propiedad al Municipio de Monterrey por parte de la "Unión de Colonos Álvaro Obregón, A.C.", mediante un contrato de Donación Gratuita, de un terreno marcado con la manzana 33-A treinta y tres, guión A, ubicado en el Fraccionamiento Álvaro Obregón, con una superficie total de 38,787.29 m²-treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete punto veintinueve metros cuadrados, esto de acuerdo a los planos aprobados por la Comisión de

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Planificación, y registrados bajo número 96-noventa y seis, Volumen 172-ciento setenta y dos, Libro II, Sección I, Subsección A) Fraccionamiento, ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de igual manera se anexa el estado de cuenta predial con número de Expediente Catastral 42-175-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, con los anteriores instrumentos el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso C. del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 03-tres años a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con la finalidad de continuar brindando los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables; la administración del Programa Mejores Menores y brindar los servicios educativos y asistenciales a los niños y niñas de madres y padres que trabajan, que actualmente se ubican en los inmuebles mencionados anteriormente.

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado creado por el Decreto Núm. 22 publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 1988; respecto a 08-ocho Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con las superficies siguientes:

- Centro DIF N°. 1

127.53 m.²- ciento veintisiete punto cincuenta y tres metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Mariano Salas, Rafael Garza, José Mariano Salas y Aurelio Ramos, Colonia Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

| | |
|----------|---|
| AL NORTE | Un tramo en línea recta de 8.52 mts., a colindar con la Calle Mariano Salas; |
| AL ESTE | Un tramo en línea recta de 13.62 mts., a colindar con Propiedad Municipal; |
| AL SUR | Dos tramos en línea recta; el primero de 5.15 mts. y el segundo de 6.49 mts., a colindar ambos con Propiedad Municipal; |
| AL OESTE | Línea quebrada en tres tramos; el primero de 3.77 mts., el segundo de 3.48 mts. y el tercero de 9.92 mts., a colindar los tres con Propiedad Municipal. |

Superficie Total: 127.53 m.²- ciento veintisiete punto cincuenta y tres metros cuadrados.

- Centro DIF N°. 10

2,749.17 m.²- dos mil setecientos cuarenta y nueve punto diecisiete metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Isabel La Católica, Chiapas, Laguna del Carmen e Hilario Martínez en la Colonia Roma 2do. Sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

| | |
|----------|--|
| AL NORTE | Un tramo en línea recta de 62.47 mts., a colindar con la Calle Laguna del Carmen; |
| AL ESTE | Línea quebrada en tres metros; el primero de 14.09 mts., el segundo de 6.44 mts. y el tercero de 22.17 mts., a colindar todos con propiedad municipal; |
| AL SUR | Un tramo en línea recta de 69.34 mts., a colindar con la Calle Isabel La Católica; |
| AL OESTE | Línea quebrada en tres tramos; el primero de 4.10 mts., a colindar con el cruce de las calles Isabel La Católica e Hilario Martínez; el segundo de 36.53 mts., a colindar con la Calle Hilario Martínez; y el tercero de 4.90 mts., en línea curva a colindar con el cruce de las Calles Hilario Martínez y Laguna del Carmen. |

Superficie Total: 2,749.17 m.²- dos mil setecientos cuarenta y nueve punto diecisiete metros cuadrados.

• Centro DIF No. 12

2,365.21 m.²- dos mil trescientos sesenta y cinco punto veintiún metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Miguel Nieto, Manuel Gómez Pedraza, Avenida Bernardo Reyes y Francisco Javier Echeverría en la colonia Industrial, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

| | |
|----------|---|
| AL NORTE | Un tramo en línea recta de 45.76 mts., a colindar con propiedad Municipal; |
| AL ESTE | Un tramo en línea recta de 51.55 mts., a colindar con propiedad Municipal; |
| AL SUR | Un tramo en línea recta de 45.87 mts., a colindar con la calle Francisco Javier Echeverría; |
| AL OESTE | Un tramo en línea recta de 52.38 mts., a colindar con la calle Miguel Nieto. |

Superficie Total: 2,365.21 m.²- dos mil trescientos sesenta y cinco punto veintiún metros cuadrados.

• Centro DIF N°. 15

1,610.55 m.²- mil seiscientos diez punto cincuenta y cinco metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

las Calles Pedro Martínez, La Esperanza, Reforma Agraria y la Avenida Camino Real en la Colonia Fomerrey 1, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

| | |
|----------|---|
| AL NORTE | Un tramo de línea recta de 49.16 mts., a colindar con la Calle Dr. Pedro Martínez; |
| AL ESTE | Un tramo en línea recta de 29.08 mts., a colindar con propiedad de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. |
| AL SUR | Un tramo en línea recta de 54.09 mts., a colindar con propiedad municipal; |
| AL OESTE | Línea quebrada en dos tramos; el primero de 28.78 mts, a colindar con la Avenida Camino Real y el segundo de 4.23 mts., a colindar con el cruce de la Avenida Camino Real y la Calle Pedro Martínez . |

Superficie Total: 1,610.55 m.²- mil seiscientos diez punto cincuenta y cinco metros cuadrados.

• Centro de Atención Familiar (CAFAM)

3,479.08 m.²- tres mil cuatrocientos setenta y nueve punto ocho metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Fabriles, Emiliano Zapata, Nueva Rosita y Luis G. Urbina en la colonia Fabriles, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

| | |
|----------|---|
| AL NORTE | Línea quebrada en dos tramos: el primero de 4.15 mts., a colindar con el cruce de las calles Fabriles y Emiliano Zapata, y el segundo de 48.68 mts., a colindar con la calle Emiliano Zapata; |
| AL ESTE | Línea tres tramos en línea recta: el primero de 15.23 mts, el segundo de 10.44 mts. y el tercero de 48.07 mts., a colindar todos con propiedad privada; |
| AL SUR | Línea quebrada en cinco tramos: el primero de 36.13 mts., a colindar con la calle Luis G. Urbina; el segundo de 5.51 mts., el tercero de 2.21 mts., el cuarto de 9.49 mts., y el quinto de 12.42 mts. a colindar todos con propiedad municipal; |
| AL OESTE | Un tramo en línea recta de 52.48 mts., a colindar con la calle Fabriles. |

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Superficie Total: 3,479.08 m.²- tres mil cuatrocientos setenta y nueve punto ocho metros cuadrados.

- Centro de Fortalecimiento Familiar
2,110.69 m.²- dos mil ciento diez punto sesenta y nueve metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles 2 de Abril-Jesús D. González, Jalisco, 5 de Febrero y Guanajuato, en la colonia Independencia, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Línea quebrada en dos tramos; el primero de 45.27 mts., a colindar con la calle 5 de Febrero, y el segundo de 4.28 mts., a colindar con el cruce de las calles 5 de Febrero y Jalisco;

AL ESTE Un tramo en línea recta de 48.69 mts., a colindar con la calle Jalisco;

AL SUR Línea quebrada en tres tramos; el primero de 17.85 mts., el segundo de 12.24 mts. y el tercero de 30.14 mts., a colindar todos con propiedad municipal;

AL OESTE Un tramo en línea recta de 39.22 mts., a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 2,110.69 m.²- dos mil ciento diez punto sesenta y nueve metros cuadrados.

- Oficinas Administrativas del Programa Mejores Menores
176.24 m²- ciento setenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Padua, Lagos, Tehuantepec y Chapala en el Fraccionamiento Gonzalitos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Un tramo línea recta de 14.32 mts, a colindar con Propiedad Municipal;

AL ESTE Un tramo en línea recta de 12.31 mts., a colindar con Propiedad Municipal

AL SUR Un tramo en línea recta de 14.32 mts., a colindar con Propiedad Municipal;

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

AL OESTE Un tramo en línea recta de 12.31 mts., a colindar con Propiedad Municipal.

Superficie Total: 176.24 m²- ciento setenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados.

• Casa Club Mejores Menores

8,903.46 m²- ocho mil novecientos tres punto cuarenta y seis metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Ricardo Canavati, Batalla de Santa María, Ejército del Noroeste y General Álvaro Obregón, en la colonia Álvaro Obregón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Línea quebrada en cuatro tramos; el primero de 20.96 mts., el segundo de 10.04 mts., a colindar ambos con propiedad municipal con frente a la calle Álvaro Obregón; el tercero mide 38.51 mts. y el cuarto de 42.05 mts., a colindar estos últimos con propiedad municipal.

AL ESTE Línea quebrada en cuatro tramos; el primero de 28.51 mts., el segundo de 9.15 mts., el tercero de 22.97 mts., y el cuarto de 70.72 mts., a colindar todos con propiedad privada.;

AL SUR Línea quebrada en dos tramos; el primero de 5.79 mts., a colindar con la calle Ricardo Canavati y el segundo de 95.61 mts., a colindar con la calle Batalla de Santa María.;

AL OESTE Línea quebrada en siete tramos: el primero de 18.36 mts., a colindar con la calle Ejército de Noroeste, el segundo de 13.83 mts., el tercero de 8.39 mts., el cuarto de 8.60 mts., el quinto de 1.34 mts., el sexto de 4.93 mts., a colindar todos con propiedad municipal; y el séptimo de 65.93 mts., a colindar con la calle Ejército del Noroeste.

Superficie Total: 8,903.46 m²-ocho mil novecientos tres punto cuarenta y seis metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado creado por el Decreto Núm. 22, publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 1988; respecto a 08-ocho Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, que cuentan con las superficies siguientes:

- Centro DIF N^o. 1
127.53 m.²- ciento veintisiete punto cincuenta y tres metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Mariano Salas, Rafael Garza, José Mariano Salas y Aurelio Ramos, Colonia Hidalgo de este Municipio, con el fin de continuar con el funcionamiento del centro en mención, el cual brinda los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables.
- Centro DIF N^o. 10
2,749.17 m.²- dos mil setecientos cuarenta y nueve punto diecisiete metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Isabel La Católica, Chiapas, Laguna del Carmen e Hilario Martínez en la Colonia Roma 2do. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento del anterior Centro, el cual brinda los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables.
- Centro DIF N^o. 12
2,365.21 m.²- dos mil trescientos sesenta y cinco punto, veintiún metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Miguel Nieto, Manuel Gómez Pedraza, Avenida Bernardo Reyes y Francisco Javier Echeverría en la colonia Industrial, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento del Centro DIF N^o. 12, el cual brinda los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables.
- Centro DIF N^o. 15
1,610.55 m.²- mil seiscientos diez punto cincuenta y cinco metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Pedro Martínez, La Esperanza, Reforma Agraria y la Avenida Camino Real en la colonia Fomerrey 1, de este Municipio, con el fin de continuar con el funcionamiento del centro en mención, el cual brinda los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables.
- Centro de Atención Familiar (CAFAM),
3,479.08 m.²- tres mil cuatrocientos setenta y nueve punto, ocho metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Fabriles, Emiliano Zapata, Nueva Rosita y Luis G. Urbina, en la colonia Fabriles, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

el funcionamiento del anterior Centro, el cual brinda los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables.

- Centro de Fortalecimiento Familiar
2,110.69 m.²- dos mil ciento diez punto sesenta y nueve metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles 2 de Abril-Jesús D. González, Jalisco, 5 de Febrero y Guanajuato, en la colonia Independencia, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento del Centro de Fortalecimiento Familiar, el cual brinda los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables.
- Oficinas Administrativas del Programa Mejores Menores
176.24 m²- ciento setenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Padua, Lagos, Tehuantepec y Chapala en el Fraccionamiento Gonzalitos de este Municipio, con el fin de continuar con el funcionamiento de las oficinas administrativas del Programa Mejores Menores, el cual brinda los servicios educativo y asistencial a los niños y niñas de madres y padres que trabajan.
- Casa Club Mejores Menores
8,903.46 m.²- ocho mil novecientos tres punto, cuarenta y seis metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Ricardo Canavati, Batalla de Santa María, Ejército del Noroeste y General Álvaro Obregón, en la colonia Álvaro Obregón, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento de la Casa en mención, el cual brinda los servicios educativo y asistencial a los niños y niñas de madres y padres que trabajan.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento de las áreas anteriormente citadas al **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, y al término del contrato de los bienes inmuebles objeto de los comodatos, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de Febrero del 2013. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Expressando, el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: “Todos firmaron y votaron a favor. Es cuanto”.

A continuación, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, señor Regidor, si alguien tiene algún comentario que hacer sobre el presente dictamen. De no haber comentarios lo someto a consideración de ustedes para su aprobación, haciéndolo de la manera acostumbrada, quienes estén a favor, manifestarlo, por favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Manifestando nuevamente, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Pasamos a la presentación del segundo dictamen, tiene el uso de la palabra el Regidor Cástulo Salas Gutiérrez”.

Enseguida, el, C. REG. JOSE CASTULO SALAS GUTIERREZ hace la presentación del **Segundo Dictamen** de la Comisión de Patrimonio Municipal:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **HILDA ESPERANZA ESQUIVEL CERDA**, quien funge como Presidenta de la Asociación Civil denominada “**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**”, **A. C.** para celebrar la renovación del **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de **150.59 m²-ciento cincuenta punto, cincuenta y nueve metros cuadrados**, ubicado en la calle Tlacopan entre Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de seguir utilizando el inmueble para integrar a personas afectadas por el VIH/SIDA, en coordinación con gente voluntaria, viendo la problemática social que viven, se organicen y trabajen para mejorar la calidad de vida de estas personas a través de la realización de obras que sean el cauce de la sociedad para satisfacer las necesidades de los que menos tienen; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: Escrito de petición de la C. **HILDA ESPERANZA ESQUIVEL CERDA**, Presidenta de la Asociación Civil denominada “**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**”, **A.C.**, recibido en fecha 07-siete de Septiembre del 2011-dos mil once, mediante el cual solicita se le otorgue la renovación del comodato del Bien del Dominio Público Municipal antes mencionado para seguir utilizándolo como centro de apoyo.

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: La Dirección de Patrimonio, mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Escritura Pública número 4,865-cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha 1°-primero de junio de 1998 -mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 104-ciento cuatro, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada **"GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 477, Volumen 37, Libro 10, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 25-veinticinco de junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho.
2. Escritura Pública número 17,069-dieciséis mil sesenta y nueve, de fecha 15-quince de diciembre del año 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del Lic. Mario López Ramírez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16-dieciséis, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la cual la C. Hilda Esperanza Esquivel Cerda, acredita su carácter como Presidenta y Apoderada General de la Asociación Civil denominada **"GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2077, Volumen 47, Libro 42, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 29-veintinueve de diciembre del año 2008-dos mil ocho.
3. Cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes Número GAR980610TM3, a nombre de la Asociación Civil denominada **"GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE", A.C.**
4. Credencial de Elector con número de folio 104470223 a nombre de la C. HILDA ESPERANZA ESQUIVEL CERDA, expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Fotografías de las condiciones en las que se encontraban las instalaciones antes de los comodatos precedentes, así como de las condiciones que guardan las instalaciones actualmente tanto como en su fachada como en su interior.
6. Escritura Pública número 3,782-tres mil setecientos ochenta y dos, de fecha 27-veintisiete de noviembre del año 1965-mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del inmueble objeto del presente

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Dictamen, encontrándose dicho Instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114, Volumen 167, Libro IV, Sección I, Sub-Sección A Gran Propiedad, de fecha 28-veintiocho de enero de 1966-mil novecientos sesenta y seis y cuyo plano se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 10, Folio 8, Volumen 164, Libro III, Sección I, Sub-Sección A.- Fideicomisos, de fecha 30-treinta de septiembre de 1964-mil novecientos sesenta y cuatro, de igual manera se acompaña el estado de cuenta predial con número de Expediente Catastral 36-012-026 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad municipal del inmueble en mención.

7. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO: La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO: La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**", **A.C.** otorgando en comodato por un término de 03-tres años, con el fin de seguir utilizándolo como centro de apoyo.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza celebrar la renovación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., representada por la C. **HILDA ESPERANZA ESQUIVEL CERDA**, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en la calle Tlacopan entre Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

| | |
|-------------------------|--|
| Al noreste | Un tramo en línea recta de 10.70 m.- diez metros, setenta centímetros a colindar con área Municipal; |
| Al sureste | Un tramo en línea recta de 14.10 m.-catorce metros, diez centímetros a colindar con la calle Tlacopan; |
| Al suroeste | Un tramo en línea recta de 10.66 m.-diez metros, sesenta y seis centímetros a colindar con la calle Tolteca; |
| Al noroeste | Un tramo en línea recta de 14.10 m.-catorce metros, diez centímetros a colindar con área Municipal. |
| Superficie Total | 150.59 m.² -ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados. |

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren la renovación mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., en relación a un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de **150.59 m²-ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados**, con el fin de seguir utilizando el inmueble para integrar a personas afectadas por el VIH/SIDA, en coordinación con gente voluntaria, viendo la problemática social que viven, se organicen y trabajen para mejorar la calidad de vida de estas personas a través de la realización de obras que sean el cauce de la sociedad para satisfacer las necesidades de los que menos tienen.

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

TERCERO: Se condiciona el contrato de comodato a la Asociación Civil, para que efectúe el buen uso y mantenimiento del inmueble y admita la canalización de los regiomontanos que sean portadores del VIH/SIDA, que recurran a los diferentes programas y/o instituciones pertenecientes al Municipio.

CUARTO: en el caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como se manifestó la Asociación Civil, se reincorporará el inmueble al Patrimonio del Municipio de Monterrey, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

QUINTO: De ser aprobado por este Ayuntamiento, deberá turnarse al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en su artículo 201, último párrafo (*Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado*), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 03-tres años, a favor de la Asociación Civil denominada **“GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C.**

SEXTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 07 de Febrero del 2013. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS).

Expressando, el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: “Todos firmaron y votaron a favor. Es cuanto”.

A continuación, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario al respecto, de no haber comentarios, someto a su aprobación el presente dictamen, quienes están a favor, manifestarlo de la manera acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “A continuación los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes harán la presentación de cuatro asuntos. El Regidor Mauricio Massa tiene el uso de la palabra”.

G) COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA dijo: “Muy buenas tardes compañeros. Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey Nuevo León me permito dar lectura a los acuerdos de los cuatro dictámenes que esta Comisión tiene agendado presentar ante este pleno, primer dictamen”.

A continuación el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **Primer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, relativo a 17 anuencias.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey sometemos a consideración de este pleno las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS en el inmueble ubicado en Ave. Manuel L. Barragán S/N, en la Colonia Regina en Monterrey, con el número 032 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Ave. Insurgentes No. 1614, en la Colonia San Jerónimo en Monterrey, con el número 043 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Verona No. 8998, en la Colonia Puerta de Hierro en Monterrey, con el número 047 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Ruiz Cortines No. 250, en la Colonia Mitras Centro en Monterrey, con el número 057 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Antonio I. Villarreal No. 2400,

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

en la Colonia Moderna en Monterrey, con el número 058 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Gobernadores No. 404, Local 1, en la Colonia Burócratas del Estado en Monterrey, con el número 061 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Juan José Hinojosa No. 4846, en la Colonia Cedros en Monterrey, con el número 062 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
8. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Bernardo Reyes No. 4100, Local B, en la Colonia Popular en Monterrey, con el número 065 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
9. **EI C. FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE LEÓN** con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en Ave. San Ángel No. 4301, en la Colonia San Ángel Sur en Monterrey, con el número 075 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
10. **OPERADORA DE RESTAURANTES APLA, S. DE R.L. DE C.V.** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Hacienda Peñuelas No. 6769, Local 1166, en la Colonia Residencial Cumbres Las Palmas en Monterrey, con el número 077 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
11. **SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Ave. Cabezada No. 100, en la Colonia Fomerrey 114 en Monterrey, con el número 083 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
12. **CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Alejandro de Rodas No. 5761, en la Colonia Cumbres en Monterrey, con el número 085 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
13. **RESTAURANTE LA CHABELITA, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada No. 6115, Local 301-C, en la Colonia Villa Las Fuentes en Monterrey, con el número 086 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- 14. EI C. HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ** con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Ave. Zuazua No. 123 Sur, en el Centro de Monterrey, con el número 097 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 15. OPERADORA DE RESTAURANTES APLA, S. DE R.L. DE C.V.** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Blvd. Rogelio Cantú Gómez No. 1000, Local 28, en la Colonia Colinas de San Jerónimo en Monterrey, con el número 102 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 16. TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Ave. Abraham Lincoln No. 4001, Local A, en la Colonia Puerta de Hierro en Monterrey, con el número 130 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 17. CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Cabezada No. 9850, en la Colonia Barrio Mirasol en Monterrey, con el número 131 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión analizaron las solicitudes de anuencias municipales en forma transparente e incluso por diversos regidores que no forman parte de esta Comisión, con la finalidad de constatar que las solicitudes se encuentran apegadas a derecho.

Es importante mencionar que esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene a bien presentar estas 17 solicitudes de anuencias municipales, de las cuales 14 de ellas y por diversos motivos se rezagaron en su cumplimiento por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes de la administración pública 2009-2012.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Además en la citada Ley, se establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por los artículos 7, fracción I y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas en la ventanilla única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, mismas que fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de la anuencia municipal, como lo determina el arábigo 32 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por dicha autoridad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien detallar los documentos que se anexaron en las solicitudes de las anuencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Reglamento Municipal.

1. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/032/2009-2012

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/032/2009-2012 |
| | Solicitante: CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Manuel L. Barragán S/N, en la Colonia Regina en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 22 de enero de 2013 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CBM4912228V0 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No. 2,207 ante la Notaría Pública No. 130. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-0437/2012-SEDUE |

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 16-001-002. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPCE-SAE-J/D-098/2012 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-008/2012 |

2. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/043/2009-2012

| | |
|---|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/043/2009-2012 |
| | Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE SUPERMERCADO |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Insurgentes No. 1614 en la Colonia San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 14 de mayo de 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | NWM9709244W4 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No.170,474 ante la Notaría Pública No 31. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-3871/2011 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 22-102-021. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/463/12-M |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-013/2012 |

3. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/047/2009-2012

| | |
|-----------------------------------|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/047/2009-2012 |
| | Solicitante: 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA |
| | Domicilio del Establecimiento: Verona No. |

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

| | |
|---|---|
| | 8998, en la Colonia Puerta de Hierro en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 15 de enero de 2013 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | SEM980701STA |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No. 3,707 ante la Notaría Pública No. 80. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-3304/2011 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 83-093-002. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/733/12 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-023/2012 |

4. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/057/2009-2012

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/057/2009-2012 |
| | Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Ruiz Cortines No. 250, en la Colonia Mitras Centro en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 10 de diciembre de 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CCO8605231N4 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No. 3,874 ante la Notaría Pública No. 27. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-4043/2011 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 24-171-101,102 y 103. |

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

| | |
|---|--------------------------------|
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/0959/12 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-066/2012 |

5. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/058/2009-2012

| | |
|---|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/058/2009-2012 |
| | Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Antonio I. Villarreal No. 2400, en la Colonia Moderna en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 10 de diciembre de 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CCO8605231N4 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No. 3,874 ante la Notaría Pública No. 27. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-3415/2011 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 10-761-007. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/0957/12 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-056/2012 |

6. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/061/2009-2012

| | |
|-----------------------------------|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/061/2009-2012 |
| | Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA |
| | Domicilio del Establecimiento Ave. Gobernadores No. 404, Local 1, en la Colonia Burócratas del Estado en Monterrey, Nuevo León |

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

| | |
|---|---|
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 10 de diciembre de 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CCO8605231N4 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No. 3,874 ante la Notaría Pública No. 27. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-3763/2011 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 26-074-022. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/0953/12 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-057/2012 |

7. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/062/2009-2012

| | |
|---|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/062/2009-2012 |
| | Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Juan José Hinojosa No. 4846, en la Colonia Cedros en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 11 de diciembre de 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CCO8605231N4 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No. 3,874 ante la Notaría Pública No. 27. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-3808/2011 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 30-096-001. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/0958/12 |

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

| | |
|---|--------------------------------|
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-079/2012 |

8. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/065/2009-2012

| | |
|---|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/065/2009-2012 |
| | Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Bernardo Reyes No. 4100, Local B, en la Colonia Popular en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 11 de diciembre de 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CCO8605231N4 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No. 3,874 ante la Notaría Pública No. 27. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-1139/2011 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 39-290-011. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/0187/12 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-082/2012 |

9. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/075/2009-2012

| | |
|---|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/075/2009-2012 |
| | Solicitante: FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE LEÓN |
| | Giro Solicitado: ABARROTÉS |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. San Ángel No. 4301, en la Colonia San Ángel Sur en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 17 de diciembre de 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PELJ5812238I7 |

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

| | |
|---|---|
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | No Aplica. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-01380/2012 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 49-105-001. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/1348/2012 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-071/2012 |

10. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/077/2009-2012

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/077/2009-2012 |
| | Solicitante: OPERADORA DE RESTAURANTES APLA, S. DE R.L. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: RESTAURANTE |
| | Domicilio del Establecimiento: Hacienda Peñuelas No. 6769, Local 1166, en la Colonia Residencial Cumbres Las Palmas en Monterrey, Nuevo León |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 14 de enero de 2013 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ORA110309N88 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No. 17,993 ante la Notaría Pública No. 26. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio No. 777/2005/SEDUE |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-324. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/1001/12 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-088/2012 |

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

11. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/083/2009-2012

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/083/2009-2012 |
| | Solicitante: SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE SUPERMERCADO |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Cabezada No. 100, en la Colonia Fomerrey 114 en Monterrey, Nuevo León |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 07 de diciembre de 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | SIH9511279T7 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No. 10,663 ante la Notaría Pública No. 130. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-1063/2012 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-806-001. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPCE-SAE-J/D-436/2012 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-096/2012 |

12. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/085/2009-2012

| | |
|--|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/085/2009-2012 |
| | Solicitante: CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Alejandro de Rodas No. 5761, en la Colonia Cumbres en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 10 de diciembre de 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CTC060403HX9 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No. 7,306 ante la Notaría Pública No. 80. |

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

| | |
|---|---|
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio 471/109-JJGG/SEDUE |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 55-264-063. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/1251/2012 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-044/2012 |

13. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/086/2009-2012

| | |
|---|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/086/2009-2012 |
| | Solicitante: RESTAURANTE LA CHABELITA, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Eugenio Garza Sada No. 6115, Local 301-C, en la Colonia Villa Las Fuentes en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 14 de enero de 2013 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | RCA111205847 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No. 26,568 ante la Notaría Pública No. 28. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-0221/2011 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 37-018-001. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/1487/2012 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-105/2012 |

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

14. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/097/2009-2012

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/097/2009-2012 |
| | Solicitante: HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ |
| | Giro Solicitado: RESTAURANTE |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Zuazua No. 123 Sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 18 de diciembre de 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | GORH471223UU2 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | No Aplica. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio :504/2009-JJGG/SEDUE |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-001-007. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/1385/12 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-116/2012 |

15. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/102/2009-2012

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/102/2009-2012 |
| | Solicitante: OPERADORA DE RESTAURANTES APLA, S. DE R.L. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: RESTAURANTE |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Blvd. Rogelio Cantú Gómez No. 1000, Local 28, en la Colonia Colinas de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 14 de enero de 2013 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ORA110309N88 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA | Escritura No. 17,993 ante la Notaría Pública |

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

| | |
|---|---|
| (PERSONAS MORALES) | No. 26. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-L107/2004 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-081. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/1197/2012 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-005/2012 |

16. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/130/2009-2012

| | |
|---|--|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/130/2009-2012 |
| | Solicitante: TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE SUPERMERCADO |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Abraham Lincoln No. 4001, Local A, en la Colonia Puerta de Hierro en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 10 de diciembre de 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | TSO991022PB6 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No.414 ante la Notaría Pública No 27. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio SEDUE-3541/2011 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 81-000-110. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio D.P.C.-S.A.E.-084/2012 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-018/2012 |

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

17. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/131/2009-2012

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/131/2009-2012 |
| | Solicitante: CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Cabezada No. 9850, en la Colonia Barrio Mirasol en Monterrey, Nuevo León |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 10 de diciembre de 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CTC060403HX9 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura No. 7,306 ante la Notaría Pública No. 80. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio 530-09-JJGG/SEDUE |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 87-044-001. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/1252/2012 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-022/2012 |

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del Reglamento en mención, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/099/2013, DIV/200/2012, DIV/091/2012, DIV/410/2012, DIV/411/2012, DIV/409/2012, DIV/414/2012, DIV/862/2012, DIV/553/2012, DIV/210/2012, DIV/864/2012, DIV/861/2012, DIV/052/2012, DIV/058/2012, DIV/014/2013, DIV/186/2012 y DIV/202/2012. De igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14, fracciones I y II, del multicitado ordenamiento.

En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

la Ciudad de Monterrey; 27 y 30, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión dictaminó que es procedente otorgar las anuencias municipales, las cuales presentamos a este Cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1 CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A. DE C.V. con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS en el inmueble ubicado en Ave. Manuel L. Barragán S/N, en la Colonia Regina en Monterrey, con número de expediente catastral 16-001-002, asignándole el número 019/2013 de anuencia municipal.

2. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Ave. Insurgentes No. 1614, en la Colonia San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 22-102-021, asignándole el número 020/2013 de anuencia municipal.

3. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Verona No. 8998, en la Colonia Puerta de Hierro en Monterrey, con número de expediente catastral 83-093-002, asignándole el número 021/2013 de anuencia municipal.

4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Ruiz Cortines No. 250, en la Colonia Mitras Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 24-171-101,102 y 103, asignándole el número 022/2013 de anuencia municipal.

5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Antonio I. Villarreal No. 2400, en la Colonia Moderna en Monterrey, con número de expediente catastral 10-761-007, asignándole el número 023/2013 de anuencia municipal.

6. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Gobernadores No. 404, Local 1, en la Colonia Burócratas del Estado en Monterrey, con número de expediente catastral 26-074-022, asignándole el número 024/2013 de anuencia municipal.

7. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Juan José Hinojosa No. 4846, en la Colonia Cedros en Monterrey, con número de expediente catastral 30-096-001, asignándole el número 025/2013 de anuencia municipal.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

8. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Bernardo Reyes No.4100, Local B, en la Colonia Popular en Monterrey, con número de expediente catastral 39-290-011, asignándole el número 026/2013 de anuencia municipal.

9. EI C. FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE LEÓN con el GIRO DE ABARROTOS en el inmueble ubicado en Ave. San Ángel No. 4301, en la Colonia San Ángel Sur en Monterrey, con número de expediente catastral 49-105-001, asignándole el número 027/2013 de anuencia municipal.

10. OPERADORA DE RESTAURANTES APLA S. DE R.L. DE C.V. con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Hacienda Peñuelas No. 6769, Local 1166. en la Colonia Residencial Cumbres Las Palmas en Monterrey, con número de expediente catastral 19-001-324, asignándole el número 028/2013 de anuencia municipal.

11. SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Ave. Cabezada No. 100, en la Colonia Fomerrey 114 en Monterrey, con número de expediente catastral 35-806-001, asignándole el número 029/2013 de anuencia municipal.

12. CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Alejandro de Rodas No. 5761, en la Colonia Cumbres en Monterrey, con número de expediente catastral 55-264-063, asignándole el número 030/2013 de anuencia municipal.

13. RESTAURANTE LA CHABELITA, S.A. DE C.V. con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada No. 6115, Local 301-C en la Colonia Villa Las Fuentes en Monterrey, con número de expediente catastral 37-018-001, asignándole el número 031/2013 de anuencia municipal.

14. EI C. HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Zuazua No.123 Sur, en el Centro de Monterrey, con número de expediente catastral 05-001-007, asignándole el número 032/2013 de anuencia municipal.

15. OPERADORA DE RESTAURANTES APLA, S. DE R.L. DE C.V. con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Blvd. Rogelio Cantú Gómez

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

No. 1000, Local 28, en la Colonia Colinas de San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 19-001-081, asignándole el número 033/2013 de anuencia municipal.

16. TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Ave. Abraham Lincoln No. 4001, Local A, en la Colonia Puerta de Hierro en Monterrey, número de expediente catastral 81-000-110, asignándole el número 034/2013 de anuencia municipal

17. CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Cabezada No. 9850, en la Colonia Barrio Mirasol en Monterrey, con número de expediente catastral 87-044-001, asignándole el número 035/2013 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 todos en el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien. Está a consideración de ustedes el presente dictamen, quien tenga algún comentario que hacer. El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: "Muchas gracias. La semana pasada hice un escrito solicitándole al Director los folios pendientes o los folios que había recibido en la administración pasada y que estaban pendientes de esta Administración que estuvieran pendientes, me hizo llegar algunos folios o me hizo llegar un listado el cual al compararlo con el dictamen carece o no aparecen ciertas peticiones o anuencias que están en el dictamen y que no están en el listado de folios, la pregunta mas directa va, qué

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

decisión o cómo se toma la decisión de subir o no subir cierto establecimiento, ya que existen muchos folios anteriores a los que ahorita se están aprobando y no dice nada en el listado, si están en Comités o dónde están. Segunda pregunta, este es un segundo dictamen, en la mañana nos circularon, bueno, ayer nos circularon un dictamen y hoy lo cambian el dictamen, entonces una de dos o no se hizo bien la función en la Comisión de Vigilancia o algo, porque si ya habían circulado un dictamen, cambian de opinión, entonces nada más ver qué pasó por eso”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra la Síndica Irasema Arriaga”.

Enseguida en uso de la misma, la C. SÍNDICO SEGUNDO IRASEMA ARRIAGA BELMONT argumentó: “Buen día, antes de dar contestación a las preguntas del señor Regidor, me permito darles un número exacto de lo que acabamos de aprobar para que tengan ustedes idea. Se acaban o están a punto de aprobarse, o sea se les acaban de presentar —si es que así el Cabildo lo aprueba—, 17 anuencias municipales, son 8 Tiendas de Conveniencia, de esas 8 Tiendas de Conveniencia, una es de la Administración 2012-2015 y siete son de la Administración 2009-2012. Restaurantes se acaban de presentar tres solicitudes de anuencias, todos de la Administración 2009-2012. Tiendas de Supermercados se presentaron tres, dos de ellos, la solicitud es de la Administración 2012-2015 y uno de la Administración 2009-2012. También se presentó un permiso para un Centro de Espectáculos Deportivos cuya solicitud se presentó en la Administración 2009-2012. Se presentó una propuesta de Abarrotos cuya solicitud se hizo en la Administración 2009-2012 y Restaurante Bar, uno, cuya solicitud se hizo en la Administración 2009-2012. Asimismo hubo dos, se presentaron 2 anuencias en negativo que fueron presentadas sus solicitudes, ambas en la Administración 2009-2012. Y, respondiendo a la pregunta del Regidor, la Comisión en pleno decide cuáles son a propuesta de la Dirección de Alcoholes, esto es una vez revisada y validada toda la información que necesita para robustecer, los expedientes son presentados a la Comisión y van saliendo en bloques sin tomar en cuenta ni el nombre, ni la ubicación, ni mucho menos, solamente estamos tratando de sacar este trabajo lo más pronto posible. Y sí hubo ahí un cambio de señal, se bajó una solicitud, una anuencia porque se va a estudiar más a fondo y también fue tomada por acuerdo por la Comisión, también quiero aclarar y dejar aquí claro y de asentar que la base de toda sociedad, de todo gobierno, de toda empresa y de toda familia debiera ser el orden, luego entonces estamos en esta Administración comprometidos para ordenar estos establecimientos, hemos tenido instrucciones directas, tanto de la Alcaldesa como de la Secretaria de Ayuntamiento que se den seguimiento a todas estas solicitudes, a fin de que haya un padrón confiable de los mismos, y la Comisión conformada por los Regidores, también tenemos la convicción y presentamos estos proyectos, a fin de coadyuvar en los trabajos de las Direcciones, tanto de Alcoholes y tanto en la Secretaría del Ayuntamiento. Es cuanto”.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? el Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE comentó: “Muchas gracias por la contestación, aunque un poco escueta y nada clara, pero muchas gracias. La pregunta, vuelvo a reiterar, el pasado dictamen de Alcoholes, igualmente, venían puros Oxxos, en su mayoría puros Seven Eleven y ahorita también, mayoría Oxxos y Seven Eleven. Vuelvo a cuestionar, hay muchas retrasadas de acuerdo al listado que me dieron, desde enero del 2012, entonces, ver qué está pasando con esos folios, si se van a dar las negativas, que se den las negativas inmediatamente, que no se busque —como se comentó en la Administración pasada—, algún tipo de beneficios para Regidores o cosas de esas, presuntamente, por eso es la pregunta ¿cómo se fija —cuando llega una anuencia a la Dirección de Alcoholes—, cómo se fija el tiempo o el expediente?, porque aquí está, esto es de Alcoholes y hay muchas del 2012 y usted me acaba de reiterar que hay del 2013 que están autorizando, entonces qué hubo ahí, ¿no?”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra la Síndica Irasema Arriaga”.

De nueva cuenta, la C. SÍNDICO SEGUNDO IRASEMA ARRIAGA BELMONT expresó: “Señor Regidor, honestamente no hubo nada, todas las Comisiones sesionan en público y se es invitado cada uno de ustedes en un pizarrón que tenemos en el Cabildo y todos son invitados y bien recibidos en las Comisiones y así mismo tomamos en cuenta sus recomendaciones, le repito se van presentando a la Comisión los expedientes que integra completamente la Dirección de Alcoholes y nos es turnado, así es como se han ido dictaminando y seguimos comprometidos para sacar ese rezago y dar el dictamen que compete en cada uno de los casos, los cuales son completamente analizados por la Comisión y los vuelvo a invitar a que a la vez que nosotros sesionamos, pues nos acompañen. Es cuanto”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, ¿algún otro comentario sobre el mismo documento?, el Regidor Ignacio Héctor de León tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES dijo: “Sí, buenas tardes, nada más para una pequeña duda, ¿estarán revisando en cuanto a estos permisos que haya una distancia que debe de haber entre las escuelas y esos establecimientos?”

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Mauricio Massa”.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

En uso de la palabra el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA manifestó: "En efecto compañero, de hecho esta Comisión que sesiona de manera transparente se publica fecha y hora y que invitamos a todos los compañeros. Además de analizar el expediente, vamos, invitamos a los demás compañeros, vamos la Comisión al lugar, revisamos que se cumpla con la distancia a escuelas así mismo en el caso de restaurantes, restaurantes bar también vamos y revisamos que tenga cocina, que sea todo lo que de acuerdo a la Ley y al Reglamento nos exige".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien, ¿algún otro comentario? de no haber mas comentarios, sometemos a consideración de ustedes la aprobación del presente dictamen, quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada, le solicito al área Técnica que me ayude a la contabilización de votos, por favor. Muchas gracias, ¿votos en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS**".

Continúa la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida la misma Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un segundo dictamen".

Enseguida, el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA hace la presentación del **Segundo Dictamen, relativo a un PERMISO ESPECIAL**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de permiso especial presentada por la persona moral Promociones de Boxeo DL, S.A. DE C.V., para el otorgamiento de la anuencia municipal.

ANTECEDENTES

En fecha 23 de enero de 2013 en la ventanilla única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, se recibió la solicitud de la anuencia municipal presentada por el C. Mariano Antonio de León Sánchez en su carácter de Administrador Único de la persona moral PROMOCIONES DE BOXEO DL, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial para la venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Gimnasio Nuevo León, ubicado en la Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n en la Colonia Urdiales en Monterrey, Nuevo León, el día 16 de febrero de 2013 en un horario correspondiente de las 16:00 horas, hasta 23:59 horas.

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 18 fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS: Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

CONSIDERANDOS:

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud de anuencia municipal, la cual deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral **PROMOCIONES DE BOXEO DL, S.A. DE C.V.** para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio dentro de las instalaciones del Gimnasio Nuevo León, ubicado en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n en la Colonia Urdiales en Monterrey, Nuevo León, mismo que se desarrollará el día 16 de febrero de 2013 a partir de las 16:00 horas, hasta 23:59 horas.

En la inteligencia que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 18/2013 conforme lo dispone el artículo 14 fracción IX del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página oficial en Internet. www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien, está a consideración de ustedes el presente dictamen ¿si tienen algún comentario que hacer? si no hay comentarios, lo someto a su aprobación, haciéndolo de la manera acostumbrada, quienes estén a favor, manifiésteno, por favor, gracias, ¿votos en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Continúa la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "La misma Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene la presentación de un tercer dictamen".

Enseguida, el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA hace la presentación del **Tercer Dictamen**:

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTE

EL C. Noé Ramos Saucedá presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del Giro de Tienda de Supermercado en el establecimiento ubicado en la calle Zempoala No. 7818 en la Colonia Lomas Modelo en Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la fracción IV del mencionado artículo se determina que el solicitante deberá acompañar el documento referente a la zonificación del uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación, con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso de suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento que se trate.

En ese contexto, el solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal tenga autorizado por las autoridades urbanísticas el uso de suelo conforme al giro petitionado en la solicitud de anuencia municipal.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud de que el C. Noé Ramos Saucedá, en su solicitud de anuencia municipal pidió el giro de Centro Social, pero de las constancias que acompañó en su solicitud se verifica que no tiene autorizado el uso de suelo por las autoridades urbanísticas referente a Centro

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Social, sino el de **Salón de Fiestas Infantiles**; como se acredita fehacientemente a través del oficio No. SEDUE 400/2012 emitido por la Ing. Norma Idalia Contreras Montes de Oca, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Consecuentemente no cumple con lo señalado en el arábigo 48, fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Siendo este un requisito indispensable para la obtención de la licencia como lo determina el artículo 33 fracción VI de la anuencia municipal de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

ARTÍCULO 33. Para la **tramitación de la licencia** referida en este Capítulo, el solicitante acudirá ante la Tesorería Municipal, debiendo **reunir los siguientes requisitos:**

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. **Presentar el original de la licencia del uso de suelo y de la licencia de la edificación** y justificar haber cumplido con los lineamientos establecidos en dichas licencias, **por la autoridad que corresponda;**

La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes es negar la solicitud de la anuencia municipal al C. Noé Ramos Saucedo, al no contar con la licencia de uso de suelo de Centro Social, en el establecimiento ubicado en la calle Zempoala No. 7818 en la Colonia Lomas Modelo en Monterrey, Nuevo León, como lo establece el artículo 48 fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58 fracción XIII inciso e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1, 19 fracción II, 47, 48, 49 y 50 los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega al C. Noé Ramos Saucedo, la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la calle Zempoala No. 7818 en la Colonia Lomas

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Modelo en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación para Tienda de Supermercado como lo establece el artículo 48, fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Noé Ramos Saucedo, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Sí, está a consideración de ustedes el presente dictamen, quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Enseguida, el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA hace la presentación del **Cuarto Dictamen**:

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "La Comisión de Espectáculos y Alcoholes presenta su cuarto y último dictamen".

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTE

EL C. José Armando Sánchez Hernández representante legal de la persona moral denominada Mayoreo de Abarrotes JM, S.A. de C.V., presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del Giro de Tienda de Supermercado en el establecimiento

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ubicado en la calle Cabezada No. 10115 en la Colonia de Barrio Aztlán en Monterrey, Nuevo León, en la solicitud anexó diversos documentos.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la fracción IV del mencionado artículo se determina que el solicitante deberá acompañar el documento referente a la zonificación del uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación, con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso de suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento que se trate.

En ese contexto, el solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal tenga autorizado por las autoridades urbanísticas el uso de suelo conforme al giro peticionado en la solicitud de anuencia municipal.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud que la persona moral Mayoreo de Abarrotes JM, S.A. de C.V., en su solicitud de anuencia municipal pidió el giro de Tienda de Supermercado, pero de las constancias que acompañó en su solicitud se verifica que no tiene autorizado el uso de suelo por las autoridades urbanísticas referente a Tienda de Supermercado, sino el de **Bodega**; como se acredita fehacientemente a través del oficio No. SEDUOPE/1873/2001 emitido por el Arquitecto Fernando Margáin Santos, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Consecuentemente no cumple con lo señalado en el arábigo 48, fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Siendo éste un requisito indispensable para la obtención de la licencia como lo determina el artículo 33 fracción VI de la anuencia municipal de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 33. Para la tramitación de la licencia referida en este Capítulo, el solicitante acudirá ante la Tesorería Municipal, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. Presentar el original de la licencia del uso de suelo y de la licencia de la edificación y justificar haber cumplido con los lineamientos establecidos en dichas licencias, por la autoridad que corresponda:**

La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es negar la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral denominada Mayoreo de Abarrotes JM, S.A. de C.V, al no contar con la licencia de uso de suelo de Tienda de Supermercado, en el establecimiento ubicado en la calle Cabezada No. 10115 en la Colonia de Barrio Aztlán en Monterrey, Nuevo León, como lo establece el artículo 48, fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58 fracción XIII inciso e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1, 19 fracción II, 47, 48, 49 y 50 los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega a la persona moral Mayoreo de Abarrotes JM, S. A. de C. V. la anuencia municipal para el giro de Tienda de Supermercado para el establecimiento ubicado en la calle Cabezada número 10115 de la colonia Barrio Aztlán, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación para Tienda de Supermercado como lo establece el artículo 48, fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la persona moral denominada Mayoreo de Abarrotes JM, S.A. de C.V, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen ¿si alguien tiene algún comentario que hacer? si no hay comentarios, lo pongo a su consideración para su aprobación haciéndolo de la manera acostumbrada? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Protección Civil presentará dos asuntos. El Regidor Luis Ramírez tiene el uso de la palabra".

H) COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL:

En uso de la palabra el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER dijo: "Muchas gracias, buenas tardes tengan todos ustedes. Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey Nuevo León me permito dar lectura a los acuerdos de los dos dictámenes que esta Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno. Primer dictamen".

A continuación el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER da lectura al **PRIMER DICTAMEN:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Protección Civil nos fue turnado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, mediante oficio SDHS/032/2013, la solicitud del Convenio de Donación anual a beneficio del Patronato de CRUZ VERDE MONTERREY, A. C., por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey acordó celebrar un contrato de Donación donde el Municipio aporta la cantidad mensual de \$877,560.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: En fecha 13 de diciembre del 2012, en Sesión Ordinaria, el Ayuntamiento aprobó extender el plazo de vigencia del convenio principal, mediante el Adéndum al contrato de donación por la cantidad de \$877,560.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 M. N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del 1º de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012, a beneficio del Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C.

TERCERO: El Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C., destinará dicha donación para cubrir los gastos derivados del desarrollo de las actividades del Patronato en mención.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los arábigos 26, inciso a, fracciones II, V y 119 establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de realizar políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal, federal y de la sociedad civil.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, por ello, es preciso celebrar el contrato de donación a favor del Patronato Cruz Verde Monterrey por la cantidad de \$1, 065,316.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante los meses de enero, febrero y marzo del 2013 y \$ 965,316.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) mensuales a partir del mes de abril hasta el mes de diciembre del 2013.

Por otra parte, a la Comisión de Protección Civil le compete promover políticas de protección y auxilio a la comunidad, y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Asimismo, nuestro Municipio, interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que el Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C., lleva a cabo para nuestra ciudadanía, propone a través de la Comisión de Protección Civil la solicitud para la aprobación del contrato de donación por la cantidad de \$1, 065, 316.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) para los meses de enero a marzo del 2013 y la cantidad de \$ 965, 316.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) para los meses de abril a diciembre del presente año, con una vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013, a beneficio del Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Cabe señalar que la donación que se menciona anteriormente, por la cantidad de \$11, 883, 792.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), se ha solicitado a la Dirección de Planeación Presupuestal, siendo aprobado por la misma bajo el PIM13137003, mediante el oficio de fecha 23 de enero 2013.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación anual por la cantidad de \$1,065 316.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) mensuales para los meses de enero a marzo del 2013, con una vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013 y la cantidad de \$ 965, 316.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) para los meses de abril a diciembre del presente año, a beneficio del Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C.

SEGUNDO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 05 de febrero de 13. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL: REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Presidente/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Secretario/ REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Vocal/ REGIDORA SUSANA ESCALANTE CASTILLO, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando, el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER: "Es cuanto al primer dictamen".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, ¿si alguien tiene algún comentario que hacer?, el Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE comentó: "Muchas gracias, no me queda muy claro la cantidad esa, porque dice, 'se aprueba el contrato de donación anual por la cantidad de un millón, luego dice mensuales para los meses de enero a marzo del 2013, o sea, este millón sesenta y cinco mil trescientos, ¿es anual?, porque de acuerdo aquí al Acuerdo está medio difuso, no queda bien aclarado".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Sí, el Regidor Luis Ramírez tiene el uso de la palabra".

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER dijo: “Así es Regidor, la cantidad es ‘se aprueba el contrato anual por la cantidad de un millón sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos mensuales para los meses enero a marzo de 2013’, ¿okey?, con una vigencia retroactiva del 1° de enero. Estamos en el mes de febrero, se les va a dar enero, febrero y marzo esa cantidad, un millón ¿sí?, y en los meses de abril a diciembre la cantidad de novecientos sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos, ¿sí te quedó claro?”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Orden por favor. Adelante señora Alcaldesa”.

Enseguida la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: “Mire, lo que estamos buscando aquí en la redacción es, ‘se autoriza un contrato anual’, o sea, es un apoyo anual por todo el ejercicio fiscal, ¿cierto?, entonces, por eso se señala, ‘se autoriza el apoyo anual’, los separas de enero a marzo por un millón de pesos, de abril a diciembre por novecientos sesenta y cinco mil pesos, ¿sí?, ¿estamos de acuerdo?, es en ese sentido y nada más sí es necesario aclararlo, pero se tiene que aprobar el apoyo anual y separar de enero a marzo y de abril a diciembre”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Holguín”.

Manifestando, el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, lo siguiente: “Completamente de acuerdo, por eso hice la aclaración que en el acuerdo no está bien escrito y acá el Regidor, pues así se explica, ¿no?, bueno”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra, la había solicitado con anterioridad”.

En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: “Gracias, que bueno que ahora si me vio, me duele el brazo otra vez. Yo quería hacer un comentario, en relación a que la Cruz Verde es un Patronato que ha estado funcionando y dando el servicio ya por muchos años, el servicio que está dando a la ciudadanía se ha incrementado con tanto problema de inseguridad, también por accidentes provocado por exceso del consumo de alcohol, y creo que estamos siendo poco, —pues no quería decir la palabra—, ‘pichicato’, pero, porque no le encuentro, sí me la entienden la mayoría, porque le estamos dando cantidades cada vez menores, hace 9 años me toca ser Director de Salud y las cantidades eran, pues, probablemente cincuenta por ciento mayores que las de ahorita, yo sí quisiera sugerirle a la Alcaldesa que revisaran las cantidades en que el Municipio puede apoyar ese Patronato que nos da un servicio a toda la ciudadanía. Era la aportación, muchas Gracias”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra la señora Alcaldesa”.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Acto seguido la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: “Sí, Regidor, esa fue la propuesta que se hizo por parte de la Cruz Verde, de hecho le quiero decir que somos el Municipio que mas aportamos por mucho, en cuanto a porcentaje de el número de unidades que tienen y de casos que atienden y lo han manifestado. En este caso, en el caso de Monterrey somos y de hecho su aportación se incrementó sustancialmente toda vez que anteriormente si mal no recuerdo eran alrededor de ¿cuánto se le estaba dando? ¿Setecientos mil?, setecientos mil pesos mensuales e hicimos un esfuerzo por ampliar, por supuesto que puede ser mayor y lo analizaremos por la vocación y el servicio que presta esta honorable institución”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Gracias, yo me sumo al comentario del Regidor Manuel Elizondo y difiero, señora Alcaldesa, con la expresión, a lo mejor no fue del todo claro lo que usted nos quiso decir, yo no creo que la Cruz Verde nos haya presentado esto, yo creo que fue lo que se conformó de que le pudiéramos dar, porque yo, hablando con la señora Presidenta del Patronato, la señora Thelma Cora nos pide que le igualemos el recurso a lo que en la Administración del exalcalde Canavati era, que era un millón cuatrocientos y pico y que luego en la Administración del exalcalde Madero se fue bajando, en la Administración anterior se fue bajando y, sí efectivamente creo que andaba ya en los setecientos, pero, sí las necesidades son muchísimo mayores, entonces, reitero la petición de que sí se le pueda analizar un incremento sustancial, reconocemos que sí hay un incremento, sin duda, pero también ojala pudiéramos hacer un esfuerzo, digo, si estamos dando dinero al Marco y estamos dando dinero a muchas otras instituciones, creo que la Cruz Verde es algo que de verdad vale la pena analizar”.

Enseguida la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: “Secretaria del Ayuntamiento, nada más le voy a pedir para ilustración del Regidor Montiel Amoroso que le pase, por favor el oficio, el oficio por parte de la Cruz Verde, nada más yo si también he hablado con Thelma Cora, hemos estado precisamente trabajando en poder incrementar, este no es apoyo, la verdad, esta contribución que hace, aportación que hace el Municipio y este es un número con el que quedamos, repito, se puede ampliar, sin embargo para ilustración de esta Asamblea le pido a la Secretaria del Ayuntamiento que les envíe el oficio en donde la Cruz Verde hace esta solicitud”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Así se hará señora Presidenta en cuanto tengamos el oficio se los haré llegar a los Regidores que así lo deseen, en cuanto a la solicitud expresa que haya hecho el Patronato de la Cruz Verde. Tiene el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel”.

Nuevamente, en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Alcaldesa, pero al margen de la petición que haya hecho la señora Thelma Cora, que insisto, yo creo que derivó a un acuerdo previo entre las partes, sí hay

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

necesidades muchísimo mayores y ella de viva voz nos lo ha expresado y no creo que con el tiempo gaste menos la Cruz Verde, yo creo que gasta más y si en la Administración del exalcalde Canavati ya se le daba un millón cuatrocientos, creo que lo justo sería tratarlos de homologar”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien. Está a consideración de ustedes ¿quiénes estén a favor de aprobar el presente dictamen, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue expresando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Siguiendo con la misma Comisión de Protección Civil presentará el segundo y último dictamen de su Comisión”.

A continuación el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A la Comisión de Protección Civil nos fue turnado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social mediante oficio SDHS/031/2013, la solicitud del Convenio de Donación Anual a beneficio del PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. C., por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: En sesión ordinaria de fecha 11-once de febrero del 2011-dos mil once, el Ayuntamiento de Monterrey acordó celebrar el contrato de Donación, donde el Municipio dona la cantidad mensual de \$442,837.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 M. N.); a excepción del mes de diciembre que la donación será de \$885,675.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 M. N.), dichas aportaciones tendrán el objeto de administrar el Cuerpo de Bomberos de Monterrey, Nuevo León, y prestar el servicio de prevención y extinción de incendios, para efectuar labores de salvamiento.

SEGUNDO: En fecha 13-trece de diciembre del 2012-dos mil doce se aprobó extender el plazo de vigencia del convenio principal, mediante el adéndum al Contrato Multianual de donación, por la cantidad de \$442,837.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N.) para el mes de noviembre y \$885,675.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) para el mes de diciembre de 2012.

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO: El Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C., destinará dicha donación para cubrir el pago de los gastos de operación, administración y manutención de las 4-cuatro estaciones: la Central, ubicada en Avenida Constitución número 407-cuatrocientos siete, poniente, zona Centro de Monterrey; Número 2-dos, ubicada en Sendero Sur y Lampazos sin número, Fraccionamiento Las Brisas, en Monterrey, Nuevo León; Número 3-tres, ubicada en la calle Cuautla número 211-doscientos once, Colonia Morelos en la Colonia San Bernabé, en esta ciudad; y la número 4-cuatro, ubicada en la Avenida Farolillo y Acónito en la Colonia San Bernabé, en Monterrey, Nuevo León; donde en conjunto de sus estaciones han atendido a más de 2,600-dos mil seiscientos servicios durante el año 2012-dos mil doce.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

I. Que a la Comisión de Protección Civil le compete promover políticas en protección y auxilio a la comunidad y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. Que el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, en su arábigo 17, fracción I, inciso "G", menciona que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tiene la facultad para *"concertar convenios y acciones con los sectores social y privado en materia de Desarrollo Social"*.

III. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su numeral 70 nos dicta: *"Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes de su representante, el Presidente Municipal"*.

Asimismo nuestro Municipio interesado en colaborar, promover y apoyar, en las múltiples acciones de salvamiento y rescate que el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C., lleva a cabo para nuestra ciudadanía, propone a través de la Comisión de Protección Civil la solicitud para la aprobación del convenio de donación por la cantidad de \$500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) para los meses de enero a noviembre y la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.) para el mes de diciembre del presente año, con una vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013, a beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C.

Cabe señalar que la donación, que se menciona anteriormente, por la cantidad de \$ 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) se ha

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

solicitado a la Dirección de Planeación Presupuestal, siendo aprobado por la misma, bajo el PIM13137001, mediante el oficio de fecha 23 de enero del 2013.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación anual por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales para los meses de enero a noviembre con vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013 y la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.) para el mes de diciembre, a beneficio de "PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. C.".

SEGUNDO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 05 de febrero de 2013. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL: REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Presidente/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Secretario/ REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Vocal/ REGIDORA SUSANA ESCALANTE CASTILLO, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Tiene el uso de la palabra la señora Alcaldesa, perdón, adelante Regidor, le ceden el uso de la palabra. Regidor Manuel Elizondo".

Escuchándose al C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS decir: "Primero las damas".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Adelante, señora Alcaldesa".

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: "Sí lo vieron, ¡eh!, ahora. Más que nada es en cuanto a esta aportación para Bomberos, tuve la oportunidad de reunirme con la conformación del Consejo de Bomberos y quiero reconocer y ellos mismos reconocen de esta aportación que está haciendo el Municipio, de nueva cuenta reconocen que el Municipio de Monterrey, es el que de acuerdo al número de estaciones más aporta para la operación de esta institución. Únicamente en estos tres meses hemos tenido 64 incendios a casa habitación, 19 a negocios, a bodegas 4 y 23 terrenos baldíos. Es muy importante este Punto de Acuerdo, este Dictamen que hoy se presenta para que pueda tener, se pueda actualizar esta aportación, toda vez que es arduo el trabajo que realiza Bomberos. También le he pedido en esta reunión, al Director de Protección Civil que tenga una reunión de trabajo tanto como Bomberos como con la Cruz Verde,

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

necesitamos estrechar la colaboración institucional de Protección Civil con el área de Bomberos y con lo que es también la parte de Cruz Verde. Y, también el día de ayer que tuve la reunión, y el área de Bomberos tiene un área de ingeniería, que es un área muy técnica y que tiene gran conocimiento. Le he pedido al área de Desarrollo Urbano que entable comunicación con el Cuerpo de Bomberos, por qué, porque si vamos a hacer una modificación en nuestro Plan de Desarrollo, sobre todo en la parte del Centro y estamos buscando alternativas en crecimiento vertical y en otro tipo de construcciones, debemos de buscar sentar las bases en materia de desarrollo urbano, pero ya con las prevenciones que se requieren para casos de incendios, hemos visto que desafortunadamente en muchos otros lugares o ciudades se ha dado el crecimiento, pero se ha dado sin una normativa sólida en materia de prevención para el caso de incendio o alguna contingencia sobre todo en los edificios verticales. Entonces me parece que esta colaboración con el Patronato de Bomberos puede ir y va a ir más allá, que no únicamente se limitará a atender alguna contingencia, sino que también se hará en un marco de colaboración institucional con Protección Civil y también dará un fortalecimiento a este planteamiento normativo que vamos a hacer y que vamos a decidir posteriormente en este Ayuntamiento sobre la prevención en la Planeación Urbana de esta ciudad. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, ¿algún otro comentario? el Regidor Manuel Elizondo, adelante”.

En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS manifestó: “Muy bien, muchas gracias señora Secretaria y pues felicitar a la Alcaldesa por su motivación, por los Bomberos y por Cruz Verde, Protección Civil, lo que pasó en el Casino Royale que mueren personas calcinadas, es reflejo de que necesitamos tener mejores servicios y mi comentario iba en relación a que también se viera la posibilidad de dar a lo mejor apoyos, también, mas elevados en este caso, claro va a depender si no es en este año porque ya están programados, pues pensar en los años subsiguientes, porque los compañeros que trabajan ahí los traen vendiendo boletos en las tiendas, quiere decir que no les alcanza, ellos deberían de dedicarse a apagar incendios no a andar vendiendo boletos por ahí. Por ahí iba mi comentario y felicitarla en ese aspecto de que estén viendo los mecanismos para que no pase lo que nos ha estado pasando en la ciudad. Muchas gracias”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Si. El Regidor Arturo Pezina tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: “Gracias Secretaria. La normativa existe y es sólida, de hecho, yo quisiera preguntar, al inicio de la gestión hice un recorrido por el edificio, si tenemos conformada la comisión mixta de seguridad e higiene del área y la vigilancia de las normativas en cuanto a prevención de incendios, todo, si sería conveniente que tomáramos en cuenta eso, porque en cualquier parte puede suceder, entonces, la normativa existe nada mas hay que aplicarla correctamente. Gracias”.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra la señora Alcaldesa”.

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL comentó: “Sí, Regidor, precisamente ese es el punto de fondo, la normativa existe, pero no está actualizada, hemos tenido un crecimiento distinto a nuestra ciudad, por ejemplo: la escalera que trae Bomberos, tiene únicamente para subir hasta el sexto piso y esto siempre y cuando no esté una jardinera y esto siempre y cuando las condiciones físicas permitan pegar cerca de un metro el camión al nivel del edificio, hay una normativa que está obsoleta y hay que reconocerlo, necesitamos actualizar, por eso los ordenamientos jurídicos están en constante renovación para que se puedan actualizar a la realidad, entonces, sí requerimos ver nuestra normativa, que nuestra planeación nueva tenga un alcance mayor en materia de seguridad, de seguridad urbana, los hidrantes no estaban anteriormente determinados cuáles eran, no están determinados cuáles son las tuercas, las salidas que tienen, pueden ser unas de tuerca fina, pueden ser otras de tuerca gruesa y como no está homologado, en la práctica nuestros Cuerpos de Auxilio se pueden dilatar, ellos señalan que para que una situación sea tratada con efectividad, estamos hablando que requieren, para ellos 5 minutos es la diferencia, ese trance de 5 minutos, es por ello que es necesario homologar todos nuestros protocolos de aviso en materia de protección civil, por eso le he pedido al Director de Protección Civil esta reunión y que ahora que vamos a tener una nueva planeación en el desarrollo urbano, no dejemos de lado la protección civil porque después tenemos que estar parchando nuestra normativa y desafortunadamente esos parches vienen ya cuando suceden desgracias”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Arturo Pezina tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: “Gracias, si me permite, son cosas diferentes, la normativa internacional existe, en la construcción de edificios existe una normativa en cuanto a señalamientos, en cuanto a manejo de extintores, salidas o puertas de salida o escaleras contra incendio, eso es lo que se tendría que aplicar, entiendo lo que usted me dice. Yo digo hacia la aplicación a la construcción de un edificio, lo que se tiene que vigilar y la normativa que se tiene que cumplir, esa existe y es internacional, o sea, nada más la tenemos que seguir, de lo otro que usted menciona en cuanto a lo que los Bomberos puedan tener de recurso, es diferente, pero si todos cumpliéramos, en esta caso los constructores, los que construyen edificios, cumplieran con la normatividad facilitarían mucho el trabajo de ellos. Es nada más eso”.

Retomando el uso de la palabra, la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Sí, pero no es obligatorio, no es vinculatoria esa normativa internacional, necesitamos actualizar nuestras leyes locales para que sea vinculatorio, hemos visto muchas situaciones, yo lo que estoy queriendo aquí, es advertir que si no actualizamos nuestra legislación local, no vamos a tener la herramienta jurídica para que desde

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

el inicio de la construcción, desde el inicio de la planeación urbana, no nada más lo que se refiere al interior de un edificio, sino toda la planeación integral que se tiene que hacer, lo tenemos que ver con esa perspectiva, porque esa normativa internacional no está plasmada actualmente en nuestras leyes locales”.

De nueva cuenta, el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: “Disculpe, la OIT emitió las normas, el Senado de la República las ratificó en 1981, entonces son las mismas que se tienen que seguir aquí en México, las mismas, entonces se tienen que cumplir, existen, yo creo que estamos hablando de cosas diferentes”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Alcaldesa, ya que se está tocando este punto y pues en un ejemplo práctico, diría, dice un refrán que, ‘el buen juez por su casa empieza’, yo sé que usted no ha recorrido las escaleras que tenemos aquí en el Municipio y ahorita traigo a colación esto, porque, bueno los tres, el Tesorero, la Secretaria del Ayuntamiento y usted usan el elevador, pero si viera las escaleras que tenemos de evacuación, tienen unos filos de aluminio levantados que Dios no lo quiera, guarde la hora, pasa algo en el Municipio ahí va a haber un aventadero de gente, la invito un día a que use las escaleras, para que nos hiciera favor de girar sus instrucciones y ahora sí, esta es una medida de protección civil, digo, me acorde de todo esto por lo que estuvieron ahorita comentando entonces creo que vale la pena que usted nos haga favor de recorrerlo”.

A lo que manifestó la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Sí, Regidor, le he pedido al Director de Protección Civil que haga un estudio de análisis de riesgo, que es lo que se tiene que hacer en cada uno de los edificios, con ese estudio de análisis de riesgo, que inclusive lo hace y lo hace de manera perfecta la Cruz Verde es una de las instituciones que está reconocida para hacerlo lo mismo Protección Civil, es que ya se actualiza ese plan de contingencia, se realizan las medidas necesarias, conozco perfectamente el Palacio, se lo aseguro, conozco perfectamente la ciudad, se lo aseguro, que bueno que se preocupe usted por eso y voy a instruir a administrativo a que, una vez, pero ahí si les pediría, primero necesitamos tener el plan de contingencia, ¿cierto?, con ese plan de contingencia, precisamente, es en donde se realizan las recomendaciones para que esté garantizada cualquier situación que se pueda presentar en el Palacio de Monterrey”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, señor Regidor”.

De nueva cuenta, el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Alcaldesa, al margen del plan de contingencia, que estamos completamente de acuerdo, hay acciones obvias y eso créamelo que es obvio y si usted me dice que ya conoce, créame que no sé cómo no se ha tropezado varias veces, porque si está muy peligroso, créamelo, ¡eh!, digo, todos aquí que bajamos y subimos las escaleras

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

se lo pueden decir, entonces, yo le pediría no se espere al plan de contingencia, eso va a salir, porque va a salir, si se puede hacer de una vez, pues ¿por qué no?”.

Respondiendo, la C. PRESIDENTA MUNICIPAL, lo siguiente: “Usted lo que quiere son los filitos”.

Expresando, C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “Están levantados, ¿ya los vio?”.

De nueva cuenta la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Sí, o sea, el ochavo”.

Respondiendo el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “No, no es el ochavo porque está plano, pero haga de cuenta que el pie se le puede atorar, así y va a rodar, si hubiese un desalojo masivo en forma de emergencia, créamelo que sería un grave accidente ahí”.

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Ah, okey, perfecto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, ¿algún otro comentario? El Regidor Raúl Tonche Ustanga tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. RAÚL TONCHE USTANGA dijo: “Buenas tardes, ¿tendrán contemplado ustedes un plan de simulacro en una contingencia?”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Si me permiten también abundar en ese tema. Efectivamente creo que el suceso de nuestros vecinos del edificio de aquí de enfrente, del edificio Kalos, también nos abre también una alerta muy importante para todos los que habitamos en este edificio, que realizamos nuestras actividades y efectivamente se están realizando, el ejercicio de supervisión acerca de que existan los extintores en cada una de las posiciones y todo eso, ya se realizó desde el inicio de la Administración, sin embargo sí es importante que haya un ejercicio de simulacro en el edificio y así lo vamos a hacer, está programado ya y nosotros les daremos a conocer la fecha. Sí, adelante, señora Alcaldesa”.

Acto seguido la C. PRESIDENTA MUNICIPAL comentó: “También abundando en este tema, la Dirección de Protección Civil, o sea, debemos de recordar que tenemos la Ley de Protección Civil que de acuerdo a los metros de construcción, le dan la competencia a las autoridades ya sea estatales o municipales, esto sí es muy importante para que estemos dentro del marco de nuestras atribuciones, sin embargo he girado instrucciones a Protección Civil, no el día de hoy, ni la semana pasada, tenemos ya alrededor de tres semanas a un mes realizando visitas, visitas periódicas en materia de protección civil, sobre todo en donde se da mayor concentración de personas dentro de esa diferenciación que se hace legalmente y dependiendo de los metros cuadrados de construcción, en específico se ha estado

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

trabajando en bares, en ciertos centros nocturnos en donde se está realizando una inspección integral, se realizan recomendaciones, debemos de recordar que hace apenas dos semanas hubo una situación en una discoteca en Brasil y que debemos de ver esta situación y de atenderla como algo de un plan permanente de nuestra área de Protección Civil, así se está haciendo ya, queda también a su disposición si requieren información de estos trabajos que ha realizado y que está realizando de manera permanente Protección Civil, y la verdad es que yo sí haría un reconocimiento a nuestra área de Protección Civil que de manera preventiva y no reactiva está haciendo este trabajo y está realizando continuamente este tipo de actividades”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Pezina”.

En uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: “Sí, aunque sea la cuarta vez, nada más para hacerle un ofrecimiento, su servidor tiene algo de experiencia en la Secretaría de Salud en el ISSSTE como parte de las condiciones mixtas de seguridad e higiene, tres diplomados, por ahí, uno en el Tecnológico, otro en la U de Nuevo León y otro en el IMSS en Medicina del Trabajo, Seguridad e Higiene, lo que humildemente pueda aportar en beneficio sobre todo del mismo Ayuntamiento, con todo gusto”.

La C. PRESIDENTA MUNICIPAL respondió: “Muchísimas gracias, Regidor, voy a aprovechar que está presente la Secretaria de Desarrollo Urbano para pedirle que —aquí está mire, levanta la mano, ahí está enfrente—, para pedirle al Regidor que colabore en este esfuerzo que está haciendo Desarrollo Urbano y que sabemos que tiene mucho que aportar, entonces, aquí está ya la Secretaria de Desarrollo Urbano, tiene la instrucción y será un honor y además será de gran ayuda que usted participe. Gracias”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “No habiendo más comentarios someto a la aprobación del presente dictamen, los que estén a favor, manifestarlo de la manera acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “A continuación las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y Participación Ciudadana presentarán un asunto. La Regidora Sandra Saucedo presentará el punto o el dictamen”.

I) COMISIONES UNIDAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

En uso de la palabra la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO dijo: “Buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

que estas Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana tienen agendado presentar ante este Pleno. Único dictamen”.

A continuación la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO da lectura al **ÚNICO DICTAMEN** de las COMISIONES UNIDAS:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana, en ejercicio de la facultad que les confiere los artículos 58 fracciones XI y XVI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien proponer al Órgano Colegiado, la creación del Reconocimiento Público **“MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR”**, y emitir la convocatoria respectiva. En este sentido, esta Comisión pone a consideración del Pleno el siguiente Dictamen:

RESULTANDOS

En el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su *Eje Rector 2: “Monterrey con Calidad de Vida”*, nos establece dentro de sus estrategias principales *“Mujer Orgullo Regio”*, donde su objetivo es promover el empoderamiento de las mujeres como actores fundamentales del desarrollo humano, político, económico, social y cultural de Monterrey.

Siendo esto fundamental para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por las mujeres regiomontanas, que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.

En nuestro Gobierno Municipal, es primordial apoyar el desarrollo de proyectos productivos de mujeres emprendedoras, con especial atención en mujeres de escasos recursos y con desventaja social, siendo una solución a los problemas que podrán enfrentarse en un futuro; además de realizar talleres de capacitación para el desarrollo, manejo y administración de iniciativas productivas encabezadas por mujeres; éstas son algunas líneas de acción que nuestro Gobierno está interesado en participar para un mejor desenvolvimiento de las mujeres emprendedoras en esta sociedad.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana, les compete proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y en

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

materia de Organismos Descentralizados y Desconcentrados al Ayuntamiento y en lo particular la propuesta que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción IX, letra "a" y fracción XVI, letra "a", 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la propuesta que hoy nos reúne, tiene como fin reconocer por medio de un reconocimiento a la trayectoria de mujeres regiomontanas que se hayan destacado por acciones de esfuerzo y de lucha cotidiana que culminan en logros y éxitos palpables para su comunidad, para sus familias y/o para la sociedad regiomontana.

En este sentido, resulta significativa la aprobación de la solicitud que hoy nos convoca, por lo anterior las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana, someten a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba instituir el reconocimiento "**MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR**" de la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO: Se aprueba expedir las Bases de la Convocatoria para el Reconocimiento Público "**MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR**" de la Ciudad de Monterrey, en los siguientes términos:

BASES:

- I. Podrán participar todas las mujeres regiomontanas que radican en el municipio y que no hayan recibido con anterioridad a la presente convocatoria algún reconocimiento similar, quienes gracias a su trayectoria de vida y sus logros, sean consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables, por lo que deberán ser propuestas por cualquier persona física o moral, pública o privada, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditarla.
- II. Las propuestas deberán presentarse en alguna de las tres opciones siguientes:
 - a) En las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, ubicado en Ave. Céntrica # 110, Col. Céntrica, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64520;

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

b) En las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en el 2° piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza y Ocampo, en el Centro de Monterrey, o

c) En la dirección electrónica mujeregionmontanaejemplar@hotmail.com

III. El registro deberá incluir la información siguiente, acompañada de documentos comprobatorios:

- a) Nombre completo de la candidata, edad, estado civil, domicilio y teléfono.
- b) Currículum vitae, con fotografía de la candidata.
- c) Categoría en la que participa.
- d) Evidencias documentales sobre los logros y hechos que dan pie a su candidatura.
- e) Nombre, domicilio y teléfono de quién realiza la propuesta

IV. Las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento o por adopción, y que tengan de radicar en el municipio de Monterrey, por lo menos diez años previos a la convocatoria.

V. Las candidatas deberán ser inscritas en por lo menos una de las siguientes categorías.

- a) Empresarial
- b) Científica
- c) Educación
- d) Emprendedurismo
- e) Cultura
- f) Vecina solidaria
- g) Promotora de la paz
- h) Protección ciudadana

VI. Se otorgará un Diploma y una figura conmemorativa, en cada una de las áreas mencionadas.

VII. Podrán ser declarados desiertas aquellas áreas cuyas propuestas no reúnan los méritos suficientes para obtener el reconocimiento, o por carencia de propuestas.

VIII. Las propuestas serán evaluadas por un Comité Especial de Evaluación creado por la Presidencia Municipal para este fin, responsable de determinar a las ganadoras de los reconocimientos. El Comité Especial Evaluación estará conformado por la Alcaldesa de Monterrey, quién presidirá el Comité, la Regidora titular de la Comisión de Participación Ciudadana, la Regidora titular de la Comisión de Organismos Descentralizado, la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, la titular de la



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el Presidente del DIF Monterrey, y la titular del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, quien fungirá como Secretaria Técnica de la Comisión.

IX. Las candidatas que obtengan el reconocimiento serán notificadas directamente por medios oficiales.

X. Las propuestas podrán ser enviadas a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el cierre de la misma, el día viernes 1 de marzo a las 17:00 hrs.

XI. Cualquier caso no considerado por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Especial de Evaluación.

XII. La entrega del reconocimiento **MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR**, será en una sesión pública realizada en el Cabildo de Monterrey, en el Primer Piso del Palacio Municipal de Monterrey, el día 8 de marzo en el marco de las conmemoraciones del Día Internacional de la Mujer.

TERCERO: Publíquense las Bases de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un periódico de la localidad y en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx y los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero del 2013. **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Secretaria/ REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Vocal/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal/ (RÚBRICAS)/ **COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:** REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Presidenta/ REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Secretaria/ REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando, la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO: "Todos en favor del dictamen".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien. Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer. Tengo a dos damas. Tiene el uso de la palabra la Regidora María de la Luz Molina".

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ manifestó: "Gracias, con su permiso, nada más para..., este año se celebra yo creo, que son 38 años los que se celebran pues en este país, el Día Internacional

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de la Mujer y bueno pues estas celebraciones siempre se han caracterizado para buscar la igualdad y reafirmar los derechos que tenemos las mujeres en todos los ámbitos, entonces yo quisiera nada más hacer una reflexión, bueno, pues, que tenemos como muestra a nuestra Alcaldesa, que precisamente ha logrado tener esa posición a base de su trabajo, de su esfuerzo, de reconocimiento y sobre todo de que está en un puesto de toma de decisiones. Entonces las mujeres podemos decir que estamos de moda ahora en esta Administración, además tenemos nuestras celebraciones, tenemos foros en nuestro honor, se organizan conferencias, se organizan estos reconocimientos, y yo creo que es momento que a nivel internacional y a nivel nacional, pues es momento de que también Monterrey no se quede atrás. Monterrey tiene un sello humanista en todo lo que ha emprendido y yo les solicito el voto a favor, realmente para que esta propuesta —que ha sido presentada por la Regidora Sandra—, tenga a bien llevarse a cabo esta convocatoria que también todos nosotros debemos de trabajar en ella para promover, precisamente, el talento y la vocación de esta mujer regiomontana, que hay muchas en este Municipio que pueden estar siendo reconocidas ese día. Es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra la Regidora Dalia Catalina Pérez”.

En uso de la palabra la C. REG. DALIA CATALINA PÉREZ BULNES manifestó: “Gracias, buenas tardes compañeras y compañeros, me permito tomar la palabra para expresar mi apoyo al proyecto de dictamen en el que se plantea el reconocimiento a las mujeres que se hayan destacado en diferentes aspectos de la vida pública de la ciudad de Monterrey. La sola existencia de un reconocimiento de estas características, es un verdadero estímulo para que las mujeres busquemos con mayor perseverancia abrir los espacios de participación en nuestra comunidad, especialmente en el plano profesional y es una acción auténticamente afirmativa que promueve los éxitos de las mujeres para crear conciencia social en materia de equidad e igualdad de oportunidades. Lo señalo muy en especial como una acción afirmativa en los términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de agosto de 2008, que nos dice en su artículo 5: *‘Que se entenderán por acciones afirmativas al conjunto de medidas encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres’*. Según el Instituto Nacional de las Mujeres, las empleadas y trabajadoras ganan en promedio 14% menos que sus pares varones, la brecha se amplía significativamente en la medida en que se asciende hacia los puestos directivos altos. En México solo el 7.9% de las mujeres recibe un sueldo superior a los 5 salarios mínimos; otras barreras de origen cultural también deben de ser superadas, más del 88% de las mujeres mexicanas, deben combinar su vida laboral con el trabajo doméstico, con las consecuentes dificultades de conciliar su vida profesional con su vida familiar, en tal sentido la existencia de un reconocimiento público hacia el trabajo destacado de las mujeres regiomontanas, es un estímulo adicional que busca descubrir a aquellas personas que pueden servir como modelos a seguir para las

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

mujeres que cotidianamente luchan por abrirse oportunidades en su vida laboral, en su vida familiar y en su vida ciudadana. Asimismo, me enorgullece formar parte de un Ayuntamiento histórico, encabezado por primera vez por una mujer, en el que participamos diez Regidoras titulares, una Síndica y dieciséis suplentes, y en el que colaboran destacadas servidoras públicas en los puestos de mayor relevancia, por estas razones invito a mis compañeros y compañeras a manifestar su voto a favor del sentido del dictamen, también, quisiera felicitar a Margarita, a nuestra Alcaldesa, por el compromiso, tenacidad y pasión, con la que trabaja diariamente por Monterrey, la vemos en todos lados, de lunes a domingo, **muy al pendiente sigo yo las actividades que podemos ver en la página www.monterrey.gob.mx**, ahí diariamente vemos a nuestra Alcaldesa trabajando, celebro que Monterrey tenga una Alcaldesa valiente, honesta, preparada y comprometida, gobernando una ciudad llena de retos. Es cuanto Alcaldesa”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Muchas gracias, señora Regidora, solamente antes de conceder el uso de la palabra, hacer una pequeña corrección en el dictamen, que dice 13 de febrero del 2012, la correcta debe de ser 2013, nada más para ponerlo a consideración de ustedes antes de someterlo a votación. Tiene el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel”.

Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Gracias, Secretaria, no, fíjese que no me había fijado, no iba a hacer ese comentario, pensando que a lo mejor por ahí...”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Discúlpeme, Regidor, no lo hago por ese motivo, Simplemente es la atención que tenemos en los documentos”.

Expresando el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “No, que bueno. Estamos tan a favor de este dictamen, Alcaldesa, que nosotros sí apoyamos, pero creo que nos estamos quedando cortos, porque yo incluiría dos categorías más, y que de aquí se acaban de mencionar, el servicio público y el ámbito político que ya hay unas mujeres muy destacadas en Nuevo León, y en segundo, el deportivo, que tampoco está implícito en estas categorías, entonces yo propondría para enriquecer el dictamen que no fueran ocho, que fueran diez categorías, ¿como la ve?”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, señora Alcaldesa”. Enseguida, en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Mire, Regidor, cuando plantearon las Regidoras esta propuesta, la verdad es que vi muy valiosa la generosidad que tuvieron, de al ser políticas decirme: ‘Margarita, es que siempre se les distingue a las políticas’, y ellas quisieron hacer precisamente, o sea, como políticas hemos entendido que esta no es una cuestión de cuotas, de género, sino es qué haces cuando estás aquí en el cargo, qué haces por el resto del género, y vemos sistemáticamente todas las mujeres, que siempre el Día Internacional de la Mujer, termina siendo un reconocimiento político, y aquí como

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

lo plantearon ellas, es, queremos reconocer a la obrera, queremos reconocer a la mujer comerciante, a la que tiene niños con discapacidad, a la mujer que vive y afronta día con día una situación de mayor desventaja y que sale adelante, esas son a las mujeres que nunca se les reconoce, entonces, por eso cuando hicieron el planteamiento fue en ese sentido, decir, 'vamos a dejar que no sea un reconocimiento de confeti político', digo, todas las que estamos aquí hemos asistido a muchos de estos reconocimientos, y tener con este reconocimiento, hacerlo a las mujeres que son heroínas en el día a día, y que nunca tienen espacios en donde se les reconozca, por eso es que se planteó eso de no hacerlo en el sentido político, ese fue el planteamiento que hicieron, en el deportivo, ustedes decidirán si lo quieren agregar o no, debemos de recordar que hay una Convocatoria abierta, precisamente para los deportistas regiomontanos, que va a estar abierta hasta el próximo viernes, entonces digo, nada más para no duplicar, porque ese va muy enfocado al deporte, inclusive se va a dar una mención especial, un reconocimiento especial a nuestra medallista olímpico de arco, y se hicieron las categorías tanto varonil, como femenil, y son alrededor de cinco categorías que se están haciendo para ambos géneros, es lo que me manifestaron las Regidoras, y bueno, pues ustedes lo considerarán".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "¿Algún otro comentario?, muy bien, al no haber más comentarios pongo a consideración de ustedes la aprobación del presente dictamen, quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación la Comisión de Grupos Vulnerables hará la presentación de dos asuntos. Tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio Cavazos".

J) COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES:

En uso de la palabra el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ dijo: "Gracias, buenas tardes a todos, gracias. Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de dos dictámenes que esta Comisión de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento, tiene agendado presentar ante este pleno, primer dictamen que lee el de la voz".

Enseguida, el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ da lectura al **PRIMER DICTAMEN** de la Comisión de Grupos Vulnerables:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A la Comisión de Grupos Vulnerables nos fue turnado para su estudio y análisis la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a través del oficio

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

SDHDA/030/2013, en el cual solicita la aprobación del Convenio de Donación anual a beneficio de **ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL A. C.**, por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por los artículos 56, 58 fracción XV inciso d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y los numerales 26 inciso a, fracción II y 131 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, por lo anterior se expone ante el Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, actuado como un instrumento guía para la gestión administrativa municipal, siendo obligatorio la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, resulta obligatorio lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número dos denominado "Monterrey Calidad de Vida", en el que se establece que Monterrey será un ejemplo de inclusión y bienestar social de la población, en el que todos sus habitantes tendrán amplias oportunidades educativas, económicas, sociales y culturales, enfatizando el lado humanista del desarrollo.

Dentro del citado eje se contempla la subestrategia con epígrafe "Apoyo a los Adultos Mayores", destacándose la línea de acción 2.2.3., en la que se determina ampliar la capacidad de coordinación del Municipio con organismos no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil, para dar respuesta de una manera más eficiente a los problemas de los adultos mayores.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en el arábigo 26, inciso a, fracción II, establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, por ello, es preciso realizar Convenio de Donación anual a beneficio de **ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL A. C.**, por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013.

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Es preciso establecer que la Asociación Civil "Asistencia y Desarrollo Social", preocupados por estas situaciones, fundaron 2-dos casas de asistencia para adultos mayores, siendo estas las Casas de Reposo "Virgen de Guadalupe" y "Sagrado Corazón de Jesús" hace aproximadamente 50-cincuenta y 35-treinta y cinco años, donde residen 200-doscientos adultos mayores beneficiados en las acciones que genera dicha Asociación.

Cabe señalar que la donación mensual que se menciona anteriormente, por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), se ha solicitado a la Dirección de Planeación Presupuestal, siendo aprobado por la misma, bajo el PIM 13137002.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 26 inciso a, fracción II y 131 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el Contrato de Donación multianual por la cantidad de \$110, 000. 00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del 1º de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2013, a beneficio de **ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, A. C.**

SEGUNDO: Se instruya a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio, para que solicite y a su vez remita a los miembros de esta Comisión un informe semestral de actividades por el año 2013, a la Asociación **ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, A. C.**

TERCERO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2013. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES: REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, Presidente/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Secretario/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal/ REGIDORA MARIA ELISA IBARRA JOHNSTON, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ: "Es en cuanto al dictamen, señora Secretaria, muchas gracias y buenas tardes".

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias señor Regidor, ¿algún comentario sobre el presente dictamen?, si no hay comentarios lo

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

pongo a consideración de ustedes para su aprobación, manifestándolo de la manera acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "El siguiente dictamen, tiene el uso de la palabra la Regidora María Elisa Ibarra Johnston".

Enseguida, la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON expresó: "Gracias buenas tardes. Segundo dictamen".

La C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN** de la Comisión de Grupos Vulnerables:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para su estudio y análisis el **CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)**; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58 fracción V, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en el eje dos con epígrafe "Monterrey con Calidad de Vida", en la estrategia 2.2 denominada Monterrey Humanista, se establece como objetivo promover acciones de gobierno y de convivencia social, que consideren al ser humano como el eje de las decisiones para solucionar los problemas sociales que enfrentan diversos sectores de la sociedad regiomontana y puedan alcanzar una mejor calidad de vida. Asimismo se determina gestionar ante las autoridades estatales y federales una mayor cobertura de los programas públicos destinados al mejoramiento de la vivienda en las zonas marginadas de Monterrey.

Por otra parte, es importante procurar que toda actividad ciudadana se desarrolle dentro de los límites de respeto a la vida privada, y a la paz pública, mediante la ejecución de acciones de gestoría social, brindando la asistencia necesaria a efecto de conciliar a los particulares para la solución de controversias que se suscitan entre los habitantes establecidos en el Municipio de Monterrey.

En otro contexto, para estar en condiciones de resolver la problemática social de la ocupación irregular que se registra en diversas superficies de terreno del dominio público municipal, o que pertenecen a propietarios particulares, es indispensable la realización de acciones de regularización o reordenamiento

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

territorial en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, mediante la ejecución de acciones para resolver el estado precario de asentamientos humanos irregulares en el Municipio de Monterrey; para reducir su situación de vulnerabilidad y puedan así acceder a la instalación de servicios básicos.

CONSIDERANDOS

I. Que los fines del fideicomiso son promover, propiciar e impulsar la integración del patrimonio de las familias de escasos recursos económicos del Estado de Nuevo León y realizar acciones para atender y resolver los problemas de precarismo con los que se enfrentan, mediante la instrumentación de proyectos, programas y acciones que faciliten a estas familias de escasos recursos, la obtención de lotes con servicios bajo esquemas de ventas a plazo, la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda básica social, con los espacios suficientes de uso común que propicie una mejor convivencia humana, además de la regularización de la tenencia de la tierra, tanto en la zona urbana como en la rural.

II. Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los arábigos 26 inciso a, fracciones II y V, 119 y 120, establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey, se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

III. Los representantes del Municipio de Monterrey tienen la personalidad jurídica y las atribuciones para celebrar el instrumento al amparo de lo que se previene en el artículo 115, fracción II, primer párrafo y fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 120 y 132, fracción II, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en los artículos 2, 10, 11, 26 inciso a, fracciones II y V, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 119 y 120 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como la debida observancia de la normatividad establecida en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones entre el Municipio de Monterrey y el Fideicomiso Metropolitano de Monterrey (FOMERREY).

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2013. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES: REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, Presidente/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Secretario/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal/ REGIDORA MARIA ELISA IBARRA JOHNSTON, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando: C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON: "Firman a favor del presente dictamen. Es cuanto".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, ¿si alguien tiene algún comentario sobre el presente dictamen?, de no haber comentarios, pongo a su consideración la aprobación del presente dictamen, manifestándolo de la manera acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al Orden del Día pasamos al **Punto de Asuntos Generales**, donde en primer término la ciudadana Presidenta Municipal hará el uso de la palabra. Algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se le concede el uso de la palabra en el orden que así lo solicite. Voy a mencionarlos, la Síndica Irasema Arriaga, el Regidor Luis Ramírez, el Regidor Arturo Pezina, el Regidor Manuel Elizondo, el Regidor Eugenio Montiel, el Regidor Juan Carlos Holguín y el Regidor Sergio Cavazos, muy bien, en ese orden por lo tanto tiene el uso de la palabra la Presidenta Municipal".

Escuchándose al C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE decir: "Solicito el uso de la palabra".

Escuchándose a la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Y el Regidor Holguín".

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: "Antes de que empiece la ciudadana Presidenta a exponer su asunto general, quisiera someter a votación, ya que estamos a escasos dos minutos o tres minutos de que se acaben las tres horas reglamentarias, y no quisiera interrumpir a la ciudadana Alcaldesa en su discurso, por lo cual solicito se ponga a votación de este Ayuntamiento, el concluir con la lista de oradores que se pusieron en asuntos en lo general".

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí me permite señor Regidor, de acuerdo a nuestro Reglamento, esa es una facultad única de la señora Alcaldesa, el primero señalar el término de la sesión de acuerdo a lo estipulado por el tiempo, y ella someter a consideración de ustedes, la aprobación de que se concluya la sesión en ese momento o se extienda el tiempo de duración, entonces procedemos a señalar los puntos en el orden del día según como se establecen. Regidor, ¿dígame?”.

Manifestando el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE: “Como comentario, que bueno que siguen al pie de la letra el Reglamento, pero como lo hemos visto en muchas ocasiones, se lo pasan por el arco del triunfo el Reglamento, entonces si vamos a ser todos parejos, pues bueno que se acoten como dice el Reglamento”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Si me permite señor Regidor, no le acepto ese tipo de expresiones, y si lo hemos estado señalando así claramente es porque así está estipulado en el Reglamento”.

Expresando, la C. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT: “Nada más para saber, ¿esta es su intervención del señor Regidor?, ¿ya está agotando su intervención?”.

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “No, no. Vamos a proceder ya a los asuntos en el orden del día, si me permite señor Regidor, ya tendrá tiempo de exponer su asunto en este punto de asuntos generales. Tiene el uso de la palabra la señora Alcaldesa”.

Enseguida, en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: “El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2012 acordó solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el cual fue autorizado por la Septuagésima Legislatura, a través del decreto número 41, publicado en el Periódico Oficial, el día miércoles 9 de enero del 2013. Este Organismo Descentralizado tiene como objeto, ser la instancia técnica para la Planeación Integral del Desarrollo Municipal, la sustentabilidad urbana, prevención de riesgos y cuidado ambiental, asimismo proporcionar asesoría sobre estas materias a los sectores privado y social, el cual estará conformado por una Junta Directiva, Consejero Ciudadano, Cuerpo Técnico Administrativo, el cual es dirigido por un Director General, por lo tanto, resulta imprescindible nombrar a la persona que fungirá en este cargo, máxime que hace un momento se aprobó el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en el cual se establece que la suscrita propondrá a este Cuerpo Colegiado, a quien fungirá en el cargo de Director General. Consiguientemente, propongo para el cargo de Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, al

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ingeniero Gabriel Eugenio Todd Alanís, quien estoy segura cuenta con amplia experiencia, trayectoria, tanto en el servicio público como privado, tiene conocimiento pleno de esta ciudad, tiene conocimiento pleno, también, de muchos otros proyectos que se han realizado en otras ciudades, y en donde esas mismas han mejorado, no nada más la cuestión urbana, sino la calidad de vida de todos sus habitantes. Ha sido director de gestión del Instituto de la Vivienda de Nuevo León, de octubre del 2011 a octubre del 2012, fue subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León, de noviembre del 2009 a septiembre del 2011, ha sido director general del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García del 2005 al 2009, miembro de la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación, ocupando los siguientes cargos, Coordinador de Desarrollo Urbano, Tesorero de la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación, vicepresidente de la Zona Norte de la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación. Consecuentemente y convencida de que es la persona idónea para ocupar dicho cargo, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la propuesta de nombrar al ingeniero Gabriel Eugenio Todd Alanís, como Director del Primer Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León. Es cuanto”.

En uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento, desea hacer algún comentario se le concede el uso de la palabra, tiene el uso de la palabra la Síndica Irasema Arriaga”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA IRASEMA ARRIAGA BELMONT dijo: “Es un placer, aquí, secundar la propuesta de la señora Alcaldesa, en la persona del señor Eugenio Todd, perón, Gabriel Eugenio Todd, que en este tiempo que he tenido de conocerlo, trabajando con él, realmente me siento muy orgullosa de su experiencia, me siento muy orgullosa que esté apoyando, aquí trabajando con nosotros, y estos proyectos tan importantes que representa ahorita el gobierno que encabeza la Alcaldesa, esté en sus manos, uno de los proyectos más importantes, por eso quiero pedirles, amigos, compañeros, Regidores su apoyo a la propuesta de la señora Alcaldesa, créanme que me es muy grato secundarla. Muchas gracias”.

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario al respecto?, no habiendo más comentarios vamos a proceder a la votación, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en su artículo 53, el que a la letra dice: *‘Las votaciones para elegir personas, ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales’*. Se le solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Se procede a la repartición de las boletas.

Expresando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas".

Una vez transcurrido el conteo de las boletas, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han determinado a través de su voto al Director General del Instituto de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, el ingeniero Gabriel Eugenio Todd. Respecto al nombramiento del Director General del Instituto que realiza este Ayuntamiento, en términos del artículo 22 de este ordenamiento, el mismo surtirá efectos hasta en tanto se publique en el Periódico Oficial del Estado el presente Reglamento, lo anterior de conformidad con el artículo 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León".

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: Tiene el uso de la palabra, la ciudadana Alcaldesa".

En uso de la misma, la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias, Secretaria del Ayuntamiento. De conformidad a lo dispuesto por artículo 15 de nuestro Reglamento Interior, en su Capítulo Cuarto, son facultades del Presidente Municipal; Artículo 15: '*Son atribuciones de la Presidenta Municipal, además de las dispuestas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, las siguientes: IX. Dar aviso al Ayuntamiento, cuando se rebase las tres horas de duración que fijen el Reglamento, a fin de someter a votación para resolver si se suspende o continúa con el desarrollo de la sesión*'. En cumplimiento a lo dispuesto por este Reglamento, señora Secretaria, proceda a hacer la consulta de acuerdo a la normativa aplicable".

En uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con la instrucción de la señora Alcaldesa, someto a consideración de ustedes, el continuar o cerrar en este momento la sesión. Quienes estén a favor de continuar con la sesión, favor de manifestarlo. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el continuar con la sesión hasta agotar el punto de Asuntos Generales. En ese sentido, tiene el uso de la palabra la Síndica Irasema Arriaga Belmont".

Enseguida, en uso de la palabra la C. SÍNDICA IRASEMA ARRIAGA BELMONT dijo: "Hola, nuevamente compañeros, mi intervención es muy breve, solamente quiero invitarlos a que se familiaricen con todas las Comisiones que hay en el Ayuntamiento de Monterrey, no solo en las que nos toca o en las que nos convienen, porque nos dan algún plus político, realmente este Ayuntamiento está para tomar decisiones, aunque a veces no estemos muy convencidos, esto viene a colación por lo aquí vertido por el representante del Partido Verde, el Regidor Holguín, ya que me parece denigrante y una completa falta de respeto ante este

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Órgano Colegiado, decir, 'qué hubo', realmente todos nos esforzamos diariamente para trabajar, para dar nuestro mejor esfuerzo a Monterrey, los ciudadanos nos pusieron aquí, y también tenemos convicción, no estamos aquí por un sueldo, no estamos aquí por una posición, tenemos convicción, amamos lo que hacemos, y más que decir, qué hubo, yo quiero dejar al aire, al Regidor —si alguien le comenta cuando regrese—, yo le dejaría al aire la pregunta, ¿pues, qué quiere que haya señor Regidor?, porque aquí no hay nada. Muchas gracias”.

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra la señora Alcaldesa”.

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Señora Síndico, con esta reflexión que usted hace, la verdad es que yo sí creo que todos como Cuerpo Colegiado debemos de tomar una decisión de la manera en que vamos a trabajar, entiendo que la Comisión que ve la situación de Alcoholes, ha hecho un esfuerzo muy importante por acabar un rezago que de todos era conocido que existía, se pueden dar muchos cuestionamientos en este sentido, pero, como dice la Síndico, aquí, aquí gobernamos, aquí es donde ustedes como Regidores en Pleno y en las Comisiones, es donde en verdad materializan las facultades que tienen legalmente, por eso es muy importante que ustedes participen en las Comisiones, que ustedes se involucren con el contenido de los dictámenes, pero también yo les diría —y con esto que dice la Síndico y con lo que hemos visto de cómo se han estado dando las votaciones en este tema en particular—, yo les diría, no, vamos a definirnos, el ser autoridad, el gobernar implica una responsabilidad, no es ir sistemáticamente en contra, tampoco es ir sistemáticamente a favor de todo, mucho menos es absteniéndonos, sustrayéndonos de la responsabilidad que nos tiene aquí, es muy importante que cuando se da este tipo de dictámenes, que son tan sensibles para los regiomontanos, ya sea que se esté a favor o en contra, yo creo que es válido que se diga aquí, pero que no sea, o si se va a dar una postura sistemática durante los tres años, y yo voy a decir, 'yo no me quiero meter en broncas, y yo me la voy a pasar los tres años absteniéndome en estos temas', pues, yo creo que no se vale, porque aquí estamos para tomar decisiones, aquí estamos para decir sí y por qué sí, o no y por qué no, y entiendo que la Presidenta de esta Comisión, junto con todos los integrantes de la misma, realizan y están realizando un trabajo que ha sido un trabajo en donde han tenido que venir de atrás, porque sabíamos que existía un rezago importante. Entonces, en aras de tener esa responsabilidad, de que no se dé nada más una crítica facciosa, y un abstencionismo o una falta de acción para tomar decisiones, yo sí les pediría que se involucren completamente en el estudio y análisis de todos y cada uno de estos asuntos, que puedan conocer a fondo cuál es el estado que guarda cada asunto que se va a tratar en las Comisiones, para que con conocimiento de causa puedan tomar una decisión de manera responsable, pero sobre todo informada, y que cada uno de los dictámenes o situaciones que se traten en este Ayuntamiento sean analizados, no con una postura o con un paquete de tres años, sino individualmente como debe

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de ser, y con esa responsabilidad republicana que todos debemos de tener. Es cuanto”.

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Holguín ¿es sobre este tema, verdad, Regidor?”.

Respondiendo el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE: “Así es. Por alusiones personales de la Síndica, le comento que cuando yo tomé el uso de la palabra, cuestioné nada más que me dijeran bajo qué procedimiento se les asignaba el turno a los folios de Alcoholes, nunca pretendí o dije que ustedes tenían algo que ver en eso, yo nada más solicité que me dieran o que aclararan porque hay folios muy atrasados y se brincaban ciertos folios, fue lo único que comenté. Y en cuanto a las Comisiones, sí conozco las comisiones con mucho gusto, también le informo que en muchas ocasiones han llamado a Comisión de Alcoholes, y no empieza a la hora que dicen que van a empezar, por lo cual todos tenemos actividades, si no se respetan los horarios, pues bueno, está difícil estar atendiendo a todas las Comisiones si no se respetan los horarios, fue por eso mi intervención y mi petición de aclarar ese punto. Es cuanto”.

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien seguimos ¿Es sobre el mismo asunto?, el Regidor Montiel tiene el uso de la palabra”.

Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Muchas gracias. Señora Alcaldesa, con toda apertura escuchamos su intervención de hace unos momentos, y nos la llevamos y la vamos a meditar, no obstante ahorita a bote pronto yo le diría, y bueno, perdóneme pero yo soy que uso muchos dichos, porque creo que nos reflejan la realidad, dicen que ‘el que con leche se quema hasta el jocoque le sopla’, ¿verdad?, entonces, yo le recuerdo que usted antes de que entrará aquí, tenía un asunto calentito que era precisamente el motivo por lo cual nosotros nos abstenemos. Un rezago de ochenta y tres o de ochenta y tantos expedientes de Alcohol, de los cuales son los que se están sacando ahorita, o sea, no vienen de esta Administración, yo le diría que nos causa mucha suspicacia de verdad estos asuntos, máxime que usted recordará que había presuntas denuncias de que los ex ediles, sí, sí, pero, que eran presas de alguna insinuación, para ya no decir más. Entonces usted sabe que están tan calentitos los asuntos que hasta se tuvo que bajar uno, entonces yo le diría con todo respeto señora Alcaldesa, meditemos las palabras y le pido con todo respeto, son posiciones de cada uno de los Partidos a las cuales usted nos tiene que respetar, entonces yo le pido de favor, que sea considerada en ese sentido. Y un tema adicional, antes de llegar aquí hice un recuento de los asuntos —para que luego no se nos diga que los del PRI votan todo en contra—, de los 43 asuntos, sin contar las Actas y ese tipo de asuntos que se han sometido a votación, treinta y siete, treinta y siete, Alcaldesa, hemos votado a favor, cinco en contra, y si quiere se las enúmero, porque pues sabemos cuáles eran los casos que votamos en contra y una abstención, que fue precisamente el dictamen de alcohol, hablo de

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

las sesiones, no de ésta, ¿verdad?, para atrás. Entonces, con todo respeto, sí hay mucha participación, sí hay mucha madurez, sí hay construcción, lo que pasa es que señalamos y a veces incomodan nuestros señalamientos, ¡qué lástima!”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, quien dijo: “Volviendo al tema que nos ocupa, que son las anuencias de alcoholes, quiero comentarles que si bien es cierto que estos permisos, estas anuencias que se están dando ahorita, vienen de la Administración pasada, esta Administración ha sido muy cuidadosa en volver a ratificar cada uno de los documentos que se les solicitó a los solicitantes en la Administración pasada. Estamos trabajando, estamos poniendo orden, y pues estamos comprometidos con la ciudad y creemos que debemos dejar un precedente como Administración. Gracias”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Seguimos con el siguiente orador en asuntos generales, que es el Regidor Luis Ramírez”.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER dijo: “Muchas gracias. Comentando el tema que hace rato platicábamos de protección civil, se han venido, por ahí, dando unas notas algo alarmantes, muy alarmantes, en donde el Gobierno de Nuevo León justifica entregas de actas de revisión de protección civil con datos ocultos, datos ocultos en los que aseguran ellos realizar un total de 677 inspecciones a negocios, como casinos, antros, centros nocturnos, entre otras cosas, si bien, la Ley de Transparencia del Estado de Nuevo León establece como objetivos de esta Ley lo siguiente, en el artículo 3, el inciso 2): *‘documentar y transparentar el ejercicio de la función pública, inciso 3): ‘favorecer una adecuada y oportuna revisión de cuentas a los sujetos obligados’, el artículo 10 manifiesta: ‘los sujetos obligados deberán difundir en Internet, entre otras siguientes informaciones, los sujetos obligados como cualquier autoridad, dependencia, unidad administrativa, entre otras’. Décimo séptimo del artículo 10 dice: ‘la relación mensual de autorizaciones, permisos y licencias y concesiones que se hayan otorgado, en el que se involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos’, la misma ley establece en el capítulo IV de la información reservada, artículo 27: ‘la información solo podrá ser clasificada como reservada mediante un acuerdo fundado y motivado en el que a partir de los elementos, objetivos o verificables, pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público’, a razón de qué se estaría dañando el interés público o la seguridad nacional, con el ocultamiento de estas actas, pregunto, ¿es un interés público o un interés de un gobierno que se beneficia con la discrecionalidad en el ejercicio de sus funciones?, porqué ocultar los datos, a lo mejor, probablemente el no poner que están revisando un casino, una tienda de autoservicio, qué seguridad nacional nos puede estar perjudicando, ¿no?, pregunto yo. Hay que recordar que en el 2002, bajo un gobierno de transición del Partido Acción Nacional, por primera vez se crea un Organismo, el IFAI, que es el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Dato —por si se les olvida a algunas personas—, en todo caso, cuáles son las acciones*

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de ley a las que se refiere el Gobernador Rodrigo Medina con estos datos de ocultamiento. Los ciudadanos de Nuevo León merecemos una mayor supervisión de este tipo de establecimientos, y no podemos estar al margen de la Ley en materia de Protección Civil, la Coordinación Metropolitana si bien, es muy importante, pero lo es más que se pongan de acuerdo desde arriba, desde la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, no queremos lamentarnos por actos de negligencia y omisión ante una clara y cuestionable falta de planeación por parte de las autoridades superiores, en este caso el Gobierno de Nuevo León. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, adelante, Síndica Irasema Arriaga”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT dijo: “Gracias que amable, aquí quisiera fortalecer el comentario del compañero Regidor, diciendo que estamos muy preocupados en estas acciones, sobre todo porque hay establecimientos que están ubicados en Monterrey, y necesitamos una coordinación y un compromiso completo del Gobierno del Estado, que se vincule completamente con las acciones de Protección Civil en el Municipio, son casi mil quinientos establecimientos, entre escuelas, teatros, cines, que deben ser vigilados, y en este sentido, bueno, pues yo quisiera hacer un exhorto para que este trabajo se realice con la misma intensidad, y con la misma dirección que Monterrey quiere llevar a cabo sus acciones en Protección Civil, como decía la Alcaldesa, evitar cualquier tragedia como nos ha pasado ya. Es cuanto”.

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, seguimos con asuntos generales, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Pezina”.

En el uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ expreso: “Sí, gracias, para continuar con esto, buscando y tomando en cuenta la cuestión de la corrupción, que se ha tocado aquí el punto, usted señora Alcaldesa, en su campaña hizo un compromiso al nombrar un Contralor Ciudadano, nombró en este caso al señor Gregorio Hurtado, que es un reconocido miembro de su Partido, contra él, pues obviamente yo no lo conozco, definitivamente lo que he escuchado de él son cosas buenas, pero a veces eso pudiera ser que al ser del mismo lado, no se pueda seguir el Plan Anticorrupción que se comprometió a presentar usted de inmediato, pues ya van tres meses y no ha sido presentado, de pronto dicen, ‘bueno hay personas muy honorables que van a seguir el curso de las investigaciones y van a dar resultados’, yo me refiero a veces en esta cuestión de ser del mismo grupo, en la misma afiliación, con todo respeto, le digo no lo conozco, recuerdo por ahí haber leído hace algunos años un libro de un autor americano Morton Thompson que se llama *No serás un extraño*, en ese libro, un médico se da cuenta que hay otro médico que comete errores frecuentes, y lo acusa ante la Sociedad de Médicos del Estado, un Estado del Oeste-Americano, y va con el presidente de la comisión a hacer un señalamiento en contra de ese doctor. El médico lo recibe, lo atiende, lo pasea, lo lleva a comer, cuando por fin

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

termina ya casi el día, le dice que él va a presentar una denuncia, y le dice, ‘ah sí, entonces insistes en presentar tu denuncia, entonces, yo te voy a señalar algo’, le dice, ‘no te equivoques...’ —Lucas Marsh, que es el nombre del protagonista—, ‘no te equivoques jamás, porque si sancionamos a este hombre, cuando tú te equivoques vamos a hacer lo mismo contigo’, al ser parte del mismo grupo, pues obviamente que se corre ese riesgo, el temor a ser juzgado, después, también, pero sí recordarle que usted en su campaña hizo ese compromiso de poner un Contralor Ciudadano, y nos guste o no, la percepción de la ciudadanía —si usted vio las encuestas—, es de que el sesenta y nueve por ciento considera..., que el ochenta y uno por ciento considera que hay corrupción en el Gobierno Municipal, eso es preocupante, aunque tiene otras medidas donde estamos bien posicionados el Ayuntamiento, si usted vio la encuesta de *El Norte* menciona que el ochenta y uno por ciento tiene idea de que hay corrupción, esa es la percepción de la ciudadanía, hay corrupción en el Gobierno Municipal, eso preocupa y deberíamos de dar señales claras a la ciudadanía, de las acciones que tomamos para corregir esa situación, es lo importante. Gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien. Tiene el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Holguín”.

Enseguida, el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias, retomando un poco el tema del Regidor que me antecedió a la palabra, hizo de corrupción. Ni cien días le bastaron a esta Administración para verse manchada con graves acusaciones de presunta corrupción, no se puede tapar el sol con un dedo, y desde el mes de diciembre conocimos las primeras señales, las que el día de hoy se han convertido en una gran problemática que involucra a la Dirección de Comercio, si bien, la detención de permisos comerciales clonados en el mes de diciembre, pareciera mostrar algunos indicios de presuntas irregularidades en esta área de la Administración, situación ventilada recientemente como la proliferación de taqueros informales en el centro de la ciudad, y ahora la denuncia penal interpuesta por un comerciante en contra del director Luis Alberto García y dos inspectores, quienes son acusados de corrupción y hostigamiento, dan elementos suficientes para exigir a la Administración —que usted encabeza—, la toma de medidas concretas e inmediatas, que permitan esclarecer los hechos y arrojen responsables, aunque la Contraloría Municipal tomó el asunto en diciembre pasado para realizar una investigación profunda de este caso, a la fecha, no se ha generado un resultado que nos permita determinar culpables y poder fincar responsabilidades, siguiéndose sumando al caso nuevas situaciones, tomando tintes más graves al tener la demanda penal, anteriormente citada. Ante esta situación resulta indiscutible que a fin de facilitar y transparentar las investigaciones concernientes al caso, es necesario separar de su cargo de forma temporal y sin goce de sueldo, al ciudadano Luis Alberto García, Director de Comercio de esta Administración, así como a los dos inspectores involucrados y denunciados. Compañeros, estamos ante una situación apremiante, la corrupción no se tolera, ni se discute. Como autoridad estamos obligados a colaborar con las autoridades judiciales que van a

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

llevar las investigaciones correspondientes, por lo que la separación del cargo, de quienes están siendo señalados por haber presuntamente cometido actos de corrupción, es un ejercicio que su cargo debe ser inmediata, por lo cual exhorto a la ciudadana Alcaldesa, se tome la decisión de separar del cargo al director de Comercio hasta que se de una resolución al respecto. Es cuanto”.

En uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Si me permite señora Alcaldesa tomar el uso de la palabra en este asunto. Sí efectivamente yo quiero señalar que desde el inicio y desde el momento en que tuvimos conocimiento de cualquier acto de los que usted señala, señor Regidor, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica actuó, tan es así que nosotros mismos presentamos una denuncia muy formal ante las dos autoridades, tanto la interna, que es la Contraloría Municipal y la Procuraduría de Justicia del Estado. Sobre el caso último que usted señala, solamente quisiera relatarle el antecedente que tenemos con esta persona, ¿sí?, que me parece que está muy bien asesorada jurídicamente, pero que también sus dichos caen, porque están llenos de falsedad, y me permito —si no estoy excediéndome—, a involucrar al Regidor Asael Sepúlveda sobre el conocimiento de este caso. La señora se presentó previo a una junta de Cabildo, llegó y solicitó hablar con una servidora, y solicitó la intervención del Regidor, y en ese momento ella me expresaba, que no había sido posible obtener un permiso para poder vender durante la época de diciembre, un permiso temporal y en ese momento yo tomé la decisión de concederle ese permiso, es mentirán que la señora haya tenido que extender alguna otra cantidad, porque efectivamente tuvo un permiso para laborar durante esa temporada en la vía pública, con el compromiso —como se hizo con muchos otros—, de retirarse del punto en el que había sido señalado al tiempo en que terminara esta temporada, ¿cuándo inician los problemas?, cuando precisamente ella incumple con este compromiso. Han sido una serie de ataques y de agresiones, por parte de esta señora hacia la Administración, de insultos a los que nos hemos mantenido simplemente a la expectativa, porque sabemos que como ella puede haber muchos otros ciudadanos que se encuentren ofuscados o lastimados en su propio interés, sin embargo, nosotros tenemos la obligación de aplicar reglamentos, si esa es la base para una denuncia, ya la autoridad será la que determine, nosotros no rehuimos ninguna acción, ni ninguna queja que presente cualquier ciudadano, sin embargo, el tomar eso que a todas luces tiene un tinte político para tratar de manchar esta Administración, me parece que es muy lamentable, y sobre todo que también se utilice para seguir lastimando el trabajo de los servidores públicos. Estamos aquí para servir al ciudadano, de eso no nos cabe la menor duda, sin embargo, también tenemos el derecho de defender nuestra postura cuando sí es necesario, así es que si esa denuncia y la autoridad nos hace un llamado para presentar alegatos en nuestra defensa, lo haremos y al mismo tiempo responderemos así, a las anteriores denuncias que nosotros mismos hemos presentado ante el Órgano Interno y también hacia los Órganos de Justicia. Entonces, me parece que esta Administración no esconde, ni tampoco evade su responsabilidad, pero también hay que llegar a la verdad y no podemos dejarnos llevar solamente por un asunto, que sabemos que tiene un

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

trasfondo político, y bien orquestado, y bien señalado por los antecedentes de esta persona con determinado grupo político. Adelante, señor Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias por la contestación, lo que al día de hoy en los hechos hay tres asuntos que no han quedado resueltos, como la primera en diciembre, la clonación de ciertos permisos, que está —me imagino—, investigándose en Contraloría, aquí o en Normativa, no sé donde lo tengan, por eso digo yo que todavía no se nos ha entregado algún resolutivo de esa cuestión de clonación de los permisos. La proliferación de más ambulantes que también se ha dado, y obviamente esta última demanda penal, ahorita lo que nosotros tenemos son hechos, que son esos. Entonces, si como Administración ya tenemos algún resolutivo, pues, bueno, es bueno ventilarlo aquí con nosotros para ver qué se está haciendo, porque al día de hoy, hay una denuncia penal sobre el Director de Comercio, el cual sigue fungiendo como Director de Comercio, y si bueno, no es culpable, bueno que siga, no es culpable y sigue adelante y no hay ningún problema, pero hay asuntos pendientes que como Administración, si ya los tenemos resueltos que se digan, ‘ya están resueltos’ o si no, pues, bueno, que se tomen las medidas precautorias”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Solo le quiero recordar también, señor Regidor, que en la sesión anterior ordinaria, se aprobó la conformación de una Comisión Especial para el asunto de la falsificación de permisos, y esta Comisión ha estado funcionando, la preside el Regidor Genaro Rodríguez Teniente y él es el que ha llevado el seguimiento junto con otros compañeros Regidores, y que se han estado involucrando algunos otros, según tengo entendido, entonces, el trabajo se está realizando, y como lo mencionamos en aquella oportunidad, cualquiera de ustedes que quiera participar en cualquiera de las comisiones, ya sea especiales, formales o establecidas en cualquier reglamento lo pueden hacer, pero el trabajo se está haciendo, ¿no sé Regidor si tenga algún comentario al respecto?”.

Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE expresó: “Gracias, Secretaria, Alcaldesa, Regidores. Efectivamente en la sesión anterior se creó esa Comisión, nosotros hemos estado, tuvimos ya la oportunidad de instalarnos y sesionar al respecto, hemos empezado, tuvimos la participación del Director, a fin de poder conocer los hechos y los relatos de todos los sucesos, la situación en la cual se encuentra, desde cómo se detectó esto, hasta la situación actual en la que estamos, es de destacar que efectivamente fue la misma Administración, en este caso, la propia Dirección de Comercio la que detecta esta situación y es la que a través de la Secretaría del Ayuntamiento emprende las acciones, por su parte en paralelo la Contraloría está trabajando, de hecho la información que yo tengo en este momento, es que de hecho el Director ya tuvo la oportunidad de participar con el Contralor, así como algunos funcionarios de esta Dirección, conforme a lo que en su momento, un documento que luego presentó el Regidor Montiel, el Contralor ya lo estuvo..., y el cual circuló

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

a todos los presentes aquí, y bueno a partir de ahí, el Contralor también lo incluyó en este expediente y se está procediendo con eso. A la fecha, de hecho, ya hay algunos otros funcionarios que se han presentado e incluso la intención de nosotros como Comisión, es, la próxima semana poder tener una revisión e incluso un diálogo directo con el Contralor, a fin de conocer los detalles al por mayor de la situación actual, tomando en cuenta, incluso, los acuerdos que se tomaron en esta Comisión, donde también participó el Regidor Eustacio y el cual también tomándole la palabra a él, empezamos ahí a recabar alguna información que él solicitaba, y en la cual digo, nosotros, insisto, estamos trabajando en forma transparente, el Regidor Montiel no me dejará mentir, que ahí estuvo el Director, estuvo largo y tendido platicando con nosotros, contestando las preguntas y dudas que había de parte de los Regidores presentes y en este caso, bueno, nosotros la intención es seguir trabajando con esto, se estará trabajando en lo interior junto con la Contraloría, y así a su vez la parte en este caso, que se encuentra ahorita en el Ministerio Público, bueno, esa se estará desahogando por las autoridades correspondientes, pero finalmente nosotros también como Cabildo estaremos realizando esta labor correspondiente”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS, quien dijo: “Gracias. Analizamos la querrela, nosotros, analizamos también los supuestos permisos clonados y creemos con toda seguridad que esto se trata de un golpeteo político, no hay bases, no hay razón fundada, ni motivada para pedir que se suspenda al Director de su trabajo, yo creo que esto, como dijo la Secretaria del Ayuntamiento, en lo personal he llegado a la deducción de que sí es patrocinada por otro partido político esta persona”.

A continuación, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, el Regidor Asael Sepúlveda tiene el uso de la palabra”.

Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: “Gracias, Me gustaría hacer una precisión respecto al antecedente que dio, si me permite señora Secretaria, y para información general de los integrantes del Ayuntamiento, efectivamente, yo estuve presente cuando esta dama se presentó aquí, acababa de terminar una sesión previa y se habían quedado algunos Regidores —si mal no recuerdo—, estaban tratando algún asunto con la señora Secretaria del Ayuntamiento, ya terminada la previa, llega la señora, acompañada de dos menores de edad y una mujer joven, que dijo que era su..., no recuerdo si su hija o su nuera, que estaba embarazada, pero además se quejaba de que le estaban negando sistemáticamente un permiso de trabajo, que ella requería para sostenimiento propio, y de su familia, ¿verdad?, entonces, me dijo que tenía intención de quedarse hasta el final de la sesión para pedirle directamente a la señora Alcaldesa, que le concediera un permiso y platicando me dice, ‘¿la persona que está allá al fondo, es la Secretaria del Ayuntamiento?, pues sí, ‘a lo mejor ella me puede dar el permiso’, la señora no pasó, me solicitó que si le podía decir a la Secretaria del Ayuntamiento que si podía platicar con ella, cosa que hice, y la

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Secretaria del Ayuntamiento se acercó a platicar aquí, y lo que yo recuerdo de la conversación es que la Secretaria del Ayuntamiento, le dijo que se iba a resolver su problema, tratando de ayudarla, y hasta ahí nos quedamos, entendí que la señora había quedado satisfecha con la solución, porque ya no buscó, ya no abordó a la Alcaldesa, cuando menos no en esa sesión, ¿verdad?, entonces, esa la parte que a mi me consta de la que me tocó ser testigo, ¿verdad?, si más allá de la instrucción que haya dado la señora Secretaria, alguien hizo algún acto indebido, bueno, pues eso ya sería otra cuestión, pero la parte que a mi me tocó presenciar y en la que me tocó intervenir, fue esta que estoy aquí relatando”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Muchas gracias, señor Regidor, muy bien, ¿algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel”.

Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, comentó: “Muchas gracias, señora Secretaria, nada más para aclarar ahorita la intervención suya en el sentido de que sí actuó esta autoridad municipal, sí es cierto, se puso una denuncia de hechos, pero quisiera yo aclararle, señora Secretaria, que la denuncia se quedó solamente en investigación para doce personas, que son a las personas a las que se les encontró un permiso apócrifo, solamente hasta ahí llegó la denuncia inicial de este Ayuntamiento, fue gracias a que los Regidores del PRI, les dijimos a los representantes legales que tomaran conocimiento de una nota periodística en donde se acusaba a dos inspectores, y a un señor llamado Erik, que casualmente es el asistente del señor Director del área, para que se agregara como parte de la denuncia y se investigara, es decir, lo que quisimos hacer, Alcaldesa, es, no solo mandar un mensaje de denuncia a los comerciantes como si los estuviéramos intimidando, que fuéramos parejos, comerciantes y presuntos involucrados como Servidores Públicos, entonces, eso fue lo que está fortaleciendo y coincido, ya está en el Ministerio Público, dejémoslo que se desahogue, no demos juicios a priori, usted ahorita ya tajantemente en su intervención dijo: ‘estoy segura que no se le pidió...’, espéreme, vamos a esperar que se desahoguen las pruebas, yo tengo otro dicho completamente diferente, entonces, ¿por qué no esperamos Secretaria?, no se enoje, estoy hablando con toda seriedad del asunto, creo que si queremos transparencia, pues hagamos la realidad, ¿no?, simplemente”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Mire, nada más quiero señalarles, tengo copia de hasta dónde van las indagatorias, sí, estamos siguiendo con lupa este caso, si hay alguien aquí interesado en que se llegue hasta las últimas consecuencias y a la verdad sobre este asunto, somos nosotros, la autoridad municipal, tanto la Alcaldesa como una servidora como responsable del área, ¿sí?, y en este documento, también se mencionan a los servidores que han sido señalados, mediáticamente, aunque de manera equivocada en los nombres, pero también están siendo señalados por la Procuraduría, entonces, no estamos siendo, no estamos ni sesgando, ni siendo parciales en llegar hasta las últimas consecuencias, entonces, así es tan simple y llana la postura que tenemos como Administración Municipal, ¿sí?, si usted hace aseveraciones acerca de que

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

si yo dije o no dije, yo estoy muy clara en lo que acabo de señalar y lo que sí le digo es que vamos a llegar a la verdad de este asunto, sea cual sea la situación que se dé. Adelante, señor Regidor”.

Retomando el uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO vuelve a comentar: “No se fastidie Secretaria, discúlpeme, pero soy así, y creo que hay que dejar las cosas así claras por su nombre, es cierto, sí se mencionan las dos personas, pero se mencionan con un sentido de héroes que encontraron a las personas que portaban los gafetes apócrifos, no en el sentido que luego le dimos al asunto de que eran los que estaban acusados por uno de esos comerciantes que les habían pedido dinero, entonces, yo les pido nada más seamos bien objetivos, que bueno, ya se integró, ya recibí —hasta hoy conozco al Director jurídico, Eulalio—, ya recibí el comentario del Director Jurídico en donde ya me dice que se le agregó a la denuncia, felicidades, que bueno, es un paso adelante, pero no demos juicios a priori, esperemos a que la autoridad determine”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por supuesto, eso es lo que estamos esperando, que la autoridad determine, los juicios a priori los hacen quienes solicitan separación de cargo, renunciadas anticipadas, cuando la autoridad judicial no ha determinado cuál es el resultado de esta denuncia formal que se presentó, y no están a título de héroes, ni de nada dentro de esta denuncia, también están siendo señalados por la autoridad para ser clarificado. Discúlpeme, tampoco se fastidie, señor Regidor, ¿sí?, estamos ante un hecho contundente como es el documento de la Procuraduría ¿Algún otro comentario?, tiene el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel”.

De nueva cuenta, en uso de la palabra, el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Nuevamente, gracias, yo pedí hablar de este tema desde ayer, y lo hice sin esconderme, diciéndolo por escrito y se lo mandé a la señora Secretaria del Ayuntamiento y hoy me corrigen, que se lo debí haber dirigido a la señora Alcaldesa —para la próxima ya sabemos cómo hacerlo—, es el de la licitación de los medicamentos, señora Alcaldesa, en el PRI, los Regidores del PRI seguimos preocupados por este tema, porque lejos de aclararse lo que vemos, es que se están alargando los tiempos, apostándole al olvido al tema, cosa que espero que quede claro, que al menos a los del PRI no se nos va a olvidar, y vamos a estar sacando este tema conforme no avance. Todos los miembros han sido testigos que desde el 30 de diciembre, fecha en que se destapó este presunto acto de corrupción de la licitación amañada, los Regidores hemos estado activos, promoviendo que se realicen las auditorías que correspondan, a fin de transparentar lo más posible este proceso y si hubiera algo que sancionar pues que se hiciera. Señora Alcaldesa, a este momento, es decir, 45 días posteriores que cuando solicitamos al Contralor Municipal la investigación del caso, es fecha que desconocemos los avances de esta diligencia, y menos aún, resultados específicos basados en hechos reales y concretos. Por lo anterior, señora Alcaldesa, como punto uno de mi intervención, respetuosamente, le solicitamos respetuosamente una instrucción precisa y determinante al Contralor Hurtado

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Leija, para que en un término no mayor de la próxima sesión de Cabildo, nos presente a los integrantes de este Órgano, los resultados que se han obtenido hasta la fecha, necesitamos señora Alcaldesa darle la mayor claridad a este proceso”.

Sigue expresando, el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “Segundo punto de mi intervención, lo que complementa a lo que acabo de comentar, que es decir la importancia de revisar si la licitación estuvo correcta, por la sospecha de favoritismos y precios inflados, y bueno, yo voy a retomar lo que usted nos convocó desde enero a que revisáramos los precios de los medicamentos, pues le tomamos la palabra y para nuestra sorpresa encontramos datos muy interesantes, le pido a alguien que me asista por favor para que se lo haga llegar a la señora Alcaldesa, y vea los datos que aquí tenemos, que van a ser públicos en este momento —por favor que alguien se encargue—, fíjese Alcaldesa que usted le entregó a los compañeros de prensa, un listado de 29 ó 30 medicamentos con listado de precios anterior y actual, y nos encontramos, efectivamente, que su propuesta de este fallo de esta empresa, pero fíjese que nos dimos a compararla con la empresa por la cual fue descalificada, ¿y, qué cree que nos encontramos?, que de los 29 casos, 22 medicamentos sí estaban mucho más baratos que la propuesta ganadora, y no solo eso, el ahorro en estos 29 medicamentos es de un millón noventa y cinco, si esto le proyectamos a los 825 medicamentos que se licitan, pues sí, damos crédito que sí se pueden ahorrar los 50 millones de pesos que se estaban mencionando por parte de la empresa. Alcaldesa, yo creo con todo respeto, con todo respeto, se lo insisto, que le estamos exhibiendo algunos datos, que yo creo que vale la pena que reconsidere y así con esa humildad con la que usted reconoció y le dio para atrás al asunto del broker, yo le pediría también que revise y reflexione este asunto, piénselo, piénselo, no vaya a ser..., y lo digo con mucho respeto, y como le dije, a mi me gusta traer cosas y analogías para que se puedan entender, que no vaya usted a convertirse en la nueva versión de el Pípila de Monterrey, ¿verdad?, por la carga en su espalda que va a traer con este asunto durante los tres años, constantemente va a ser una cuestión que la vamos a estar observando”.

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Señor Regidor, no le acepto ningún tipo de calificativo a mi persona”.

A lo que el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “No es calificativo, es un personaje de la historia”.

Nuevamente la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento que ponga orden en la Sesión”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Señor Regidor, por favor lo llamo al orden”.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Interviniendo nuevamente el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Es un personaje de la historia, yo no calificué, no calificué absolutamente nada”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Por favor, le pido que se retracte también de ese comentario que está haciendo, señor Regidor, por favor”.

De nueva cuenta el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “El tercer punto..., no me puedo retractar de algo, qué quiere que me retracte, dije que ojala no fuera la nueva versión”.

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Señor Regidor, le solicito que mantenga el respeto hacia la autoridad municipal”.

A lo que el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Bueno, al parecer también va a haber otra vez ley mordaza”.

Se escucha expresar al C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA: “Cobardía”.

Continúa en el uso de la palabra, el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “El tema siguiente es el tema dentro de los medicamentos, al estar revisando también este tema, Alcaldesa, al realizar los pagos, reportados con la empresa que tenía contratada la Administración pasada, para nuestra sorpresa nos encontramos que los pagos fueron por 385.8 millones de pesos, lo que se pagó a la empresa anterior, es decir, representa un 30% más con relación al monto inicial previsto, lo cual podemos sospechar tres cosas, o una mala planeación, o una grave epidemia que sufrieron los burócratas, o, que no corresponde, ¿verdad?, lo que se pagó con lo que se dio. Nos causa preocupación, Alcaldesa, ahora algo también que fue motivo de una sorpresa para nosotros, en el portal de Internet del Ayuntamiento — aquí tengo copia también que le puedo hacer llegar—, se exhibe que se realizó un contrato en diciembre de esta Administración, al control operativo COMSA —la surtidora de la Administración pasada—, por 114 millones de pesos, si sumo 114 millones, más los 385, a esta empresa se le pagaron 500 millones de pesos, es una cifra histórica. Respetuosamente quisiéramos saber a qué obedece este contrato, pues entendemos que si fue un agregado, un adendum por los dos meses que nos quedamos sin el servicio, pues bastaría con un adendum no con un nuevo convenio, aun suponiendo que nos dijeran que con un convenio, yo preguntaría si 114 millones de pesos entre noviembre y diciembre es lo que se pudo haber gastado en medicamentos, entonces, yo dejo hasta aquí mi comentario, Alcaldesa, y le pido no se moleste si usted, sintió alguna falta de respeto de mi parte le pido una disculpa, no es una falta de respeto, ni hice alusión a ningún adjetivo en ningún sentido, simplemente estamos preocupados y queremos que se nos aclaren las situaciones, que insisto, el tema de los medicamentos sigue siendo polémico y está siendo polémico”.

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Señor Regidor, si bien la fracción VIII, del artículo XV del Reglamento, señala que es potestad de una servidora, conminar al miembro del Ayuntamiento que no observe la conducta adecuada, para que desaloje el recinto donde se efectúa la sesión, le acepto con toda generosidad la disculpa”.

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sigue en el uso de la palabra, el Regidor Sergio Cavazos”.

En uso de la palabra el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ comentó: “Buenas tardes a todos, compañeros, siguiendo con el tema de las cuestiones estatales que afectan negativamente y me han proporcionado los regiomontanos, quiero solicitar por este medio a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, señora Alcaldesa y Secretaria del Ayuntamiento, que emita un exhorto a la Secretaría de Obras Municipales, un exhorto a las dependencias involucradas estatales, por la construcción del llamado Multimodal de Zaragoza y Constitución, ¿para qué?, para que no se retrase más la terminación del mismo, ya que se han recibido quejas y comentarios negativos de vecinos que viven del otro lado del río, y sufren las molestias al utilizarlo diariamente, esto lo digo igualmente como vecino, y pues como alguien cercano a la comunidad recibo a la gente diariamente, aquí estamos todos los días, y se han quejado mucho de la construcción de este Multimodal, que se ha atrasado y creo que salió hoy en un medio de comunicación que sí se atrasará un poco más, le pido por favor que se haga un exhorto a la dependencia estatal involucrada en esta cuestión, por favor. Muchas gracias, es cuanto”.

A lo que la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Señora Secretaria, le instruyo para que en estos términos se pueda realizar este tipo de acciones encaminadas, pero va más allá, mire, ya hemos tenido un diálogo directo y ya inclusive una reunión entre Obras Públicas del Estado y del Municipio, toda vez que con lo que ha sido el cambio actualmente de sentido en las vías, se ha tenido un mayor tráfico interno en lo que es esta parte de Zaragoza, Padre Mier, Zuazua e Hidalgo, y no se diga calles como Guerrero, perdón, ¿la que está aquí en el Holiday Inn?, ¿en donde está el Holiday Inn?, en Escobedo, que prácticamente con este cambio y con esta circulación interna, y lo mismo, entiendo su preocupación. Parte de la Independencia, han quedado las calles destrozadas, en ese sentido sí hablé yo con el Secretario de Obras Públicas en el Estado, y le pedí que esta situación pues si bien se derivaba de una obra de beneficio para la sociedad regiomontana, pues que no podemos querer tapar un pozo haciendo otro o hacer un Multimodal con esta situación, él ha manifestado su disposición, inclusive ha estado también en diálogo con Desarrollo Urbano, para ver temas como el “Sabino Centenario”, que tenemos aquí a un lado de nuestro Palacio Municipal, y que en el primer trazo se contemplaba tirarlo, la Secretaria de Desarrollo Urbano tuvo conocimiento, habló con el Secretario de Obras Públicas, y se pudo alinear el trazo. Por lo tanto, y entiendo la preocupación, porque ya he atendido en Línea Directa a ciudadanos del sector de la Independencia que se quejan del estado en el que están actualmente las calles y de lo complicado que resulta con estas obras. Instruyo a

| |
|--|
| <p>Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.</p> |
|--|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

la Secretaria del Ayuntamiento, para que a su vez, el Secretario de Obras Públicas del Municipio y la Secretaria de Desarrollo Urbano, pues, refuercen estos trabajos de coordinación, y se pueda solventar la situación que actualmente está vigente”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Así se hará señora Alcaldesa.

Sigue expresando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Muy bien, concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la ciudadana Presidenta Municipal, perdón, discúlpeme Regidor...”.

Expresando, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS: “¡Dos veces, en la misma!”.

Respondiendo la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “No, discúlpeme de verdad, estoy muy apenada con usted”.

A lo que el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: “Espero que no sea cosa de daltonismo, cosa de ver colores distintos. No, esto va a ser muy breve”.

Expresando nuevamente, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Adelante, señor Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: “Y hay que decir también cosas buenas y malas y lo que sea, esto es un ejemplo de tolerancia y de apertura, y felicitar a la Alcaldesa, porque haya dado este tiempo, yo sé que estamos ya muy pasaditos, voy a ser breve, aparte de felicitarla por esta apertura, felicitarla por haber intervenido a favor de los regiomontanos en favorecerlos con descuentos especiales en las multas. Quería hacer un comentario muy breve, solicité unos medicamentos —y hablando de medicamentos, mientras están con las cosas administrativas—, para mi esposa, y estaba comentando con el administrador Caballero y la compañera Sandra, ella dijo, ‘yo tengo una palanca’, no me gusta usar palancas, y dijo, ‘yo le voy a hablar a un amigo para que te los surtan’, todavía no me los surten, yo le pido de favor que si eso nos hacen a nosotros con palancas de la compañera, imagínese como le irá a la demás gente, a los usuarios, que gire instrucciones para que esto no nos pase, por favor. Gracias”.

.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, okey. Concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la ciudadana Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

| |
|---|
| Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013. |
|---|



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida, la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: "Señoras y señores Regidores, Regidoras, Sindico y Síndica, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria y siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes desearles que tengan un feliz día, que lo disfruten en compañía de sus compañeros Regidores, porque los esperamos al rato en la comida, muchas gracias. Citando para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestros Reglamentos. Gracias".- Doy fe.- -----

Esta hoja corresponde al Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013.